

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE

INFORME
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
sobre la labor de su segundo periodo de sesiones

11 a 22 de marzo de 1974

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 25 (A/9625)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1974

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION.	1 - 6	1
<u>Capítulo</u>		
I. DEBATE GENERAL	7 - 79	2
A. Informe introductorio del Director Ejecutivo (tema 6 del programa)	7 - 79	2
B. Informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente (tema 7 del programa).	7 - 79	2
II. EL PROGRAMA PARA EL MEDIO AMBIENTE	80 - 100	20
A. Examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente (a la luz, entre otras cosas, de las resoluciones 2997 (XXVII), 3000 (XXVII) y 3002 (XXVII) de la Asamblea General).	83 - 84	20
B. Aprobación de actividades del Programa para el Medio Ambiente, a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo. .	85 - 86	21
C. Otros asuntos considerados por el Comité I del período de sesiones	87 - 100	21
III. CUESTIONES RESULTANTES DE LAS NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS OPERACIONES DEL FONDO (tema 9 del programa).	101 - 104	25
IV. CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS	105 - 113	26
A. Informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973	106 - 107	26
B. Examen y aprobación del Programa del Fondo para 1974 y 1975.	108 - 111	26
C. Examen de las propuestas del Secretario General relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.	112 - 113	27

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. ASENTAMIENTOS HUMANOS.	114 - 156	28
A. Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos	115 - 134	28
B. Creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos: informe del Secretario General (resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General)	135 - 152	33
C. Medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 2998 (XXVII) de la Asamblea General	153 - 156	37
VI. CUESTION DE LA CONVOCACION DE UNA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO (tema 12 del programa).	157 - 162	38
VII. OTRAS CUESTIONES RESULTANTES DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL (tema 13 del programa).	163 - 198	40
VIII. CUESTIONES DE ORGANIZACION, DE PROCEDIMIENTO, ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES	199 - 243	50
A. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	199	50
B. Elección de la Mesa (tema 2 del programa) . .	200	50
C. Programa y organización de los trabajos del período de sesiones (tema 3 del programa) . .	201 - 206	50
D. Reglamento (tema 5 del programa).	207 - 212	53
E. Representación.	213 - 219	54
F. Credenciales de los representantes (tema 4 del programa)	220	55
G. Preparativos para los períodos de sesiones del Consejo de Administración (tema 14 del programa)	221 - 229	56

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
H. Programa provisional, fecha y lugar del tercer período de sesiones del Consejo de Administración (tema 15 del programa).	230 - 239	57
I. Otros asuntos (tema 16 del programa)	240 - 241	60
J. Informe del Consejo de Administración a la Asamblea General (tema 17 del programa).	242	60
K. Clausura del período de sesiones (tema 18 del programa).	243	60

ANEXOS

I.	DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES	61
II.	DISCURSO DEL EXCMO. MZEE JOMO KENYATTA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE KENIA, CON MOTIVO DE LA CEREMONIA ESPECIAL QUE TUVO LUGAR EN EL CENTRO KENYATTA DE CONFERENCIAS EL 13 DE MARZO DE 1974	96
III.	INFORME DEL COMITE I DEL PERIODO DE SESIONES.	98
IV.	INFORME DEL COMITE II DEL PERIODO DE SESIONES	144
V.	LISTA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION.	158

INTRODUCCION

1. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente celebró su segundo período de sesiones en la sede del PNUMA, Nairobi, del 11 al 22 de marzo de 1974.
2. El Sr. Ingemund Bengtsson (Suecia), Presidente del Consejo de Administración en el primer período de sesiones, declaró abierto el segundo período de sesiones. En el discurso que pronunció con tal motivo dio las gracias al Gobierno y al pueblo de Kenia por su hospitalidad. Expresó la esperanza de que el segundo período de sesiones del Consejo se caracterizase por el mismo espíritu de cooperación, de comprensión y de buena voluntad que había prevalecido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrado en Estocolmo, del 5 al 16 de junio de 1972 y en el primer período de sesiones del Consejo de Administración.
3. El Sr. Njoroge Mungai, Ministro de Relaciones Exteriores de Kenia, tras haber sido elegido Presidente del segundo período de sesiones del Consejo de Administración, hizo una declaración en la que se refirió a los complejos y diversos problemas que requerían la atención del Consejo. Expresó la esperanza de que, en el actual período de sesiones, el Consejo recomendase soluciones concretas y prácticas a los problemas del medio ambiente en vez de limitarse a definir los problemas en términos generales, contribuyendo así a preservar y mejorar el patrimonio de toda la humanidad.
4. El presente informe 1/ constituye un resumen de los debates y deliberaciones del Consejo de Administración durante su segundo período de sesiones. Los textos de las resoluciones aprobadas y de las decisiones adoptadas durante el período de sesiones figuran en el anexo I del presente informe.
5. En una ceremonia celebrada el 13 de marzo de 1974, Su Excelencia Mzee Jomo Kenyatta, Presidente de la República de Kenia, dio la bienvenida a Kenia a los participantes en el período de sesiones del Consejo de Administración. El texto completo del discurso figura en el anexo II del presente informe.
6. En el curso de esta ceremonia, el Director Ejecutivo del PNUMA transmitió un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General expresó la esperanza de que el Consejo de Administración tuviese éxito en su ardua tarea de determinar la forma de hacer frente a las exigencias de nuestra época sin poner en peligro los intereses de las generaciones futuras, gracias a la utilización racional de los limitados recursos naturales del mundo y a la cooperación para salvaguardar el medio humano.

1/ Publicado previamente con la signatura UNEP/GC/26.

Capítulo I

DEBATE GENERAL

A. Informe introductorio del Director Ejecutivo (tema 6 del Programa)

B. Informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente (tema 7 del Programa)

7. Se acordó que el Consejo de Administración examinara juntos el informe introductorio del Director Ejecutivo (tema 6 del Programa) y el informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente (tema 7 del Programa) en el marco de un debate general. Durante dicho debate, muchos de los representantes tocaron asimismo varios puntos que se estudiaron con más detalle en las deliberaciones sostenidas sobre otros temas, ya sea en el Consejo en pleno o en los Comités del período de sesiones 2/. En relación con los temas 6 y 7 el Consejo de Administración tuvo a la vista los documentos UNEP/GC/14, 15 y 22.

8. Al abrir el debate general, el Director Ejecutivo hizo una declaración en la sesión de apertura, el 11 de marzo de 1974 3/. Luego de reseñar lo acontecido en el PNUMA desde el primer período de sesiones del Consejo de Administración, señaló a la atención de los participantes varias cuestiones respecto de las cuales el Consejo debía adoptar decisiones y dar orientación en su segundo período de sesiones. Propuso, dentro del orden de prioridad establecido en el primer período de sesiones, unas pocas esferas concretas en que podrían concentrarse las actividades del Programa del PNUMA en la próxima etapa. Explicó las hipótesis en que se había basado la secretaría del PNUMA al organizar el Programa, refiriéndose brevemente al marco más amplio de las relaciones internacionales actuales y su influencia en el mandato del PNUMA.

9. En cuanto a los aspectos de fondo del Programa, mencionó varios problemas que requerían la atención del Consejo de Administración.

10. Declaró que la secretaría necesitaba orientación respecto del enfoque fundamental y la metodología básica que habrían de adoptarse en el examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente 4/, que debía convertirse, andando el tiempo, en un instrumento eficaz para el PNUMA en el desempeño de su función de examinar y coordinar las actividades en curso y proyectadas en relación con el medio ambiente.

2/ Véanse los capítulos II, III, IV y VII, y los informes de los dos Comités del período de sesiones, que figuran en los anexos III y IV del presente informe.

3/ Texto distribuido con la signatura UNEP/GC/L.18; la declaración tenía por objeto complementar el informe introductorio del Director Ejecutivo (UNEP/GC/14).

4/ Se distribuyó con la signatura UNEP/GC/14/Add.1 un modelo provisional e ilustrativo del "Examen".

11. Con respecto a la ejecución misma del Programa, expresó la esperanza de que el Consejo indicara en qué esferas habrían de concentrarse en lo venidero las principales actividades de la secretaría, cuáles exigirían en particular una labor de coordinación de la actividad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y cuáles requerirían mayor atención por parte de los gobiernos.

12. Refiriéndose a los elementos del Programa que debían financiarse con cargo al Fondo del PNUMA, (véase UNEP/GC/17/Rev.1), manifestó que se esperaba que el Consejo adoptase decisiones acerca del carácter rotatorio sugerido para el plan a plazo medio, la autorización para contraer compromisos futuros respecto de las actividades del Programa del Fondo (véase UNEP/GC/16), las normas complementarias sobre la utilización de la Reserva para el Programa del Fondo, y el presupuesto (UNEP/GC/17/Rev.1 y UNEP/GC/17/Add.1 y Corr.1). Señaló a la atención del Consejo las disposiciones de la resolución 3128 (XXVIII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1973, relativas a la financiación de una parte del costo de la Conferencia-Exposición sobre Asentamientos Humanos. Invitó igualmente al Consejo a que estudiara la cuestión de la financiación de un estudio previo de viabilidad para la construcción de la sede permanente del PNUMA en Nairobi (UNEP/GC/17/Add.2).

13. El Director Ejecutivo advirtió que no sería posible idear una serie completa de actividades programáticas que abarcara todas las variadas esferas prioritarias acordadas en el primer período de sesiones del Consejo de Administración. Insistió en la necesidad de adoptar una actitud selectiva a fin de que la acción del PNUMA no se desperara a tal punto que resultara inoperante. En consecuencia, encareció al Consejo a que llegara a un acuerdo sobre un número relativamente pequeño de esferas concretas comprendidas en el orden de prioridad acordado en su primer período de sesiones, sobre las cuales pudieran concentrarse las actividades programáticas del PNUMA durante el próximo año. Propuso que se tomaran en consideración las actividades siguientes:

a) Desarrollo y difusión de tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental, prestando especial atención al tratamiento del agua, la eliminación y la no utilización de desechos, las técnicas de construcción, y las que, protegiendo el medio ambiente, permiten luchar contra las plagas;

b) Medidas destinadas a impedir la pérdida de suelos fértiles por avance de los desiertos, erosión y salinización, y a restablecer la productividad de las tierras marginales;

c) Investigación y asistencia en relación con proyectos experimentales representativos de otras posibles modalidades de desarrollo adecuadas al medio ambiente como, por ejemplo, el ecodesarrollo;

d) Medidas para preservar el medio marino, con especial atención a la vigilancia y control de la contaminación oceánica por fuentes terrestres, en particular los vertimientos fluviales;

e) Medidas para la conservación de los recursos genéticos botánicos y zoológicos, así como de los microorganismos importantes para el bienestar humano;

f) Capacitación y asistencia técnica destinadas en particular a ayudar a los gobiernos de los países en desarrollo a establecer políticas y mecanismos ambientales nacionales, para integrar los criterios del medio ambiente en sus planes y programas nacionales de desarrollo, así como para ayudarles a participar en la Vigilancia Mundial y aprovecharla plenamente.

g) Asistencia para el fomento de la educación sobre el medio ambiente y para la difusión de información ambiental entre los distintos sectores del público con intereses y necesidades particulares.

h) Ejecución de la primera fase del Programa de Vigilancia Mundial, incluso el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (GEMS) y el Sistema Internacional de Consulta.

i) Evaluaciones que sirvan de orientación para la toma de decisiones en determinadas regiones ecológicas importantes como el Mediterráneo, el Caribe, las islas del Pacífico meridional, las selvas tropicales húmedas del África central o de la América del Sur y las zonas áridas del Oriente Medio, Asia y África.

14. Entre otras esferas que señaló a la atención de los participantes figuraban las siguientes:

a) La posible necesidad de acuerdos internacionales en relación con actividades que puedan provocar importantes modificaciones del clima;

b) La elaboración de una nueva legislación internacional sobre el medio ambiente;

c) Las repercusiones ambientales de las distintas modalidades de producción y utilización de la energía.

El Director Ejecutivo pidió orientación al Consejo acerca de las futuras actividades del PNUMA en relación con esas cuestiones.

15. Mencionó varios supuestos básicos por los que se había guiado la secretaría en el desarrollo del Programa. Esos supuestos son:

a) Que el Programa debe ser compatible con la Estrategia Internacional del Desarrollo y con el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;

b) Que el Programa debe basarse en la mejor información científica y el mejor asesoramiento posibles;

c) Que la tarea del PNUMA no consiste en sustituir ni absorber las actividades que llevan a cabo otras organizaciones, sino en añadirles una nueva dimensión y facilitar los medios que permitan la coordinación de tales actividades con miras al logro de los objetivos comunes en la esfera del medio ambiente;

d) Que el Fondo debe ante todo desempeñar la función de catalizador a fin de proporcionar los fondos iniciales para el desarrollo de actividades, y de fuente de la financiación adicional necesaria para dar una dimensión ambiental a las actividades de desarrollo de importancia internacional.

e) Que se debe prestar especial atención a las necesidades e intereses de los países en desarrollo y a las medidas que faciliten su participación en el Programa

f) Que al ejecutar el Programa debe prestarse especial atención a la necesidad de contribuir al desarrollo de la capacidad institucional, en particular, en el mundo en desarrollo, recurriendo a las instituciones existentes y contribuyendo al desarrollo de otras nuevas, cuando sea preciso.

16. Al referirse a la propuesta creación de centros de actividad del Programa, dijo que el método adoptado por el PNUMA tenía por finalidad aprovechar plenamente los recursos disponibles de otras fuentes, estableciendo vínculos, corrientes de información y mecanismos de planificación y cooperación, a fin de que varias instituciones establecidas pudieran colaborar como parte de un sistema, llevando a cabo actividades destinadas a alcanzar determinados objetivos señalados por el Consejo de Administración.

17. En opinión del Director Ejecutivo, la actual situación de la energía no era un hecho aislado, sino el primero de una serie de síntomas reveladores de una transición fundamental en la experiencia humana, que demostraba a los gobiernos y a la opinión pública la necesidad de administrar los preciosos y limitados recursos de éste, nuestro único planeta. Se refirió a los gravísimos problemas con que tropezaba en la actualidad la comunidad internacional y agregó que las naciones debían adaptarse a la nueva realidad y contraer un nuevo compromiso de cooperación en una escala sin precedentes, so pena de hacer frente a una competencia intensificada para imponer y proteger estrechos intereses nacionales y a divisiones y conflictos cada vez mayores, que podían dar lugar a una desintegración del orden mundial con catastróficas consecuencias para ricos y pobres. Advirtió que los nuevos problemas eran reflejo de nuevas divisiones entre países ricos y pobres en energía, ricos y pobres en tecnología, ricos y pobres en alimentos, y que esas divisiones no correspondían exactamente a las nociones de antagonismo entre el Este y el Oeste o entre el Norte y el Sur.

18. Refiriéndose a la explotación y ordenación de los océanos y de sus recursos vivos, el Director Ejecutivo encareció al Consejo de Administración que se pronunciase sobre la necesidad de un compromiso previo, por parte de todas las naciones, de salvaguardar la higiene del medio marino y las funciones esenciales que éste cumple en el mantenimiento de la vida, y que señalara sus puntos de vista a la atención de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que había de celebrarse en Caracas en junio de 1974. La Conferencia representaba una oportunidad única de establecer una estructura de cooperación eficaz con miras a la ordenación internacional de los océanos, en la que se distribuyeran equitativamente entre todas las naciones del mundo tanto las responsabilidades en cuanto a su protección como los beneficios de la explotación de sus recursos.

19. Estimó que los problemas actuales formaban parte de un complejo sistema de nexos causales en el que se forjaba la dinámica del porvenir de la comunidad internacional. Insistió en que el sistema de relaciones era de alcance mundial y sólo podía entenderse y enfocarse en un marco mundial, si bien con una gran variedad de soluciones nacionales y regionales. Al concluir, advirtió varios síntomas positivos que apuntaban a un porvenir mejor y agregó que el segundo período de sesiones del Consejo de Administración podría aportar una contribución significativa a la instauración de un mundo mejor.

20. Las delegaciones expresaron su sincero agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Kenia, que se habían brindado a acoger al PNUMA y le habían ofrecido su cálida hospitalidad. Muchos oradores señalaron que la presencia del PNUMA en Nairobi inauguraba una nueva etapa en la historia de la organización internacional y constituía la realización de las aspiraciones colectivas de los países en desarrollo en cuanto a ver instalarse en un país del tercer mundo la sede de un organismo de las Naciones Unidas. La ubicación de esta nueva organización en el continente africano realzaba aún más la estrecha interdependencia entre el desarrollo económico y las políticas adecuadas para el medio ambiente. En su respuesta, el representante de Kenia declaró que su Gobierno se sentía profundamente honrado por la elección de Kenia como sede del PNUMA, honor que era no sólo para Kenia, sino también para Africa, para el tercer mundo y para los países no alineados.

21. La mayoría de los oradores reconoció el difícil período por el que había pasado el PNUMA desde el primer período de sesiones del Consejo de Administración y elogió los esfuerzos realizados por su secretaría para preparar el segundo período de sesiones. Las más de las delegaciones estimaron que la documentación preparada por la secretaría era de alta calidad y reflejaba satisfactoriamente el orden de prioridad acordado en el primer período de sesiones. También se observó que los documentos representaban una mejora considerable en relación con los textos similares preparados para el primer período de sesiones. Muchos oradores expresaron la opinión de que en el futuro se debería respetar la norma de las seis semanas para la distribución de los documentos debidamente traducidos en los idiomas de las Naciones Unidas.

22. Un representante consideró que los documentos tendían a ser reiterativos y no eran siempre de fácil comprensión; confió en que la secretaría del PNUMA procuraría utilizar una terminología más sencilla en sus documentos. Otro representante advirtió que pocas propuestas relativas a actividades de programa llevaban la impronta de la originalidad del PNUMA. Otro, por fin, opinó que el PNUMA no había fijado todavía ni su base teórica ni su estilo.

23. Refiriéndose en general a la actuación del PNUMA, un representante observó que el primer período de sesiones del Consejo de Administración y sus resultados revestían gran importancia, pues habían ensanchado la base de apoyo para el PNUMA entre los países en desarrollo y habían permitido a éstos darse cuenta de que mejorar la calidad del medio ambiente no significaba frenar el ritmo de su desarrollo económico. Agregó que la reunión Intergubernamental sobre Vigilancia y la reunión de expertos sobre el Sistema Internacional de Consulta, así como las consultas intergubernamentales oficiosas de noviembre de 1973, habían brindado nuevas oportunidades para

una mejor exposición de las necesidades de los países en desarrollo. Pidió que se diera más peso en el PNUMA a las prioridades de los países en desarrollo, ya que esas prioridades afectaban a la mayor parte del globo.

24. Al comentar la actuación del PNUMA hasta la fecha, algunos representantes estimaron que los gobiernos no habían tenido suficientes oportunidades para consultar con la secretaría. Uno de ellos, refiriéndose a la reunión de Aspen sobre "límites extremos", dijo que habría sido conveniente informar a los gobiernos de tal reunión y que éstos hubiesen participado en ella, tanto más cuanto que sus resultados quedaban reflejados en las sugerencias del Director Ejecutivo relativas al futuro programa de trabajo. Se subrayó la necesidad de celebrar consultas regularmente con los gobiernos.

25. Al hacer observaciones sobre los enfoques y el método de trabajo propuestos para la formulación y aplicación del Programa, que el Director Ejecutivo describe en su informe introductorio (UNEP/GC/14, párrs. 3 a 18) y en su declaración introductoria (UNEP/GC/L.13, págs. 6 a 11), muchos representantes aprobaron y alabaron el planteamiento programático propuesto y las hipótesis en que se había basado la secretaría al desarrollar el Programa. Vieron con agrado los esfuerzos realizados para mejorar la administración y acrecentar el potencial del PNUMA. Subrayaron en particular la importancia de haber puesto de relieve las actividades ambientales del sistema internacional. También celebraron la decisión de corregir las deficiencias y establecer un criterio integral por parte de la comunidad internacional respecto de los problemas ambientales mediante un programa que correspondiese a las necesidades y los objetivos definidos por el Consejo de Administración. Mereció aprobación la función catalizadora que debían desempeñar el PNUMA y el Fondo. Se consideró que, merced al planteamiento programático, el PNUMA estaría en situación favorable para establecer principios rectores e influir en el sistema internacional.

26. Los centros de actividad del Programa propuestos por el Director Ejecutivo como vehículo de la ejecución del Programa suscitaron la atención general. La propuesta fue, en principio, bien recibida, aunque muchos oradores consideraron que sería preciso seguir elaborando el concepto. Se plantearon, entre otras, las cuestiones siguientes: ¿Cómo se relacionarían los centros con la función coordinadora de la sede del PNUMA? ¿Qué se había previsto en cuanto a dotación de personal y financiación? ¿Cuáles serían las responsabilidades de los centros? Un representante sugirió que, antes de establecer los centros propuestos, se celebrasen reuniones de expertos en las regiones en que se preveía su instalación a fin de que el trabajo de los centros resultase económico y eficaz. Otros consideraron que debían establecerse unos pocos centros de carácter experimental, y que la decisión final a ese respecto podría adoptarse en un período de sesiones futuro del Consejo de Administración. Muchos representantes celebraron la idea de crear los centros de actividad del Programa, como un paso hacia la descentralización de las actividades y su adaptación a las condiciones específicas de las distintas regiones. Se indicó que la ubicación de los centros no debía depender principalmente de las instituciones establecidas ni del caudal de conocimientos que existiese en las regiones pues ello podría favorecer indebidamente al mundo desarrollado.

27. En respuesta a las preguntas que se le formularon, el Director Ejecutivo declaró que se pretendía que los centros de actividad del Programa constituyesen uno de los medios de llevar más eficazmente a la práctica las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración respecto del programa 5/. Se esperaba que, gracias a tales centros, no fuera necesario establecer una complicada infraestructura en la sede del PNUMA y que los centros ayudasen a evitar la duplicación de instalaciones, conocimientos técnicos y recursos que ya existían en otras partes. Observó que podía haber una gran variedad de tipos de organización y que las disposiciones sobre dotación de personal y financiación tendrían también que ser distintas. No obstante, en todos los casos, esos centros serían responsables directamente ante el Director Ejecutivo del PNUMA, que conservaría el control de su planificación y presupuesto, en la medida en que los fondos tuvieran su origen en el PNUMA. Añadió que no se establecería centro alguno sin celebrar prolijas consultas con los interesados, y aseguró al Consejo de Administración que la secretaría no tenía ninguna intención de precipitarse a crearlos. Basándose en unas pocas experiencias iniciales, el criterio de la secretaría podría cambiar. Añadió que la condición decisiva para crear un centro sería que éste diera por resultado un alivio de la demanda de recursos del PNUMA y un mejor aprovechamiento de ellos, así como de los recursos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas y de otras fuentes.

28. Al referirse al informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente (UNEP/GC/15), la mayoría de los representantes subrayó la importancia fundamental de una coordinación eficaz para lograr las metas de la comunidad internacional en relación con el medio ambiente, y observó que la labor fundamental del PNUMA era coordinar las actividades ambientales dentro del sistema de las Naciones Unidas. Varios representantes observaron que, dado el poco tiempo transcurrido entre los períodos de sesiones primero y segundo del Consejo de Administración, la Junta no había podido desarrollar ni ejercer su función coordinadora. Algunos representantes criticaron el informe y consideraron que no debía ser meramente un compendio de actividades separadas, sino un conjunto de propuestas y políticas bien integradas. Se consideró que todavía quedaba mucho por hacer para que la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente llegase a ser un mecanismo eficaz y se expresó la esperanza de que empezase pronto a desempeñar su verdadera función coordinadora, prevista en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, facilitando así el cumplimiento de la función normativa del Consejo de Administración.

29. Al discutir los problemas de coordinación, algunos representantes señalaron que la existencia del Fondo del PNUMA no debía servir de pretexto para congelar las asignaciones presupuestarias que los organismos especializados destinaban a las cuestiones ambientales. Los organismos especializados debían proseguir sus actividades ambientales en el marco de sus respectivos presupuestos, pidiendo únicamente al PNUMA fondos adicionales para las actividades relacionadas con el medio ambiente que no hubiesen emprendido anteriormente y que debieran iniciarse

5/ El texto de la declaración del Director Ejecutivo sobre los centros de actividades del Programa fue distribuido con la signatura UNEP/GC/L.20.

como parte de un plan mundial determinado en el PNUMA. Se hizo hincapié en la responsabilidad que incumbía a los representantes de los gobiernos en cuanto a asegurar que las medidas ambientales convenidas en el PNUMA fueran consideradas ulteriormente en los órganos rectores de otras organizaciones internacionales y organismos especializados. Se indicó además que, a fin de obtener la información necesaria para examinar y evaluar las actividades ambientales, se necesitaría mucha cooperación por parte de los organismos especializados. Puesto que el examen y evaluación eran funciones explícitas del PNUMA, el Consejo de Administración debía velar por el cumplimiento eficaz de esa obligación, logrando que los organismos especializados facilitasen a la secretaría del PNUMA la información necesaria.

30. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación hizo uso de la palabra en nombre de varios organismos especializados y manifestó que estaban dispuestos a poner a disposición del PNUMA sus conocimientos técnicos y su vasta experiencia. Añadió que, si todas las partes daban pruebas de buena voluntad, la labor de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente mejoraría rápidamente. Declaró que la cooperación y la coordinación no sólo atañían a las secretarías, sino también a los órganos rectores.

31. El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica comentó la parte del informe sobre el estado del medio ambiente que trataba de la energía (UNEP/GC/14/Add.1, págs. 23 a 25), afirmando que las observaciones que respecto de la energía nuclear en él se hacían se prestaban a interpretaciones erróneas. El Organismo no había sido consultado cuando se había preparado el documento, y no deseaba asociarse a las conclusiones enunciadas en él. Expresó la esperanza de que se recurriría a su Organismo como asesor técnico en energía nuclear y en cuestiones nucleares relacionadas con el medio ambiente para los estudios sobre energía proyectados por el PNUMA, y tomó nota de la reacción positiva del Director Ejecutivo a ese respecto.

32. Se citaron actividades a nivel regional y subregional que constituían un medio de obtener resultados rápidos y una forma eficaz de colmar lagunas en la estrategia internacional del medio ambiente. Los representantes de varias organizaciones regionales intergubernamentales manifestaron que los esfuerzos de sus organizaciones en relación con el medio ambiente complementaban los del PNUMA. Propusieron que se establecieran estrechas relaciones de trabajo con el PNUMA y, entre otras cosas, declararon que estaban dispuestos a transmitir al Director Ejecutivo los resultados de sus investigaciones y actividades en ese campo. Se sugirió que el PNUMA aceptara los ofrecimientos y los servicios brindados por las organizaciones regionales, ya que formaban parte de la infraestructura necesaria para la planificación y la aplicación de medidas de alcance mundial.

33. Como el PNUMA comienza apenas a tomar forma, varios representantes se refirieron a las distintas funciones que según ellos debía desempeñar. Se convino en que sus funciones principales eran las de coordinar actividades, tomar iniciativas, establecer directrices y reunir e intercambiar informaciones, pero se estimó también que el Programa debía abarcar actividades de tipo más operacional directamente ejecutadas por el PNUMA, en aquellos campos de que no se ocupaban otros organismos de las Naciones Unidas. Se expresó la esperanza de que no se abrumara

a la secretaría del PNUMA con masas de documentos y que se le dejara bastante tiempo para reflexionar y decidir. Muchos representantes estimaron que una parte muy importante de la labor del PNUMA consistía en prestar ayuda a los países en desarrollo, proporcionando formación y asistencia técnica, facilitando la transmisión de la tecnología y de los descubrimientos científicos contemporáneos en la esfera del medio ambiente. Se reconoció que el PNUMA, aunque dando prioridad a la investigación aplicada, debía apoyar también las investigaciones científicas básicas y tratar de obtener conocimientos, especialmente de carácter transdisciplinario. Otra de sus funciones importantes era estimular la opinión pública y difundir la comprensión de los problemas ambientales.

34. Varios representantes subrayaron los aspectos políticos generales de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente. Algunos observaron que el éxito de la cooperación internacional en esa esfera dependía del mantenimiento de la paz y del progreso hacia el desarme. Otros subrayaron que la cooperación internacional en la esfera de la protección del medio ambiente guardaba relación directa con la disminución de la tirantez política y económica. Otros señalaron, por fin, el carácter universal de los problemas ambientales y, por ende, la necesidad de que las actividades ambientales también fueran universales.

35. Algunos representantes manifestaron que era esencial tener en cuenta que el Consejo debía esforzarse por lograr una modalidad de cooperación internacional en materia ambiental que se basara en el pleno respeto de los principios de soberanía de los Estados y la no intervención en asuntos que cayesen dentro de la jurisdicción nacional. A su parecer, no debía permitirse que la preocupación por el medio ambiente fuera pretexto para intervenir en asuntos internos. El Consejo no podía asumir un papel fiscalizador con respecto a la conducta de los Estados, estando las obligaciones externas de éstos definidas solamente por tratados y convenios. Otros representantes subrayaron que, en la mayoría de los casos, sólo podría lograrse un medio ambiente sano y decente mediante un desarrollo equilibrado que tuviera en cuenta, con un criterio integral, los factores tanto sociales, culturales y ecológicos como los económicos.

36. Algunos representantes pusieron de relieve que, en virtud del mandato que le había conferido la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1972, el Consejo de Administración debía promover la cooperación internacional en relación con el medio y recomendar, cuando procediera, políticas al respecto.

37. Muchos representantes insistieron en la necesidad de formular una filosofía del PNUMA que tuviera en cuenta tanto las relaciones recíprocas y la interacción entre varios problemas ambientales como la interdependencia de las medidas ambientales aplicadas en el orden nacional y regional.

38. Un representante declaró que la contaminación originada en los países industriales constituía una amenaza para otros países y, de hecho, un menoscabo de su soberanía. A su juicio, todo país tenía derecho a protegerse contra tales riesgos y a pedir compensación por los daños y perjuicios sufridos. Consideró que la doctrina del crecimiento nulo era retrógrada porque su aplicación entorpecía el

crecimiento económico de los países en desarrollo. Otros representantes recalcaron que sólo el desarrollo ofrecía, las más de las veces, las condiciones necesarias para un medio ambiental sano. Un representante señaló que las poderosas empresas multinacionales, que escapaban en gran parte al control gubernamental, figuraban entre las principales responsables de la degradación del medio ambiente. Otro representante se refirió al problema del medio ambiente en el marco más amplio de las metas mundiales de desarrollo, sugiriendo que se modificara la actitud de todos los países, sobre todo los desarrollados, y que se promoviera el uso de nuevas técnicas para lograr los objetivos ambientales en esta perspectiva mundial.

39. Al examinar el programa de trabajo del PNUMA, muchos representantes acogieron con satisfacción las hipótesis básicas que habían guiado a la secretaría en el desarrollo del Programa, y especialmente su deseo de asegurar un buen equilibrio en las actividades propuestas (UNEP/GC/14, párr. 24 y UNEP/GC/L.18, págs. 10 y 11). Se mostraron de acuerdo con el Director Ejecutivo en cuanto a la necesidad de seleccionar unas cuantas esferas de concentración para el próximo período y encomiaron su intento de indicar tales actividades concretas en su declaración (UNEP/GC/L.18, págs. 9 y 10). Compartieron la opinión de que la dispersión de los limitados recursos en demasiadas actividades podía menoscabar la eficacia del Programa. En general se estimó que el Programa debía sobre todo dar soluciones prácticas a los problemas ambientales.

40. La mayoría de los representantes indicaron cuáles debían ser, a su juicio, las esferas de acción concentrada, dentro de las esferas prioritarias definidas en el primer período de sesiones del Consejo de Administración. Recibieron apoyo todas las actividades concretas propuestas por el Director Ejecutivo como merecedoras de atención especial, si bien determinados países atribuían distintos grados de importancia a las actividades concretas porque ciertas acciones no siempre tenían el mismo significado para todos los Estados y regiones 6/.

41. Con respecto a las prioridades asignadas a los temas en el programa de trabajo del Director Ejecutivo (UNEP/GC/14/Add.2), la prioridad concedida a los asentamientos humanos fue objeto de apoyo general. Además, la decisión de celebrar una Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos en 1976 se consideró como un medio apropiado de facilitar el intercambio de experiencia y ampliar los conocimientos relativos a los problemas del desarrollo de tales asentamientos 7/. Se destacó que la Conferencia-Exposición debía documentar experimentos reales que supusieran innovaciones en la planificación del desarrollo urbano y la ordenación del hábitat humano, así como criterios integrales de planificación de asentamientos humanos, incluso factores sociales, culturales y ambientales.

6/ En el Comité I del período de sesiones se formularon observaciones detalladas sobre el Programa; el informe de ese Comité figura en el anexo III del presente informe.

7/ Se hallará un examen más detallado de la cuestión de los asentamientos humanos en el capítulo V.

42. Varios representantes celebraron el progreso realizado en la ejecución de la primera fase del SIMUVINA y en la puesta en marcha del Sistema Internacional de Consulta 8/.

43. Se convino generalmente en que el PNUMA prestase atención prioritaria a las tareas funcionales en la esfera de la educación, la capacitación y la asistencia técnica. A este respecto, se sugirió que el PNUMA reforzase su capacidad para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y que con tal fin recurriera en mucho mayor grado a los servicios de expertos de tales países. Se reconoció plenamente la importancia que revestía la educación en cuestiones ambientales y la difusión de información sobre el medio ambiente. Con relación a la tarea funcional de ordenación ambiental, varios delegados dijeron que el PNUMA no había realizado suficientes avances con respecto a todos sus componentes, según podía apreciarse en el informe del Director Ejecutivo (UNEP/GC/14/Add.2) y expresaron su convicción de que dicha situación sería subsanada.

44. Se apoyaron las medidas encaminadas a prevenir la pérdida de suelos por desertificación, erosión, salinización y escasez de agua debida a la sequía, así como la acción propuesta para el desarrollo y la difusión de tecnologías adecuadas al medio ambiente. A este respecto se observó que la reducción de los costos de tales tecnologías en los países en desarrollo debía constituir la preocupación principal del Programa. Asimismo, se consideró que la evaluación de la tecnología era una esfera de acción importantísima.

45. Las medidas propuestas para proteger el medio marino fueron plenamente respaldadas, y el Consejo acogió con beneplácito la sugerencia del Director Ejecutivo de que sus puntos de vista se señalaran a la atención de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este contexto, se señaló la cuestión de los mares cerrados y semicerrados, y se encareció que el PNUMA desempeñara una función directa, en particular respecto de la protección de la región ecológica del Mediterráneo. También se planteó la cuestión de la aplicación de la resolución 3133 (XXVIII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1973, sobre la protección del medio marino. Se sugirió que al aplicar el programa de actividades aprobado por el Consejo de Administración con respecto a los océanos se tomara en cuenta esa resolución.

46. Los representantes de la República Democrática Alemana, Polonia y Suecia mencionaron dos convenciones para la protección del Mar Báltico, una sobre la protección de la vida marina y otra sobre la protección contra la contaminación 9/.

8/ El tema se examinó detalladamente en el Comité I del período de sesiones; el informe de ese Comité figura en el anexo III del presente informe.

9/ En la 29a. sesión del 22 de marzo de 1974 el representante de Finlandia anunció que en esa misma fecha habían firmado en Helsinki la Convención sobre la Protección del Medio Marino en el Mar Báltico los representantes de los Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Polonia, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

47. Recibieron apoyo las medidas para la conservación de los recursos genéticos de las especies vegetales y animales, así como de los microorganismos importantes para el bienestar del hombre.

48. Muchos representantes respaldaron la intención del Director Ejecutivo de ocuparse de los problemas relacionados con los cambios climáticos, naturales o artificiales.

49. En vista de la situación energética actual, muchos representantes consideraron que el PNUMA debía dedicarse en forma más amplia y con una mayor asignación de fondos a estudiar las repercusiones, en el medio ambiente, de la utilización de energía de distintas fuentes. Algunos consideraron que debía estudiar también las fuentes de energía no tradicionales. Varios representantes opinaron, sin embargo, que el PNUMA no debía dedicarse al estudio de las cuestiones energéticas antes que la Asamblea General hubiera examinado el asunto 10/.

50. Se apoyó la propuesta del Director Ejecutivo de estudiar posibles criterios de desarrollo como parte de la búsqueda de estrategias de desarrollo adecuadas al medio ambiente. Se acogió favorablemente su intención de iniciar unos pocos proyectos experimentales de ecodesarrollo; un representante expresó dudas en cuanto a este concepto que, a su juicio, no se adaptaba al grado de urbanización y de industrialización requerido para el desarrollo. El ecodesarrollo, en su opinión, era un concepto que pasaba por alto las densidades indispensables para el crecimiento.

51. En cuanto a la cuestión del derecho internacional del medio ambiente, los representantes estuvieron en general de acuerdo con el Director Ejecutivo en que el desarrollo progresivo de tal derecho debía constituir una de las preocupaciones prioritarias del PNUMA, y acogieron complacidos sus iniciativas en esta esfera. Sin embargo, se reconoció que no sería fácil elaborar un derecho internacional del medio ambiente. Un representante señaló que el desarrollo del derecho internacional del medio ambiente requería un conocimiento y una experiencia que faltaban todavía en la mayoría de las esferas de la cooperación ambiental. Se insistió en que serían útiles los convenios internacionales sobre el medio ambiente y en que era necesario hacer todo lo posible por promover la celebración de tales convenios. Se señalaron a la atención de los miembros del Consejo los cuatro convenios internacionales aprobados en cumplimiento de las recomendaciones de la Conferencia de Estocolmo 11/, y se sugirió que se adoptasen medidas urgentes para que entraran en vigor. Se mencionaron varios convenios regionales que representaban instrumentos valiosos para la protección del medio, por ejemplo los convenios concertados entre los cuatro países nórdicos. Un representante observó que en la declaración de Estocolmo 12/ se hacía claramente referencia al derecho a un medio ambiente sano,

10/ Una discusión más detallada de este tema se incluye en el informe del Comité I del período de sesiones, anexo III.

11/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14, cap. II, sección B.

12/ Ibid., cap. I.

y que en una disposición de la Declaración Universal de Derechos Humanos se mencionaba el derecho a la salud. A juicio de ese representante, el derecho a la salud no comprendía solamente el derecho de todo ser humano a un medio ambiente sano y equilibrado, sino también su responsabilidad en cuanto a la naturaleza y a los recursos naturales del planeta. En su opinión, el Consejo de Administración debía examinar ese asunto. Varios representantes dijeron que una de las principales preocupaciones del PNUMA debería ser la preparación de un código de conducta ambiental internacional o de una carta del medio ambiente. Se podría empezar por una codificación general de los niveles ambientales mínimos, que serviría luego de base para un nuevo código de ética ambiental, que con el tiempo se convirtiese en una amplia codificación de un nuevo cuerpo de derecho internacional del medio ambiente. Algunos otros representantes consideraron que sería prematuro pensar en la preparación de un código de conducta ambiental.

52. Un representante se refirió a los posibles efectos de las modificaciones climáticas provocadas por el hombre y consideró que el PNUMA debería tomar la iniciativa de redactar un código de conducta sobre los aspectos operativos y de investigación de las modificaciones climáticas provocadas por el hombre. Se declaró asimismo que la responsabilidad internacional de los Estados en las cuestiones ambientales era uno de los problemas graves con que se enfrentaba actualmente la comunidad internacional y que urgía contar con un instrumento jurídico internacional que contribuyese a resolver los desacuerdos entre los Estados respecto de las medidas ambientales. Algunos representantes manifestaron que, con un espíritu de cooperación internacional para resolver los problemas ambientales que preocupaban a muchos países, todos los desacuerdos entre Estados con relación a medidas ambientales debían ser resueltos bilateral o multilateralmente por los países interesados sobre la base del pleno respeto de la soberanía de todos los países.

53. La representante de la Argentina expresó que en la actualidad la percepción de nuevos problemas de naturaleza ambiental requería la adición de una nueva dimensión de cooperación internacional a las ya existentes. Esta dimensión estaría dada por el concepto de "seguridad ecológica colectiva", concepto que debería ser elaborado teniendo en expresa consideración los intereses y prioridades de los países en desarrollo y los objetivos de cooperación de la comunidad internacional en su conjunto. En la opinión de dicha representante este nuevo concepto debería ser considerado en el Consejo de Administración del PNUMA y en otros foros apropiados de las Naciones Unidas.

54. Varios oradores reiteraron la importancia de las relaciones comerciales y económicas para los países en desarrollo y encarecieron que el PNUMA concediera alta prioridad a las actividades de programa en esta esfera. Se sugirió asimismo que el PNUMA considerase la posibilidad de efectuar un estudio sobre las políticas económicas y sociales y sus repercusiones en el medio ambiente. Un representante consideró que sólo debía prepararse un inventario de los estudios existentes, con la ayuda del Sistema Internacional de Consulta. Otro observó que, entre las actividades de programa previstas, no se había propuesto ninguna que tratase de los aspectos laborales y socioeconómicos de la protección del medio ambiente. Añadió que el mejoramiento del medio ambiente laboral formaba parte integrante del problema general del medio humano.

55. Entre las actividades a las que debería dedicarse atención prioritaria, varios representantes mencionaron el establecimiento de un registro de productos químicos tóxicos. Tal registro resultaría especialmente útil para los países en desarrollo, muchos de los cuales no podían tener las instalaciones necesarias para efectuar sus propias investigaciones y tenían que confiar en las informaciones proporcionadas por los fabricantes. Un representante sugirió que ese registro se iniciase con un estudio de uno o dos productos químicos, y que sobre la base de las conclusiones iniciales se decidiese cómo proceder en lo futuro.

56. Al comentar el programa presentado por el Director Ejecutivo, la mayor parte de los representantes expresaron la opinión de que era compatible con los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 13/ y con el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo 14/. Se expresó la esperanza de que el PNUMA continuara en lo futuro teniendo en cuenta las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo al estructurar su programa. Varios oradores consideraron que, dada la estrecha relación entre el medio ambiente y el desarrollo, el Segundo Decenio Internacional del Desarrollo debía combinarse con un decenio del medio ambiente. Se sugirió asimismo que el PNUMA participara plenamente en el examen a mediados del Segundo Decenio Internacional del Desarrollo por la necesidad de tomar en consideración la repercusión de las tecnologías sobre el medio ambiente de los países en desarrollo. Se propuso además que el PNUMA participara en la ejecución del Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, ayudando a los países en desarrollo a incrementar su capacidad científica y tecnológica. En particular se sugirió que el PNUMA tuviera en cuenta los planes regionales de acción para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, y más concretamente los planes africano y asiático, así como la recomendación formulada durante la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología a Africa.

57. Dada la estrecha interrelación e interdependencia de los problemas con que se enfrenta la comunidad internacional contemporánea, se sugirió que el PNUMA cooperase y participase activamente no sólo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sino también en la Conferencia Mundial de Población y en la Conferencia Mundial de Alimentos.

58. Los intercambios de ideas y experiencias iniciados por el Director Ejecutivo con la comunidad y con la industria internacionales se consideraron esenciales para el logro de los objetivos del PNUMA, sin perjuicio de que las medidas institucionales que pudieran tomarse debieran basarse en el consentimiento de los Estados Miembros interesados. Se convino además en que el PNUMA debía ocuparse no sólo de los problemas más inmediatos y apremiantes sino que debería hacer un análisis inteligente y completo de las perspectivas futuras para tratar de elaborar estrategias a largo plazo a fin de hacer frente a los problemas del medio humano.

13/ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

14/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.18.

59. Al discutir las prioridades del programa, gran número de representantes se refirieron a la asignación de recursos del Fondo. En general estuvieron de acuerdo con el esquema de asignación de recursos financieros presentado en la nota del Director Ejecutivo (UNEP/GC/14/Add.1). Acogieron asimismo con satisfacción el concepto de la función catalítica del Fondo descrita en el informe introductorio del Director Ejecutivo (UNEP/GC/14, párrs. 11 a 18).

60. Algunos representantes sugirieron que en lo futuro se prestara mayor atención a la distribución geográfica de los recursos del Fondo, a fin de conseguir un mayor equilibrio regional. Otros estimaron que debería lograrse un equilibrio mejor entre los objetivos mundiales y regionales. Al examinar la necesidad de que el PNUMA preparase criterios definitivos para aceptar la participación financiera en programas y proyectos relacionados con el medio, se sugirió que la asignación de recursos financieros para atender demandas que competían entre sí se basara en las prioridades asignadas por el Consejo de Administración a determinadas esferas. Aunque en general se estuvo de acuerdo en que los recursos del Fondo debían destinarse principalmente a los países en desarrollo, se estimó también que no debía convertirse en un fondo más de desarrollo.

61. Algunos representantes previnieron contra la dispersión y derroche de los recursos del Fondo y consideraron que éstos debían destinarse sobre todo a actividades concretas, más que a estudios, coloquios, seminarios y documentación. Varios representantes opinaron que los gastos administrativos y de apoyo al programa con cargo al Fondo eran excesivos y deberían reducirse. Se sugirió asimismo que los recursos del Fondo no se dirigieran predominantemente a los organismos especializados.

62. Durante el debate general, hubo varios representantes que propusieron ofertas y acciones concretas a la atención del Consejo de Administración y del Director Ejecutivo.

63. El representante del Japón confirmó que su Gobierno estaba dispuesto a servir de huésped a la segunda Conferencia sobre el Medio Humano. Dijo asimismo que su Gobierno estaba dispuesto a acoger una reunión complementaria de expertos de los gobiernos y de los organismos especializados sobre vigilancia, si el Director Ejecutivo consideraba necesaria esa reunión.

64. El representante de México reiteró el deseo de su Gobierno de servir de huésped a la segunda Conferencia sobre el Medio Humano. En nombre de su Gobierno ofreció también a México, D.F., como sede permanente de una secretaría auxiliar del PNUMA en el hemisferio occidental. Además, propuso que se convocara una reunión regional de representantes del Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, Guatemala y México para analizar la contaminación de mares y ríos, así como la vigilancia atmosférica regional.

65. El representante de los Estados Unidos de América sugirió que el Director Ejecutivo convocara un grupo de expertos con el fin de determinar las medidas que podrían adoptarse para conseguir que se utilizara plenamente la nueva tecnología de teleobservación al diseño, desarrollo y aplicación del sistema de vigilancia mundial.

66. El representante del Senegal sugirió que el estudio sobre el medio ambiente y el desarrollo, que estaba preparando el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en consulta con el PNUMA y con asistencia del Profesor Leontieff, se pusiera a disposición de los gobiernos.

67. El representante del Irán indicó que su Gobierno estaba dispuesto a servir de huésped a una serie de actividades relacionadas con el medio ambiente, así como a proporcionar medios a los países en desarrollo para la investigación y capacitación práctica en esferas tales como ecología y hábitat, lucha contra las plagas, comportamiento de los contaminantes en aguas templadas, biología marina y vigilancia de la contaminación del aire.

68. El representante de España, en relación con los centros de actividad, propuso formalmente que para conseguir una auténtica economía y eficacia en la labor de estos centros, antes de procederse a su creación, se celebren reuniones de expertos de los institutos de la ecorregión, a fin de determinar cuál pudiera ser el más idóneo para dicho cometido y hacer propuestas al Consejo para que éste decida. Se ofreció la ciudad de Barcelona, sede de varias instituciones dedicadas a estos trabajos, para que en ella se reuniera el grupo de expertos del Mediterráneo. Respecto a los aspectos educativos y de formación de expertos, en el marco de las esferas prioritarias, la delegación española anunció estar dispuesta a ofrecer toda la ayuda necesaria para la creación de un "Centro de Estudios del Medio Ambiente", en España, orientado a los países de habla española. También se hizo eco de la recomendación 102 de la Conferencia de Estocolmo 15/, sobre la necesidad de fomentar la formación de planificadores económicos capacitados para incorporar consideraciones ambientales en la planificación económica.

69. El representante de Túnez transmitió la oferta de su Gobierno de acoger una conferencia regional de países ribereños del Mediterráneo que se ocupara del problema de reducir las fuentes de contaminación desde tierra.

70. El representante del Zaire manifestó que Africa era el único continente en el que continuaba practicándose la colonización, la segregación racial y la discriminación por motivos de color. Instó a que, de conformidad con el Principio 1 de la Declaración de Estocolmo 16/, el Consejo de Administración autorizara al Director Ejecutivo a conceder la máxima prioridad a la tarea de eliminar los dos males de la dominación y la explotación.

71. El representante de la República Federal de Alemania declaró que su Gobierno prestaría ayuda para preparar y redactar un convenio sobre la conservación de las especies migratorias y se honraría sirviendo de huésped a una conferencia internacional sobre este tema.

15/ Ibid., cap. II, sección B, pág. 29.

16/ Ibid., cap. I, pág. 4.

72. Varios representantes informaron al Consejo de Administración respecto de la investigación, legislación y otras medidas nacionales que se llevaban a cabo en relación con la protección y desarrollo del medio ambiente. Otros representantes declararon que los institutos nacionales de investigación de sus respectivos países estaban dispuestos a participar en la puesta en práctica de determinadas partes del programa del medio ambiente.

73. El representante de la secretaría del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM) manifestó que su organización estaba dispuesta a presentar al PNUMA los documentos y resultados de las investigaciones sobre el medio realizadas bajo sus auspicios en los últimos diez años. Describió asimismo las investigaciones que actualmente llevaba a cabo el CAEM en relación con la protección del medio ambiente.

74. El representante de las Comunidades Europeas indicó que las Comunidades estaban estudiando la posibilidad de colaborar en el establecimiento del Sistema Internacional de Consulta poniendo a disposición del PNUMA los resultados de una serie de proyectos iniciados por la Comunidad en lo que tocaba a la recolección, elaboración y difusión de informaciones relativas al medio ambiente. Añadió que se estaba discutiendo la posibilidad de crear en la Comunidad un sistema de comunicación recíproca de informaciones que podría, evidentemente, diseñarse para ser adaptado sin dificultad alguna al programa de Vigilancia Mundial. Señaló que el PNUMA podría tener posibilidad de acceso a los datos contenidos en el banco de datos sobre sustancias químicas que podían influir sobre el ambiente.

75. El representante de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) declaró que su Organización estaba dispuesta a facilitar al PNUMA, y a través de él, datos y conocimientos sobre el medio ambiente.

76. El portavoz de varias organizaciones no gubernamentales se ofreció en nombre de éstas a participar en la ejecución de algunas partes del Programa sobre el Medio Ambiente y señaló que tales organizaciones podrían servir de vehículo para movilizar la opinión pública y conseguir la participación del público en las actividades relativas al medio ambiente.

Decisión del Consejo de Administración

77. En su 27a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración conoció de un proyecto de decisión presentado por la Mesa sobre los temas 6 y 7.

78. El Presidente sugirió algunas modificaciones respecto de los párrafos 2 y 3 17/, tras de lo cual el Consejo de Administración aprobó el proyecto de decisión enmendado 18/.

79. En la misma sesión el Consejo de Administración tuvo a la vista un proyecto de decisión presentado por la Mesa acerca de la compatibilidad del Programa con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo. El Consejo de Administración aprobó este proyecto de decisión 19/.

17/ En el párrafo 2 se suprimió la última oración "así como el concepto ... problemas concretos"; el párrafo 3 de la parte dispositiva se modificó para que dijera: "Toma nota con aprobación de la intención del Director Ejecutivo de establecer, como medio de atender a problemas concretos, algunos centros de actividad del Programa bajo su dirección ...".

18/ Véase el texto aprobado en el anexo I del presente informe.

19/ Véase el texto aprobado en el anexo I del presente informe.

Capítulo II

EL PROGRAMA PARA EL MEDIO AMBIENTE

(tema 8 del programa)

80. El tema 8 del programa pasó al Comité I del período de sesiones para que lo considerara e informara sobre él.

81. En la 29a. sesión del Consejo de Administración, del 22 de marzo de 1974, el Presidente del Comité I del período de sesiones, Sr. M.W. Holdgate (Reino Unido) explicó que, debido al volumen de trabajo y a la escasez de tiempo, el Comité no había podido aprobar su informe oficialmente. El Comité lo había autorizado a preparar el informe, en colaboración con el Relator y el Secretario del Comité, sobre la base de proyectos de documentos y de enmiendas escritas propuestas a esos documentos. Por consiguiente, presentó el texto del informe del Comité I del período de sesiones (UNEP/GC/L.22 y Add.1), el cual en su opinión y en la del Relator y el Secretario, reflejaba fielmente las deliberaciones y recomendaciones del Comité. Invitó al Consejo de Administración a considerar el resumen de los debates del Comité y a aprobar los proyectos de decisión recomendados por el mismo.

82. El Consejo de Administración aprobó el resumen de los debates del Comité I del período de sesiones, con algunas enmiendas sugeridas en el curso de la reunión 20/. El representante de Francia reservó la posición de su delegación con respecto a todo texto no presentado en francés.

A. Examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente (a la luz, entre otras cosas, de las resoluciones 2997 (XXVII), 3000 (XXVII) y 3002 (XXVII) de la Asamblea General)

83. Con respecto a este subtema, el Consejo de Administración consideró el proyecto de decisión contenido en el párrafo 137 del informe del Comité I del período de sesiones.

Decisión del Consejo de Administración

84. En su 29a. sesión del 22 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó el proyecto de decisión 21/ con las enmiendas acordadas en la reunión.

20/ El texto aprobado aparece en el anexo III del presente informe.

21/ El texto de la decisión aprobada figura en el anexo I del presente informe.

B. Aprobación de actividades del Programa para el Medio Ambiente a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo

85. En lo que toca a este subtema, el Consejo de Administración consideró el proyecto de decisión contenido en el párrafo 128 del informe del Comité.

Decisión del Consejo de Administración

86. En su 29a. sesión del 22 de marzo de 1974, el Consejo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas acordadas durante la reunión 22/.

C. Otros asuntos considerados por el Comité I del período de sesiones

87. El Consejo de Administración tuvo ante sí en su 29a. sesión un proyecto de decisión recomendado por el Comité I del período de sesiones en el párrafo 143 de su informe sobre vigilancia, en el contexto del SIMUVIMA, de los radionúclidos resultantes de los ensayos nucleares, en que se pide al PNUMA que informe regularmente al Consejo de Administración al respecto.

88. En la misma sesión el representante de Italia presentó el siguiente proyecto de resolución:

"El Consejo de Administración,

"Refiriéndose a la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y a la resolución 3154 B (XXVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

"Deseoso de aportar su contribución a la obra emprendida por las Naciones Unidas para proporcionar al mundo un mayor grado de seguridad,

"Preocupado por los nefastos efectos que los niveles de radiación a que está expuesta la humanidad pueden producir en las generaciones actuales y futuras,

"Consciente de la necesidad de continuar reuniendo datos sobre las radiaciones atómicas y de analizar sus efectos sobre el hombre y sobre su medio ambiente,

22/ El texto de la decisión aprobada figura en el anexo I del presente informe. Tres de las enmiendas fueron puestas en votación. Dos propuestas de México - de agregar en la primera frase del párrafo A I 3 ii), después de "tecnologías", "el desarrollo económico y social" y reemplazar a continuación en el mismo texto la palabra "global" por "integral" - fueron rechazadas por 9 votos a favor, 7 en contra y 22 abstenciones, la una, y por 8 votos a favor, 4 en contra y 18 abstenciones, la otra. La inclusión de "comercio, economía, tecnología y transmisión de tecnología" como esferas de concentración en el párrafo C 2, propuesta por Irán, fue aprobada por 10 votos a favor, 9 en contra y 10 abstenciones.

"1. Considera que el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas es un elemento precioso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

"2. Decide que, en el marco de sus actividades de coordinación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pida al Comité Científico que continúe sus actividades para dar a conocer mejor los niveles y los efectos de las radiaciones atómicas de cualquier origen;

"3. Pide al Director Ejecutivo que preste todo el apoyo necesario a las actividades de ese Comité y que se ocupe de difundir entre el público sus conclusiones."

Decisiones del Consejo de Administración

89. En su 29a. sesión del 22 de marzo de 1974, por 27 votos contra 3, y 11 abstenciones, el Consejo de Administración aprobó por votación nominal el proyecto de decisión contenido en el párrafo 143 del informe del Comité I del período de sesiones 23/.

90. Después de la votación, el representante de Australia, invocando el artículo 54 del reglamento, propuso que el proyecto de resolución presentado por Italia no se sometiera a votación.

91. El representante del Reino Unido propuso que se cerrara el debate -- en virtud del artículo 40 del reglamento -- proposición que fue aprobada por 30 votos contra 1 y 3 abstenciones.

92. El representante de los Países Bajos explicó que había votado en contra de la moción de cerrar el debate porque, según los reglamentos financieros de las Naciones Unidas, la secretaría debiera haber presentado una declaración sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución, lo cual no había hecho.

23/ La decisión aprobada figura en el anexo I del presente informe. El resultado de la votación nominal fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Burundi, Canadá, Chile, España, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Irak, Islandia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Países Bajos, Pakistán, Perú, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: China, Francia, Gabón.

Abstenciones: Alemania (República Federal de), Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Senegal, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

93. Se sometió a decisión del Consejo de Administración la moción del representante de Australia de que en virtud del artículo 54 del reglamento no debiera someterse a votación el proyecto de resolución presentado por Italia.

94. Por 20 votos contra 10 y 8 abstenciones, el Consejo de Administración decidió no votar sobre el proyecto de resolución presentado por Italia.

95. El representante de Francia, al explicar su voto, lamentó que el Consejo de Administración no hubiera logrado la unanimidad, siendo que la mayoría de las delegaciones que se habían opuesto a la votación sobre el texto presentado por el representante de Italia habían votado a favor de la resolución 3154 (XXVIII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1973. En su opinión, el procedimiento no era el más adecuado para reforzar la autoridad del Director Ejecutivo y la decisión tenía un efecto divisivo.

96. El representante de la URSS, al explicar su voto, opinó que el proyecto de resolución presentado por Italia se ajustaba a los criterios de división de responsabilidades dentro de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la responsabilidad primaria que competía al Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas.

97. El representante de la Argentina aclaró que el hecho de que su delegación hubiera votado en contra de la moción australiana en ninguna forma alteraba la posición que había tenido su país en la Asamblea General con respecto a la resolución 3154 (XXVIII).

98. El representante del Japón, al explicar por qué había votado en contra de la moción australiana, afirmó que si el proyecto de resolución de Italia hubiera sido presentado en circunstancias normales, su delegación lo habría apoyado.

99. El representante de la República Democrática Alemana, al explicar sus votos, manifestó que era muy clara la posición de su país sobre cuestiones de desarme, incluso los ensayos nucleares. Su Gobierno está a favor del desarme completo y también apoya las medidas de desarme gradual. La República Democrática Alemana fue uno de los primeros Estados en firmar y ratificar el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963 ^{24/}, y ha apoyado todas las medidas tendientes a asegurar la ratificación de ese Tratado por todos los Estados. También es bien conocida la posición de su Gobierno en cuanto a que debe convenirse un acuerdo internacional con fuerza obligatoria que prohíba los ensayos nucleares subterráneos. Sin embargo, su delegación opinaba que estos problemas debían ser tratados por aquellos organismos internacionales creados especialmente para ese fin y que pudieran contribuir en la forma más eficaz a la solución de esos problemas. Por lo tanto, y partiendo del supuesto de que debía evitarse en lo posible la duplicación del trabajo, su delegación se había abstenido de votar sobre el proyecto de decisión contenido en el párrafo 143 del informe del Comité. Con respecto al proyecto de resolución presentado por la

^{24/} Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 480, No. 6964, pág. 43.

delegación de Italia, señaló que la República Democrática Alemana era uno de los Estados que había votado a favor de la resolución 3154 B (XXVIII) de la Asamblea General. Como el proyecto de resolución presentado por Italia reflejaba esa resolución, su delegación había votado a favor de que el proyecto se sometiera a votación.

100. El representante del Gabón manifestó que había votado en contra de la moción del representante de Australia por considerar que, de haberse puesto a votación el proyecto de resolución de Italia, habría sido posible un acercamiento entre las partes interesadas.

Capítulo III

CUESTIONES RESULTANTES DE LAS NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS OPERACIONES DEL FONDO

(tema 9 del programa)

101. El Comité II del período de sesiones consideró este tema e informó sobre él. El informe 25/ fue presentado por el Relator del Comité, Sr. J.A. Gallego Gredilla (España) en la 29a. sesión del Consejo de Administración, el 22 de marzo de 1974.

102. En los párrafos 13 y 14 de su informe, el Comité II del período de sesiones recomendó para su aprobación por el Consejo de Administración un proyecto de decisión sobre "consideraciones para la estimación de recursos futuros y su asignación" y otro sobre "el establecimiento de un fondo rotatorio (información)".

103. Además se llamó la atención sobre el consenso logrado en cuanto a los poderes discrecionales del Director Ejecutivo para girar sobre la reserva para el Programa del Fondo a fin de financiar las actividades especificadas en el párrafo 16 del informe del Comité II del período de sesiones.

Decisiones del Consejo de Administración

104. En su 29a. sesión del 22 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó los dos proyectos de decisión recomendados por el Comité II del período de sesiones y tomó nota del párrafo del informe del Comité que se refiere a los poderes discrecionales del Director Ejecutivo con respecto a la reserva para el Programa del Fondo 26/.

25/ UNEP/GC/L.23. El informe del Comité se presenta en el anexo IV del presente informe.

26/ El texto de las decisiones aprobadas figura en el anexo I del presente informe.

Capítulo IV

CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

105. El Comité II del período de sesiones consideró el tema 10 del programa e informó sobre él. El informe del Comité fue presentado al Consejo de Administración en su 29a. sesión del 22 de marzo de 1974 27/.

A. Informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973

106. Con respecto a este subtema, el Comité II del período de sesiones recomendó en el párrafo 26 de su informe que el Consejo de Administración tomara nota con satisfacción del informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973.

Decisión del Consejo de Administración

107. En su 29a. sesión del 22 de marzo el Consejo de Administración, acogiendo la recomendación indicada anteriormente, tomó nota con satisfacción del informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973.

B. Examen y aprobación del Programa del Fondo para 1974 y 1975

108. En lo que toca a este subtema, el Comité II del período de sesiones recomendó en el párrafo 39 de su informe un proyecto de decisión a la aprobación del Consejo de Administración.

109. Además, el Comité recomendó al Consejo de Administración en el párrafo 40 de su informe la aprobación de un proyecto de decisión sobre el deseo del Director Ejecutivo de llevar a cabo un estudio previo de viabilidad de los aspectos ambientales relacionados con la construcción de una sede permanente para el PNUMA en Nairobi.

110. También se instó al Consejo de Administración a aprobar la asignación de recursos para las actividades del Programa del Fondo en 1974 y 1975, según se indica en los párrafos 44 y 55 del informe del Comité II del período de sesiones, y a dar al Director Ejecutivo la autorización a que se refiere el párrafo 57 de ese informe.

Decisiones del Consejo de Administración

111. En su 29a. sesión del 22 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó los dos proyectos de decisión recomendados por el Comité II del período de sesiones y aprobó la asignación de recursos para las actividades del Programa del Fondo en 1974 y 1975 28/.

27/ El informe del Comité se presenta en el anexo IV del presente informe.

28/ El texto de las decisiones aprobadas figura en el anexo I del presente informe.

C. Examen de las propuestas del Secretario General relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

112. Se señaló a la atención del Consejo el párrafo 45 del informe del Comité II del período de sesiones sobre este subtema.

Decisión del Consejo de Administración

113. En su 29a. sesión del 22 de marzo de 1974, el Consejo de Administración tomó nota de la presentación consolidada del Programa del Fondo propuesta para el bienio 1974 y 1975 (UNEP/GC/17/Rev.1, cuadros I y II), así como de la sección 16 referente al PNUMA del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1974 y 1975 tal y como fue aprobado en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

Capítulo V

ASENTAMIENTOS HUMANOS

114. El Consejo de Administración examinó el tema 11 del programa en sus sesiones 23a., 24a. y 27a., celebradas el 18 y el 21 de marzo de 1974. Entre los documentos que tuvo a la vista el Consejo para el examen de este tema figuraban un informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los preparativos para la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (UNEP/GC/18 y Corr.1), un informe del Secretario General sobre la creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos (UNEP/GC/19) 29/, y una nota del Director Ejecutivo acerca de las medidas tomadas en cumplimiento de la resolución 2998 (XXVII) de la Asamblea General (UNEP/GC/20).

A. Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos

115. Los representantes que participaron en el debate sobre este tema manifestaron en general su apoyo a la celebración de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos en Vancouver, 1976, por estimar que podía constituir un foro para el intercambio de experiencias, información y tecnología y para demostrar los resultados de los planes o proyectos que se habían puesto en práctica en los diversos países.

116. Algunos representantes estimaron que el título de "Hábitat 2000" propuesto para la Conferencia-Exposición no era adecuado. A su juicio, el título debía ser "Hábitat 1976" o algún otro título que destacase que la Conferencia-Exposición se preocupaba de problemas de actualidad y no de los de una generación futura.

117. Muchos representantes se mostraron de acuerdo con los temas propuestos por el Grupo de Planificación Preparatoria (UNEP/GC/18, párr. 17), aunque algunos estimaron que el propuesto tema V "situación mundial en materia de vivienda y asentamientos humanos" debiera constituir el cuadro de fondo de la Conferencia y considerarse como tema inicial, fuera del programa.

118. El representante del Canadá, país huésped de la Conferencia-Exposición, se refirió a las medidas tomadas en el plano federal, provincial y local para preparar la Conferencia-Exposición de Vancouver.

119. Algunos representantes subrayaron que debían tomarse medidas adecuadas a fin de que los preparativos de la Conferencia-Exposición, la Conferencia-Exposición propiamente dicha y otras actividades del PNUMA en materia de intercambio de experiencias e información formasen un proceso integrado, armonioso y coordinado.

120. Muchos representantes sugirieron que las opiniones del Consejo de Administración en cuanto al alcance y carácter de la Conferencia-Exposición se enviasen al Comité Preparatorio y que se invitase a este Comité a que las tuviera

29/ Distribuido ulteriormente con la signatura A/9575.

en cuenta como orientación de sus debates. Se destacó que la Conferencia-Exposición debía originar nuevos e innovadores criterios para desarrollar y hasta construir modelos de hábitat humano aceptables desde el punto de vista ecológico, social y cultural. La Conferencia-Exposición debía contribuir a la difusión de los métodos de planificación en materia de hábitat humano (habida cuenta de su dimensión ambiental), tomando en consideración las realidades económicas, geográficas y ecológicas de las distintas regiones. La Conferencia-Exposición debía considerar prioritariamente la experiencia de países y regiones en desarrollo.

121. Las opiniones expresadas por los diversos representantes en cuanto al alcance y carácter de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos se indican a continuación:

a) Muchos representantes opinaron que el objetivo principal de la Conferencia-Exposición debía consistir en ofrecer soluciones a los problemas urgentes de los países en desarrollo que se enfrentaban simultáneamente con los problemas de un rápido crecimiento demográfico, la urbanización y la consiguiente demanda excesiva de recursos escasos. Algunos representantes insistieron en que la Conferencia-Exposición debía responder a objetivos más amplios y tener en cuenta las necesidades de los países tanto desarrollados como en desarrollo.

b) Varios representantes subrayaron que la Conferencia-Exposición debía constituir un centro coordinador de información, en beneficio tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados.

c) Se señaló que el tema de los asentamientos humanos se refería no sólo a la vivienda sino a todos los aspectos de la vida social y de la salud y bienestar de la comunidad.

d) Algunos representantes señalaron que la Conferencia-Exposición debía ilustrar experiencias de la vida real, con innovaciones en materia de planificación del desarrollo urbano, ordenación del hábitat humano y métodos de planificación integral aplicables a los asentamientos, incluso los factores sociales, culturales y ambientales. Estas experiencias debían comenzar de inmediato y continuar después de la Conferencia.

e) En cuanto al alcance y contenido de la Conferencia-Exposición, se expresó la opinión de que debía brindar la oportunidad de compartir la experiencia tanto de los países en desarrollo como desarrollados, en materia de planificación urbana y regional, estrategia de preinversión y financiación, políticas de vivienda, planificación y financiación de programas de construcción de vivienda, métodos y tecnologías originales en la industria de la construcción, agua potable y técnicas de eliminación de aguas servidas y desechos. Además se destacó la importancia del régimen de tenencia y de aprovechamiento de las tierras desde el punto de vista de la calidad del medio y los aspectos sociales de la vida.

f) La Conferencia-Exposición, según algunos oradores, también debía ilustrar los resultados que podían conseguirse con la aplicación de diversas medidas jurídicas, legislativas y fiscales en el proceso de desarrollo de los asentamientos humanos.

g) Varios representantes consideraron que la Conferencia-Exposición debía ofrecer un nuevo planteamiento socioeconómico integral del problema fundamental de los asentamientos humanos, prestando especial atención a las necesidades de los grupos de población más desfavorecidos, a la eliminación de los barrios de tugurios, poblaciones marginales y crecimiento urbano incontrolado, y a la creación de un marco decente para la vida humana.

h) Se señaló también que debía ponerse de relieve la función y modalidades de la participación popular en el proceso de planificación, construcción y ordenación de los asentamientos.

i) Algunos representantes destacaron la importancia de la política gubernamental nacional con respecto a la distribución de las fuerzas productivas, el desarrollo planificado de la red de asentamientos y el desarrollo y ordenación de los asentamientos, tanto urbanos como rurales.

j) Un representante estimó que la Conferencia-Exposición debía utilizarse para sensibilizar y estimular a los gobiernos y particulares a que acometiesen - con aportaciones de capital inicial de un nuevo orden de magnitud y proyectos de planificación a largo plazo - el diseño y construcción práctica de modelos de hábitat humanos aceptables desde el punto de vista cultural y social.

k) Muchos participantes insistieron en que la Conferencia-Exposición debía ser sobre todo práctica y realista, y que, como centro de coordinación de informaciones y experiencias, debía brindar la posibilidad de mostrar soluciones y experiencias que hubiesen demostrado su valor.

l) Muchos representantes indicaron que la Conferencia-Exposición ofrecía a los Estados una excelente oportunidad de compartir sus experiencias nacionales con todos los interesados. Un representante indicó que al presentar las experiencias no debían ocultarse los fallos o errores, sino que debían comentarse abiertamente como parte valiosa de una lección. Otro representante sugirió que se dedicase una sección separada en la exposición a cada país participante.

m) Algunos representantes sugirieron que la Conferencia promoviera la creación de centros de coordinación de información destinados a compartir experiencias en todo el ámbito de los asentamientos humanos, que formarían parte de una red de dependencias de información para asesorar y asistir a los gobiernos y comunidades locales en la realización de sus proyectos de asentamiento.

n) Se destacó que, después de clausurada, la Conferencia-Exposición debería servir de banco permanente de datos que podrían ser útiles a los países con problemas de asentamientos humanos; asimismo, debía evitar las generalidades y concentrarse en soluciones prácticas y concretas.

o) Algunos representantes destacaron la importancia de las actividades complementarias de la Conferencia-Exposición. Debían tomarse medidas no sólo para difundir la información reunida en esa ocasión, sino, sobre todo, para conseguir la pronta aplicación de las recomendaciones y conclusiones de la Conferencia-Exposición a los procesos de desarrollo nacional y cooperación internacional.

122. Varios representantes manifestaron la esperanza de que todas las actividades funcionales en el marco del programa del medio ambiente representaran una aportación a la Conferencia-Exposición, incluso, por ejemplo, las actividades del Sistema Internacional de Consulta y algunas actividades de vigilancia. Además, insistieron en que la Conferencia-Exposición debía despertar y movilizar a la opinión pública en relación con los problemas de la ordenación del hábitat y los asentamientos humanos.

123. Un representante insistió en que la Conferencia-Exposición debía dar ocasión a un intercambio de información en dos sentidos, ya que los países desarrollados podrían aprender mucho de los países en desarrollo en cuanto a métodos de aprovechamiento óptimo de los materiales disponibles localmente. Además, confiaba en que la Conferencia-Exposición diese oportunidad de demostrar técnicas tan nuevas como la utilización de la energía solar, la reutilización de desechos para la generación de calor y el reciclado del agua, etc.

124. Se expresó la esperanza de que el grupo de expertos que se encargara de seleccionar los proyectos de demostración destinados a la Conferencia-Exposición estuviera integrado no sólo por técnicos, sino también por especialistas en ciencias sociales.

125. Algunos representantes señalaron que, como la vivienda y los asentamientos humanos solían reflejar la etapa de desarrollo económico y social alcanzada por un país, las políticas de vivienda diferían de un país a otro en función de su sistema social. Un representante dijo que, como consecuencia del desarrollo social y político, su país había superado los males de la especulación de la tierra y de la discriminación en la distribución de viviendas y otros recursos entre la población.

126. Algunos representantes expresaron su preocupación por el hecho de que todavía no se hubiera informado adecuadamente a los gobiernos del alcance y carácter de la Exposición ni de los criterios para seleccionar los proyectos de demostración. Era urgente que se facilitara esa información. Se estimó asimismo que el calendario propuesto para la selección y presentación de los proyectos de demostración no se ajustaba a la realidad y, por tanto, debía ser revisado, puesto que todavía no se disponía de datos suficientes sobre el procedimiento que debía seguirse.

127. En general se estuvo de acuerdo en que la petición del Director Ejecutivo de que se le autorizara inicialmente para utilizar 1,5 millones de dólares con cargo al Fondo del PNUMA (UNEP/GC/18, párr. 38) era razonable; se destacó que debía tratarse por todos los medios de conseguir nuevas contribuciones para el proyecto de la Conferencia-Exposición de otras fuentes, tanto dentro como fuera del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

128. Algunos representantes manifestaron reservas en cuanto a la proporción de los costos de la Conferencia-Exposición que debía cargarse al Fondo del PNUMA; consideraron que había otros objetivos distintos, e incluso mejores, a los que dedicar los recursos del Fondo. A juicio de uno de esos representantes debía fijarse un límite a los gastos de la Conferencia-Exposición y la contribución del Fondo no debería exceder del 20 al 25% del total de los costos. Añadió que la Conferencia-Exposición debía concentrarse en los éxitos reales en algunas ecorregiones.

129. Un representante señaló la importancia de relacionar la contribución del PNUMA a la exposición con las esferas prioritarias de su programa de trabajo y dijo que el grupo de planificación preparatoria, financiado por el PNUMA, había desarrollado ya una gran labor en la aplicación de esa estrategia, sobre todo en lo que concernía al tema VI acerca de la tecnología comunitaria y los ecosistemas, como resultado de dos reuniones de grupos asesores internacionales celebradas bajo los auspicios del PNUMA en Nueva York, en febrero de 1974.

130. Varios representantes manifestaron la esperanza de que se introdujeran ciertos reajustes en las fechas en que debían presentarse los proyectos de demostración para la Conferencia-Exposición.

131. Un representante opinó que la actual situación de los asentamientos humanos en los países en desarrollo se debía en gran parte a la opresión y pillaje resultantes de la agresión imperialista, colonialista y neocolonialista. En cuanto a la Conferencia-Exposición, consideró que sería una oportunidad para intercambiar información y tecnología, y para que los países pudieran aprovechar la experiencia de otras naciones.

132. El Presidente presentó al Sr. Peñalosa, designado Secretario General para la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, quien se dirigió al Consejo de Administración y expuso sus ideas generales con respecto a la Conferencia-Exposición, manifestando el placer que sentía por tener oportunidad de escuchar las sugerencias de los representantes en cuanto a su carácter, alcance y programa.

133. En la 27a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1974, la Mesa presentó un proyecto de decisión acerca de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos.

Decisión del Consejo de Administración

134. En su 27a. sesión, celebrada el 21 de marzo, el Consejo de Administración aprobó el proyecto de decisión presentado por la Mesa 30/.

B. Creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos: informe del Secretario General (resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General)

135. Al examinar el informe del Secretario General (UNEP/GC/19) preparado de conformidad con la resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General sobre esta cuestión, varios representantes apoyaron decididamente la creación de un fondo para los asentamientos humanos que administraría el Director Ejecutivo, y sugirieron que el Consejo de Administración recomendase a la Asamblea General la creación de dicho fondo para el 1º de enero de 1975. Sugirieron asimismo que el Fondo del PNUMA facilitase el capital inicial, en una cuantía que se decidiría en el actual período de sesiones del Consejo de Administración, y que se fijase una cifra como objetivo de las contribuciones voluntarias al nuevo fondo para los cinco primeros años. Uno de estos representantes sugirió que la contribución inicial del Fondo del PNUMA fuese de unos 5 millones de dólares, que sería razonable fijar como objetivo una cifra de 250 millones de dólares para los cinco primeros años, y que los gastos administrativos y los servicios técnicos del nuevo fondo se financiasen con cargo al presupuesto ordinario del PNUMA. A juicio de este representante, debía pedirse al Director Ejecutivo que trazase un plan de operaciones, incluso los servicios financieros del nuevo fondo, plan que se sometería a consideración del Consejo de Administración en su tercer período de sesiones.

136. Se recomendó que la Asamblea General iniciara una campaña masiva de recolección de fondos entre los gobiernos, sobre todo de los países desarrollados, para garantizar que los beneficios de la Conferencia-Exposición sobre Asentamientos Humanos se vertieran hacia las masas de los países en desarrollo.

137. Un representante manifestó que el informe del Secretario General no tenía debidamente en cuenta las opiniones de los 34 países que no habían apoyado la resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General. Sería perjudicial para los programas, tanto del medio ambiente como de desarrollo, que no se estableciese una distinción, por una parte, entre la vivienda como objetivo de desarrollo - cuya ejecución se confiaba a determinadas instituciones como el PNUD, el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) - y, por otra, aquellos aspectos de los asentamientos humanos que exigían una acción en el marco del Programa para el Medio Ambiente.

30/ El texto de la decisión aprobada figura en el anexo I del presente informe.

138. El representante de China, refiriéndose al informe del Secretario General relativo a la creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos (UNEP/CC/19), manifestó que su delegación no participaría en ninguna decisión sobre dicho informe que previese cualquier tipo de financiación por el BIRF, ya que dicho Banco no había aplicado todavía la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1971, titulada "Restauración de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas".

139. Después de un examen preliminar de este punto por el Consejo de Administración, se celebraron consultas oficiosas entre las delegaciones interesadas a fin de preparar una propuesta que fuese generalmente aceptable.

140. En su 27a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración tuvo a la vista un proyecto de decisión presentado por la Mesa. El Presidente elogió a todos aquellos que se habían interesado en la preparación del proyecto de decisión y manifestó su agradecimiento por el sincero esfuerzo e interés mostrado en esta esfera de gran importancia para el PNUMA y, especialmente, para los países en desarrollo. Expresó el parecer - compartido por otras muchas delegaciones - de que, como principio general, la asignación de recursos con cargo al Fondo del PNUMA con objeto de crear una institución especial que se ocupara de este problema no debía ser considerada por el Consejo de Administración como un precedente.

141. El representante del Irán, hablando en nombre de miembros del Grupo de los 77, expresó su agradecimiento a todos aquellos que habían contribuido a la preparación de un texto que, a su juicio, resultaría generalmente aceptable.

142. El representante de Australia, hablando también en nombre de miembros del grupo de Europa occidental y otros Estados, manifestó su agradecimiento por la ayuda que habían aportado a la negociación del proyecto de decisión. Señaló que la asignación de recursos con cargo al Fondo del PNUMA, con objeto de crear una institución especial que se ocupara del problema de los asentamientos humanos, no debía considerarse como un precedente. Añadió que, según lo entendían las delegaciones en cuyo nombre hablaba, el párrafo 1 d) de la parte dispositiva del proyecto de decisión, relativo a la contribución del PNUMA de 4 millones de dólares para cuatro años, comprendía la aportación financiera del Fondo para que la institución pudiese iniciar sus operaciones.

Decisión del Consejo de Administración

143. En su 27a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó el proyecto de decisión presentado por la Mesa 31/.

31/ El texto de la decisión aprobada figura en el anexo I del presente informe.

144. Después de aprobada la decisión, el representante de la URSS, hablando también en nombre de Checoslovaquia, Hungría, República Democrática Alemana y Polonia, manifestó que comprendían la importancia de la solución de ciertos problemas, especialmente para los países en desarrollo, y que para satisfacer el deseo de estos países, no se habían opuesto a la decisión. Sin embargo, si se hubiese sometido a votación, las delegaciones en cuestión se hubieran abstenido, ya que no podían apoyar el documento en su totalidad puesto que contenía una serie de disposiciones a las que se habían opuesto sistemáticamente y, por consiguiente, se reservaban el derecho a exponer sus opiniones sobre dichas disposiciones en lo futuro. Además, la decisión se refería a ciertas resoluciones de la Asamblea General, incluso la resolución 3130 (XXVIII), de 13 de diciembre de 1973, acerca de la cual se habían abstenido. Objetaban la decisión que acababa de aprobarse, por cuanto preveía que uno de los órganos del PNUMA participase en actividades relacionadas con los aspectos financieros de la construcción de viviendas, y promoviese la penetración de capital privado en los países en desarrollo. Por otra parte, la decisión contenía disposiciones que originarían una duplicación de los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas y que afectaban al futuro del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, cosa que no estaban facultados para decidir o prejuzgar. El párrafo 1 b) de la parte dispositiva indicaba que la aplicación de la decisión tendría consecuencias financieras imprevisibles para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

145. El representante del Irak, hablando también en nombre de otros países árabes, en particular de Jordania, Kuwait, Marruecos y Túnez, manifestó que la cuestión de las contribuciones a la nueva institución se plantearía ante los gobiernos de estos países y esperaba que el Director Ejecutivo recibiese pronto información positiva a este respecto.

146. El representante de Francia manifestó que, como no había recibido los documentos pertinentes sino unos días antes del comienzo del segundo período de sesiones, al encontrarse con un proyecto de decisión que preveía la creación de un fondo voluntario en el marco del PNUMA, su delegación no había considerado procedente - por la importancia del problema - aislarse del consenso, pero se reservaba su posición en cuanto a las modalidades eventuales de la organización y funcionamiento de este fondo voluntario.

147. El representante de Kenia expresó el deseo de que se racionalizase el sistema de las Naciones Unidas a fin de evitar la duplicación de funciones en esta esfera y expresó la esperanza de que hubiera un solo órgano que se ocupase de la cuestión de los asentamientos humanos.

148. El representante de China reiteró la preocupación de su delegación por el problema de los asentamientos humanos en los países en desarrollo y expresó la opinión de que los países desarrollados tenían el deber de ayudar a los países en desarrollo, por lo que su delegación apoyaba la decisión.

149. El representante de Italia manifestó que, si bien aprobaba la decisión en principio, se preguntaba cómo podría conciliarse la labor del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con la labor de otros órganos de las Naciones Unidas; confiaba en que no hubiese duplicación parcial o total de tareas.

150. El representante de Suecia manifestó que la delegación de su país estaba de acuerdo en que debía concederse elevada prioridad a los asentamientos humanos y se daba plenamente cuenta de que los países en desarrollo atribuían especial interés a este problema y trataban de encontrarle solución. Al propio tiempo, la delegación de Suecia no estaba convencida de que una nueva institución de financiación y asistencia técnica en materia de asentamientos humanos contribuyese a acrecentar los recursos totales disponibles para fines de desarrollo. Las asignaciones de Suecia con destino a la cooperación internacional para el desarrollo habían aumentado recientemente a razón de un 25 a un 35% al año. Del total, un 40 a 50% era asignado por el Parlamento sueco a ayuda multilateral y era empleado por el PNUD y otras instituciones financieras internacionales de conformidad con los procedimientos y prácticas convenidos. Por lo tanto, el uso de estos fondos por las instituciones de las Naciones Unidas se basaba en las prioridades de los países beneficiarios en el marco del sistema de programación por países. Las decisiones en cuanto al uso del sector bilateral de los fondos de Suecia destinados a la cooperación internacional para el desarrollo se basaban en el mismo principio. Por consiguiente, la delegación de Suecia no interpretaba las disposiciones de la decisión que acababa de aprobarse en el sentido de que comprometiesen a su Gobierno a reservar parte de los recursos adicionales facilitados anualmente. Además, interpretaba el párrafo 2 de la parte dispositiva en el sentido de que las instituciones a que se recurriese debían estar dispuestas a atender las solicitudes relativas a los asentamientos humanos de acuerdo con las disposiciones actuales y los procedimientos aprobados, y que el PNUMA debía servir de promotor. La delegación de Suecia señaló, por último, que era dudoso que todas las disposiciones del texto que acababa de aprobarse se ajustasen plenamente a los objetivos del PNUMA, tal como se exponían en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General. No obstante, con un espíritu de transacción y consenso, la delegación de Suecia aceptaba y apoyaba la asignación propuesta de 4 millones de dólares para cuatro años, con cargo al Fondo del PNUMA.

151. El representante de Jamaica manifestó que la decisión que acababa de aprobarse era una decisión histórica, ya que por vez primera la comunidad internacional decidía colectivamente tomar medidas trascendentales y efectivas para elevar la calidad de la vida humana tratando de mejorar el hábitat humano en su conjunto. Manifestó su gratitud a todos aquellos que habían respondido a la iniciativa de su delegación. Esperaba que el Director Ejecutivo propusiese nuevas ideas y medidas originales y que todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, cooperasen para asegurar la financiación adecuada de la nueva fundación. Sugirió que este apoyo podría lograrse haciendo un llamamiento masivo a los gobiernos para aportar fondos.

152. En la misma reunión, el Consejo de Administración tuvo a la vista un proyecto de decisión presentado por la Mesa en el que se invitaba al Consejo Económico y Social a que examinase y propusiese a la Asamblea General los cambios constitucionales que deberían hacerse en el reglamento y funcionamiento del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales como resultado de la decisión que acababa de adoptarse. El Consejo de Administración aprobó este proyecto de decisión 32/.

C. Medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 2998 (XXVII) de la Asamblea General

153. El Consejo de Administración examinó este punto del programa en su 27a. sesión del 21 de marzo de 1974.

154. Se hizo referencia a la nota del Director Ejecutivo (UNEP/GC/20) presentada en respuesta a la petición que le hizo el Consejo para que tomase nota de la resolución 2998 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, y se interesase en las conclusiones resultantes de la misma e informase al Consejo de Administración en consecuencia 33/. Se señaló que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se ocupaba de llevar a cabo los trabajos exigidos por la resolución. La resolución más reciente de la Asamblea, la 3130 (XXVIII), requería la cooperación y colaboración del Consejo de Administración en esta labor.

155. Un representante, refiriéndose a la resolución 3130 (XXVIII) de la Asamblea General, expresó la esperanza de que los esfuerzos que se hiciesen para darle cumplimiento no se vieses frustrados por la incapacidad de los países para hacer frente a las exigencias financieras de la vivienda, y que la secretaría comenzase pronto los trabajos en esta esfera.

Decisión del Consejo de Administración

156. En su 27a. sesión del 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración tomó nota de la información que figuraba en la nota del Director Ejecutivo (UNEP/GC/20) y le pidió que colaborase y cooperase en los preparativos del estudio solicitado en la resolución 3130 (XXVIII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1973.

32/ El texto de la decisión adoptada figura en el anexo I del presente informe.

33/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025), anexo I, decisión 1 (I), párr. 12 a) ii).

Capítulo VI

CUESTION DE LA CONVOCACION DE UNA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO

(tema 12 del programa)

157. El Consejo de Administración examinó este tema en su 25a. sesión, celebrada el 19 de marzo de 1974, y tuvo a la vista una nota del Director Ejecutivo (UNEP/GC/21).

158. Las delegaciones del Japón y de México, cuyos Gobiernos se habían ofrecido a acoger en su país una segunda conferencia sobre el medio humano, presentaron conjuntamente un proyecto de decisión.

159. El representante de México explicó que una de las finalidades del proyecto era evitar que la segunda conferencia sobre el medio humano coincidiese con otras conferencias importantes previstas para la misma época. Por ello, los dos patrocinadores del proyecto proponían que, en su tercer período de sesiones, el Consejo de Administración examinase una recomendación relativa a la convocación de tal Conferencia. El representante del Japón informó que el proyecto conjunto era el resultado de consultas oficiosas, efectuadas en un clima amistoso, entre los dos patrocinadores, y esperaba que prosiguieran también amistosamente.

160. Varios representantes opinaron que, puesto que la Conferencia de Estocolmo de 1972 era tan reciente, y el propio PNUMA existía desde hacía menos de dos años, sería prematuro decidir a esta altura el lugar y la fecha de una segunda conferencia. Esa conferencia debería celebrarse en una fecha en que se pudiesen examinar y evaluar los resultados de la labor del PNUMA con la perspectiva debida, por lo que difícilmente podría reunirse antes del año 1980. La experiencia enseñaba que se necesitaban unos tres años para preparar una gran conferencia de esa naturaleza. Un representante señaló que una de las tareas de esa segunda conferencia consistiría en participar en el examen y la evaluación de los resultados de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; como varios órganos de las Naciones Unidas tendrían que participar en el examen de mediados del decenio en 1975, y como hacia esa misma fecha se había previsto la celebración de otras grandes conferencias, no convendría añadir otra gran conferencia a ese calendario tan recargado. Otro representante opinó que sería prematuro tratar de determinar en esta etapa cuáles habrían de ser las finalidades y objetivos de una segunda conferencia.

161. Tras celebrar consultas oficiosas, el Japón, Kenia y México presentaron al Consejo de Administración una versión revisada del proyecto conjunto.

Decisión del Consejo de Administración

162. En su 25a. sesión, celebrada el 19 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó el texto revisado del proyecto de decisión conjunto 34/.

34/ El texto de la decisión aprobada figura en el anexo I del presente informe.

Capítulo VII

OTRAS CUESTIONES RESULTANTES DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

(tema 13 del programa)

163. En las anotaciones al tema 13 del programa provisional del segundo período de sesiones del Consejo de Administración (UNEP/GC/11) se señalaban una serie de cuestiones resultantes de las resoluciones de la Asamblea General, de interés para el Consejo.

a) Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

164. En su primer período de sesiones el Consejo de Administración había decidido aplazar el examen de este tema hasta un futuro período de sesiones 35/.

Decisión del Consejo de Administración

165. Por sugerencia del Presidente, el Consejo de Administración, en su 25a. sesión del 19 de marzo de 1974, pidió al Director Ejecutivo que tuviese en cuenta la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en la medida que fuese oportuno para el desarrollo y ejecución del programa del medio ambiente.

b) Cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados

166. En su resolución 3129 (XXVIII), de 13 de diciembre de 1973, la Asamblea General pidió al Consejo de Administración que "en consonancia con su función de promover la cooperación internacional conforme al mandato que le fue conferido por la Asamblea General" tuviese debidamente en cuenta el contenido de los párrafos 1 y 2 de dicha resolución e informase sobre las medidas adoptadas para su cumplimiento.

167. El Consejo de Administración examinó esta cuestión en sus sesiones 25a. y 26a. de 19 y 20 de marzo de 1974.

35/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025), párr. 128.

168. En la 25a. sesión, el representante de la Argentina, en nombre de Argentina, Burundi, Canadá, Gabón, Ghana, India, Irán, Kenia, Madagascar, México, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Venezuela, Yugoslavia y Zaire, presentó el siguiente proyecto de decisión:

"El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

"Recordando las disposiciones pertinentes de la resolución 2849 (XXVI) de la Asamblea General sobre el desarrollo y el medio ambiente, la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, y la importante Declaración Económica aprobada por la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Argel en 1973,

"Teniendo en cuenta las funciones y atribuciones conferidas al Consejo de Administración y al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Asamblea General en su resolución 2997 (XXVII) y tomando nota con satisfacción de lo establecido en la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General y en particular de la petición en ella formulada al Consejo de Administración,

"1. Pide al Director Ejecutivo que, en colaboración con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, realice un estudio y proponga fórmulas para dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución 3129 (XXVIII) y que presente ambos en un informe al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones, con objeto también de que el mismo sea enviado a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, teniendo en cuenta el requerimiento de la Asamblea de ser informada sobre el cumplimiento de dicha resolución;

"2. Pide también al Director Ejecutivo que tome las medidas necesarias para que, en la preparación y aplicación de las actividades pertinentes del Programa del PNUMA, se tome en consideración lo dispuesto en la resolución 3129 (XXVIII) e informe sobre su cumplimiento al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones."

169. El representante de la Argentina insistió en que el derecho de un país al desarrollo no podía ejercerse de forma que lesionase el derecho correspondiente de otro Estado con el cual compartiera sus recursos naturales. Evidentemente, no había jerarquías de soberanía. Añadió que en la resolución 3129 (XXVIII) se había pedido al Consejo de Administración que llevase a cabo ciertas funciones: examinar y estudiar las disposiciones de dicha resolución, informar sobre su estudio y formular propuestas o adoptar medidas con miras a la aplicación de la resolución. Destacó que la finalidad del proyecto de decisión era asegurar la puesta en práctica de la resolución de la Asamblea General.

170. El representante de México reiteró la posición que su país había mantenido tanto en la Conferencia de Estocolmo como durante el primer período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA en Ginebra, así como en el vigésimo octavo y vigésimo noveno períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el sentido de que todos los Estados tenían el deber de cooperar con la comunidad internacional proporcionando la información necesaria acerca de las medidas que, en uso del derecho soberano de explotar sus recursos naturales, pudieran adoptar dentro de sus territorios o de aquellas medidas que igualmente se pudieran llevar a cabo en territorios bajo su control y que llegaran a afectar al medio ambiente de otros Estados o a zonas localizadas fuera de su jurisdicción. El representante de México subrayó que esto era más urgente cuando dos o más Estados disfrutaban o explotaban un recurso natural común y, por lo mismo, la responsabilidad era compartida también por ambos, pues en caso contrario para México se estaría violando el principio de equidad, norma básica de la convivencia internacional.

171. En la misma sesión, el representante del Brasil presentó las siguientes enmiendas al proyecto de decisión:

a) El segundo párrafo del preámbulo debía revisarse en los siguientes términos:

"Recordando asimismo la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General y tomando nota de la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General,"

b) El párrafo 1 de la parte dispositiva debía modificarse en los siguientes términos:

"Pide al Director Ejecutivo que presente en su cuarto período de sesiones, tras celebrar consultas con los gobiernos, un estudio concreto y comparativo de la experiencia de los Estados miembros a que se refiere la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General."

c) El párrafo 2 de la parte dispositiva debía suprimirse.

172. Varios de los autores del proyecto de decisión manifestaron que era sumamente importante que el aprovechamiento de los recursos naturales compartidos por Estados vecinos se ajustase a ciertas normas de conducta y ética. Esperaban que el PNUMA se ocupase de estudiar y analizar las posibles normas de conducta a este respecto y sugiriese la forma en que pudieran ponerse en práctica. Se mencionaron los acuerdos internacionales existentes, por ejemplo los instrumentos multilaterales aplicables al río Níger y al río Senegal, y la Convención Africana sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales firmada por 41 Estados en Argel, en 1968. Varios representantes se refirieron a los acuerdos multilaterales y bilaterales que sus países habían concertado para la utilización de cursos de agua compartidos por Estados vecinos y ribereños.

173. El portavoz del grupo de los países árabes en el Consejo de Administración manifestó su apoyo al proyecto de decisión.

174. A juicio del representante de Turquía, el proyecto de decisión rebasaba los términos de la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General; además, estimaba que no estaba claro lo que significaban exactamente las expresiones "recursos naturales comunes o compartidos" y "normas y reglas internacionales".

175. El representante del Brasil, al presentar las enmiendas de su delegación, manifestó que si bien el mundo se encaminaba a una situación de creciente interdependencia tecnológica, la soberanía seguía siendo un principio que todos los países tenían en gran estima. La cooperación internacional en cuestiones del medio ambiente debía organizarse de forma que no constituyera un pretexto para injerirse en los asuntos internos de los Estados. El propio Consejo de Administración no podía en forma alguna asumir poderes supranacionales, lo que era particularmente válido en el caso de los llamados recursos naturales "compartidos". El representante del Brasil señaló que el concepto de recursos naturales "compartidos" tenía que definirse en el marco de las condiciones políticas, económicas, sociales e históricas de cada región, y que, según se definieran exactamente, los métodos de cooperación variarían probablemente desde el concepto de información/responsabilidad al de verdaderos acuerdos. Se refirió a la experiencia de los cinco Estados ribereños de la Cuenca del Plata y al mecanismo de cooperación previsto en el Tratado de la Cuenca del Plata. Observó en particular que en la Declaración de Asunción, suscrita por los cancilleres de cinco países en 1971, se definía perfectamente tanto el concepto de recursos naturales "compartidos" como los métodos de cooperación. En el caso de los cursos de agua internacionales contiguos, por estar "compartida" la soberanía, cualquier posible aprovechamiento de las aguas estaría condicionado a un acuerdo previo. Por otra parte, en el caso de cursos internacionales sucesivos, toda vez que la soberanía no fuera "compartida", cada Estado podría utilizar las aguas de conformidad con sus necesidades siempre que no se causase un perjuicio apreciable a otro Estado de la cuenca hidrográfica. El representante del Brasil destacó el criterio regional o bilateral de conformidad con el cual se habían enfocado las disposiciones de la Declaración de Argel relativas a los recursos naturales compartidos, así como el equilibrio establecido en dicho documento entre los capítulos de la soberanía permanente sobre los recursos naturales y el medio ambiente. Lamentó que, por hacer intervenir al PNUMA, dejar sin definir el concepto de recursos naturales "compartidos" y omitir toda referencia a los conceptos de soberanía permanente, la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General adolecía del defecto intrínseco de contradecir el párrafo 7) del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. El mandato confiado al Consejo de Administración en dicha resolución no podía interpretarse como una autorización para intervenir en los asuntos internos de los Estados o en la forma en que éstos considerasen que debían definirse sus fórmulas de cooperación internacional. El proyecto de decisión multiplicaba los conceptos erróneos y los defectos intrínsecos de la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General. A su juicio, sus disposiciones constituían una violación flagrante del párrafo 7) del Artículo 2 de la Carta. Las enmiendas propuestas por su delegación constituían un intento de resolver el problema y una demostración del ánimo conciliatorio de su delegación. A su juicio, la única forma de hacer intervenir al PNUMA y al Consejo de Administración en la aplicación de la resolución 3129 (XXVIII), sin injerirse en los derechos soberanos de los Estados, consistía en pedir al Director Ejecutivo que presentara al Consejo de Administración un estudio concreto y comparativo de la experiencia

de los Estados Miembros en relación con las cuestiones planteadas en dicha resolución. Las enmiendas de su delegación tenían asimismo en cuenta el hecho de que los objetivos de los programas del PNUMA eran mucho más amplios que la cuestión de los recursos naturales "compartidos". Para concluir, hizo un llamamiento a fin de que se tratase de conciliar las opiniones opuestas.

176. Al parecer de otro representante, como la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General pedía al Director Ejecutivo que informara sobre la aplicación de los principios incorporados en la resolución, no podía dejar de hacer para ello un estudio primero. Además, caía enteramente dentro de la competencia del Director Ejecutivo asegurar que las disposiciones de esa resolución se tomaran en cuenta con respecto a las actividades programáticas afectadas, ya que su mandato sobre este particular derivaba no tan sólo de la resolución sino también de las recomendaciones aprobadas en la Conferencia de Estocolmo, que a su vez habían sido ratificadas por la Asamblea General. Este representante señaló también que la falta de una definición del concepto de "recursos naturales comunes o compartidos" no había impedido que los Estados concluyeran acuerdos para la protección de esos recursos, basados en informaciones y consultas previas, como había sucedido con el Acuerdo sobre la Calidad del Agua de los Grandes Lagos, y no debía, por tanto, impedir que el tema fuera considerado por el Consejo de Administración por conducto del Director Ejecutivo. Agregó el orador que, si bien no estaba facultado el Director Ejecutivo para dictar normas de derecho internacional, sí le competía estimular el desarrollo del derecho internacional en materias ambientales, en consonancia con los principios respectivos de la Declaración sobre el medio humano.

177. El representante de la Argentina, en nombre de los copatrocinadores, subrayó que para preparar el estudio y proponer las fórmulas previstas en el párrafo 1 del proyecto de decisión, el Director Ejecutivo tendría que celebrar consultas con los gobiernos para la obtención de antecedentes y otros elementos de juicio, así como también considerar los acuerdos o convenciones internacionales pertinentes, tener en cuenta la opinión de los expertos en la materia y asegurarse la colaboración de los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas. Señaló asimismo que en la propuesta presentada se hablaba de un estudio y no de un "survey", por entender que lo que se buscaba no era una tesis doctoral sobre el comportamiento histórico de los países, sino un estudio que les ayudase a precisar, en beneficio de una cooperación más equitativa y eficaz, hacia dónde podían encaminarse en el futuro. En su opinión, el proyecto brasileño no cumplía con el mandato expreso de la Asamblea General de que se le informase sobre lo realizado, al omitir la solicitud de que el Consejo de Administración del PNUMA le informase en su trigésimo período de sesiones. Añadió, por otra parte, que resultaba absurdo pensar que la preparación de un estudio y la formulación de proposiciones podían ser atentatorias de la soberanía nacional, dado que ello conduciría a paralizar toda acción en las Naciones Unidas y negar en consecuencia toda posibilidad de cooperación a nivel multilateral.

178. El representante del Gabón propuso una enmienda, aceptada por los demás coautores del proyecto de decisión, al párrafo 1 de la parte dispositiva, en el sentido de que las palabras "proponga fórmulas" se sustituyesen por las palabras "elabore propuestas".

179. En nombre también de Dinamarca, Finlandia y Noruega, el representante de Suecia señaló a la atención del Consejo de Administración la convención concluida recientemente por esos cuatro países sobre la contaminación a través de las fronteras.

Decisión del Consejo de Administración

180. En la 26a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1974, se sometieron a votación las enmiendas propuestas por el Brasil al proyecto de decisión. La primera enmienda del Brasil fue rechazada por 15 votos contra 1 y 19 abstenciones; la segunda enmienda del Brasil fue rechazada por 20 votos contra 1 y 19 abstenciones; la tercera enmienda del Brasil fue rechazada por 22 votos contra 1 y 19 abstenciones.

181. Se pidió que se sometiesen a votación nominal los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de decisión y el proyecto de decisión en su conjunto.

182. El párrafo 1 de la parte dispositiva, en su forma enmendada, fue aprobado en votación nominal por 28 votos contra 1 y 16 abstenciones 36/.

36/ El resultado de la votación fue el siguiente:

A favor: Argentina, Australia, Burundi, Canadá, Costa de Marfil, Gabón, Ghana, India, Irak, Irán, Islandia, Kenia, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Túnez, Venezuela, Yugoslavia.

En contra: Brasil.

Abstenciones: Alemania (República Federal de), Austria, China, Checoslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Sri Lanka, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

183. El párrafo 2 de la parte dispositiva fue aprobado en votación nominal por 29 votos a favor, 1 en contra y 16 abstenciones 37/.

184. La decisión en su conjunto, en su forma enmendada, fue aprobada en votación nominal por 29 votos contra 1 y 16 abstenciones 38/.

185. Después de la votación varios representantes explicaron sus votos.

186. El representante de Turquía, explicando la abstención de su delegación, declaró que Turquía conocía bien la importancia del problema que examinaba el Consejo de Administración, y opinaba que, a ese respecto, sería útil disponer de algún conjunto de directrices que fueran aceptadas por los países interesados y por la comunidad internacional en general. La abstención de su delegación se basaba en las consideraciones siguientes: en primer lugar, la decisión que se acababa de aprobar

37/ El resultado de la votación fue el siguiente:

A favor: Argentina, Australia, Burundi, Canadá, Costa de Marfil, Gabón, Ghana, India, Irak, Irán, Islandia, Jamaica, Kenia, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Túnez, Venezuela, Yugoslavia.

En contra: Brasil.

Abstenciones: Alemania (República Federal de), Austria, China, Checoslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Sri Lanka, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

38/ El resultado de la votación fue el siguiente:

A favor: Argentina, Australia, Burundi, Canadá, Costa de Marfil, Gabón, Ghana, India, Irak, Irán, Islandia, Jamaica, Kenia, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Túnez, Venezuela, Yugoslavia.

En contra: Brasil.

Abstenciones: Alemania (República Federal de), Austria, China, Checoslovaquia, España, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Polonia, República Democrática Alemana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El texto de la decisión aprobada figura en el anexo I del presente informe.

iba más allá de las disposiciones de la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General, y no reflejaba fielmente el equilibrio conseguido en la misma, en la que se preveía la explotación de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados "en el marco de las relaciones normales existentes entre ellos", reconociendo así el carácter bilateral del problema. En segundo lugar, en el párrafo 3 de dicha resolución, la Asamblea General pedía al Consejo de Administración del PNUMA que informara "sobre las medidas adoptadas", mientras que según la decisión que se acababa de aprobar, el estudio preparado y las propuestas elaboradas al respecto por el Director Ejecutivo serían presentados a la Asamblea General. En tercer lugar su delegación abrigaba grandes dudas de que ese estudio presentara propuestas concretas en el marco del calendario fijado en la decisión, dado que no se habían definido aún las reglas o normas internacionales, ni los recursos nacionales compartidos por dos o más Estados, o comunes a ellos. Recalcó, sin embargo, que el Director Ejecutivo debería emprender amplias y estrechas consultas con los Estados Miembros al preparar el estudio en cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas.

187. El representante del Perú declaró que su país era partidario de la cooperación para el aprovechamiento y protección de los recursos naturales compartidos o comunes, pero sin menoscabo para la soberanía nacional de los Estados. La contribución de cualquier órgano internacional sería de carácter general, pero no referida a situaciones específicas entre Estados, salvo petición expresa de las partes interesadas para aceptar una competencia distinta. De no ser así, se trataría de una injerencia en asuntos particulares y un condicionamiento de la soberanía, lo que sería tanto como arrogarse el papel de árbitro para dilucidar situaciones específicas.

188. El representante de la URSS, explicando su voto, declaró que la delegación de su país se había abstenido de votar sobre la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General debido a que la URSS no podía aceptar ningún texto que reflejara los intentos de utilizar un enfoque supranacional para la solución de los problemas del medio ambiente ni acceder a la tendencia hacia forma alguna de internacionalización de los recursos naturales. La URSS se oponía a todo intento de limitar los derechos soberanos o la jurisdicción de los Estados en desarrollo.

189. El representante del Brasil consideró nula la decisión que se acababa de aprobar puesto que estaba en pugna con el párrafo 7) del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

190. El representante de la República Federal de Alemania explicó que se había abstenido en la votación sobre la decisión porque, a su juicio, el importante problema que era objeto de la decisión no debía abordarse en un ambiente de controversia. Convino en que, en la práctica, la protección del medio ambiente entrañaba elementos que exigían la adopción de reglamentos en diversas esferas. Ello implicaba un esfuerzo común por parte de todos. Declaró que su Gobierno comprendía que existían problemas del medio ambiente que tenían un carácter universal y que, por consiguiente, exigían soluciones universales. Sin embargo, dados los aspectos jurídicos de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados, su delegación comprendía asimismo que había problemas concretos que exigían soluciones específicas.

191. El representante de la República Democrática Alemana, explicando la abstención de su delegación, declaró que ya había dejado sentada su posición con respecto al problema de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados en ocasiones anteriores, sobre todo durante el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con la resolución 3129 (XXVIII). Reconoció que la decisión que se acababa de aprobar se ocupaba de un problema de gran importancia para las relaciones entre los Estados. Sin embargo, teniendo en cuenta también la resolución 3171 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, que había recibido pleno apoyo de su Gobierno, consideró que la mejor forma de abordar el problema de los recursos naturales compartidos sería regularlos mediante acuerdos bilaterales o multilaterales que se refirieran a casos concretos. Dado que el proyecto de decisión no reflejaba ese punto de vista, su delegación se había abstenido en la votación. Como la enmienda propuesta por el Brasil contenía una referencia a la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General sobre la que la República Democrática Alemana se había abstenido, su delegación había hecho otro tanto al votar sobre esa enmienda.

192. El representante de Francia manifestó que, tal como había declarado su delegación en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, los problemas que suscitaba la explotación de los recursos naturales comunes a dos o más Estados rebasaban considerablemente el ámbito del PNUMA y las atribuciones del Consejo de Administración. A su juicio, esos problemas no se podían resolver sino en el orden local o regional, por medio de acuerdos amistosos entre Estados. Teniendo en cuenta esas consideraciones, la delegación francesa se había abstenido de votar sobre la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General, así como sobre la decisión que acababa de aprobar el Consejo de Administración.

193. El representante del Gabón declaró que en forma alguna debía considerarse que el voto de su delegación a favor de la decisión que se acababa de aprobar lesionaba el principio de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales.

194. Al explicar su voto, el representante de los Países Bajos destacó que había votado a favor de la decisión que se acababa de aprobar por considerar la cuestión de la conservación y explotación armónica de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados de interés vital. Al votar a favor de la decisión, había tenido asimismo en cuenta la exposición de aclaración de los patrocinadores (véase el párr. 177 supra), en la que se dejaba sentado que la experiencia de los Estados Miembros se reflejaría plenamente en el estudio que debía preparar el Director Ejecutivo, en el que también se debían tener en cuenta los convenios internacionales, regionales y mundiales.

c) Premio internacional para la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente

195. El Director Ejecutivo Adjunto informó al Consejo de Administración respecto de las consultas celebradas con el Gobierno del Irán, que había tomado la iniciativa de crear ese premio, sobre el mejor modo de aplicar la resolución 3003 (XXVII)

de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1972. Dijo que, teniendo en cuenta los precedentes de otros premios y recompensas de las Naciones Unidas, se habían acordado las disposiciones siguientes entre el Gobierno del Irán y el Director Ejecutivo:

a) El premio anual sería de 20.000 dólares, que se concedería para recompensar "la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente". Podían optar a ese premio tanto las personas naturales como las instituciones;

b) El Secretario General crearía, en consulta con el Gobierno del Irán, un comité asesor de selección integrado por cinco personalidades con objeto de que le aconsejara con respecto a la concesión de la recompensa;

c) El Secretario General consultaría al Gobierno del Irán antes de decidir, previa recomendación del comité de selección;

d) El comité de selección podía recibir las propuestas de candidatos a la recompensa de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de los órganos y organizaciones intergubernamentales y de otras entidades o personas adecuadas;

e) El Gobierno del Irán sufragaría los gastos de convocar el comité de selección así como los costos relativos a la concesión del premio;

f) El Gobierno del Irán crearía un fondo fiduciario con arreglo al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas con objeto de satisfacer la suma correspondiente al premio anual y hacer frente a las consecuencias financieras del mismo;

g) El comité de selección establecería su propio reglamento para la selección de los candidatos.

196. En cuanto a los gastos mencionados en el apartado e), el Director Ejecutivo Adjunto indicó que se estimaban en una cifra que oscilaba entre 5.000 y 7.000 dólares por año.

197. El representante del Irán dio las gracias a la secretaría por su colaboración. Su Gobierno estaba de acuerdo con los procedimientos descritos por el Director Ejecutivo Adjunto y aceptaba sufragar los gastos de convocar el comité de selección. Confiaba en que la iniciativa del Gobierno del Irán estimularía la investigación sobre el medio ambiente.

Decisión del Consejo de Administración

198. En su 25a. sesión, celebrada el 19 de marzo de 1974, el Consejo de Administración tomó nota del informe y de los detalles que anteceden y aprobó las disposiciones expuestas para poner en práctica la resolución 3003 (XXVII) de la Asamblea General.

Capítulo VIII

CUESTIONES DE ORGANIZACION, DE PROCEDIMIENTO, ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES

A. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)

199. El segundo período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente quedó abierto por el Sr. Ingemud Bengtsson (Suecia), Presidente durante el primer período de sesiones.

B. Elección de la Mesa (tema 2 del programa)

200. En la 18a. sesión (de apertura) del 11 de marzo de 1974, el Sr. Njoroge Mungai (Kenia), Ministro de Relaciones Exteriores de Kenia, fue elegido Presidente por aclamación. En la misma sesión, el Consejo de Administración eligió Vicepresidentes al Sr. Samuel Benchimol (Venezuela), al Sr. Martin Wyatt Holdgate (Reino Unido) y al Sr. Narciso Reyes (Filipinas), y Relator al Sr. Adolf Ciborowski (Polonia).

C. Programa y organización de los trabajos del período de sesiones (tema 3 del programa)

201. En su 18a. sesión del 11 de marzo de 1974, el Consejo de Administración examinó y aprobó el programa provisional del segundo período de sesiones, según lo aprobara en el primer período de sesiones 39/, con las modificaciones sugeridas por el Director Ejecutivo (UNEP/GC/11. El programa aprobado fue el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Programa y organización de los trabajos del período de sesiones
4. Credenciales de los representantes
5. Reglamento
6. Informe introductorio del Director Ejecutivo
7. Informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente

39/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025), págs. 61 y 62.

8. El Programa para el Medio Ambiente:
 - a) Examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente (a la luz, entre otras cosas, de las resoluciones 2997 (XXVII), 3000 (XXVII) y 3002 (XXVII) de la Asamblea General
 - b) Aprobación de actividades del Programa para el Medio Ambiente, a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo
9. Cuestiones resultantes de las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
10. Cuestiones financieras y presupuestarias:
 - a) Informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973
 - b) Examen y aprobación del Programa del Fondo para 1974 y 1975
 - c) Examen de las propuestas del Secretario General relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas
11. Asentamientos humanos:
 - a) Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre asentamientos humanos: informe sobre la marcha de los trabajos
 - b) Creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos: informe del Secretario General (resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General)
 - c) Medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 2998 (XXVII) de la Asamblea General
12. Cuestión de la convocación de una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (resolución 2994 (XXVII) de la Asamblea General)
13. Otras cuestiones resultantes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General
14. Preparativos para los períodos de sesiones del Consejo de Administración
15. Programa provisional, fecha y lugar del tercer período de sesiones del Consejo de Administración

16. Otros asuntos

17. Informe del Consejo de Administración a la Asamblea General

18 Clausura del período de sesiones

202. El Consejo de Administración examinó la organización de los trabajos del período de sesiones a la vista de las sugerencias hechas por la secretaría en las anotaciones al programa provisional y en el calendario de sesiones sugerido en la nota del Director Ejecutivo. Se convino en examinar juntos los temas 6 y 7 en el debate general (véase el cap. I, supra). Se acordó asimismo remitir los temas 8, 9 y 10 a comités del período de sesiones, para que los examinaran e informasen al respecto. Los comités del período de sesiones quedaron abiertos a la participación de todas las delegaciones interesadas.

203. El Sr. M.W. Holdgate (Reino Unido), Vicepresidente del Consejo de Administración, fue designado Presidente del Comité I del Período de Sesiones. El Comité eligió Relator al Sr. J. Naffah (Líbano). Las atribuciones del Comité eran las siguientes:

"Examinar el tema 8 e informar al respecto; el tema 8 decía:

El Programa para el Medio Ambiente.

- a) Examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente (a la luz, entre otras cosas, de las resoluciones 2997 (XXVII), 3000 (XXVII) y 3002 (XXVII) de la Asamblea General
- b) Aprobación de actividades del Programa para el Medio Ambiente, a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo."

204. El Comité I del período de sesiones celebró 11 sesiones del 14 al 21 de marzo y presentó su informe al Consejo de Administración en su 29a. sesión, el 22 de marzo de 1974 40/.

205. El Sr. N. Reyes (Filipinas), Vicepresidente del Consejo de Administración, fue designado Presidente del Comité II del período de sesiones. El Comité eligió Relator al Sr. J.A. Gallego Gredilla (España). Las atribuciones del Comité eran las siguientes:

"Examinar los temas 9 y 10 e informar al respecto; los temas 9 y 10 decían:

Cuestiones resultantes de las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del PNUMA

40/ El informe del Comité I del período de sesiones figura en el anexo III del presente informe.

Cuestiones financieras y presupuestarias:

- a) Informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973
- b) Examen y aprobación del Programa del Fondo para 1974-1975
- c) Examen de las propuestas del Secretario General relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas."

206. El Comité II del Período de Sesiones celebró siete sesiones y presentó su informe al Consejo de Administración en su 29a. sesión, el 22 de marzo de 1974 41/.

D. Reglamento (tema 5 del programa)

207. En relación con este tema, el Consejo de Administración tuvo ante sí el informe del Grupo de Trabajo (UNEP/GC/13) que había establecido en su primer período de sesiones para que examinase el proyecto de reglamento (UNEP/GC/13) a la luz de las observaciones y sugerencias formuladas entonces y de las observaciones presentadas por escrito por los gobiernos (UNEP/GC/12 y Add.1). El Grupo de Trabajo se había reunido en la Sede de las Naciones Unidas del 26 al 28 de noviembre de 1973. Su informe y el texto del reglamento cuya aprobación recomendaba se examinaron en la 18a. sesión del Consejo de Administración, celebrada el 11 de marzo de 1974.

208. El Presidente sometió a examen del Consejo de Administración el siguiente texto de un proyecto de decisión relativo al reglamento:

"El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe de su Grupo de Trabajo sobre el Reglamento (UNEP/GC/13) y, en particular, el proyecto de reglamento recomendado por el Grupo de Trabajo para su examen (ibid., anexo),

Teniendo presentes las opiniones presentadas por las delegaciones durante el examen por el Consejo del informe del Grupo de Trabajo,

1. Toma nota con agradecimiento del informe de su Grupo de Trabajo sobre el Reglamento;

2. Aprueba como reglamento propio el texto contenido en el anexo de dicho informe;

41/ El informe del Comité II del período de sesiones figura en el anexo IV del presente informe.

3. Reconoce que, en lo que respecta a la representación y participación de China en el Consejo de Administración o en sus órganos auxiliares, en su caso, la aplicación de su reglamento debe ajustarse a las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1971, titulada: "Restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas."

209. El representante de la República Democrática Alemana estuvo, en principio, de acuerdo con el texto del reglamento recomendado por el Grupo de Trabajo, pero expresó reservas sobre las disposiciones del párrafo 2 del artículo 62 y de la primera frase del artículo 67, donde figuraba la llamada "Fórmula de Viena". En el parecer de su Gobierno, todos los Estados que respetasen la Carta de las Naciones Unidas deberían tener derecho a participar sin discriminación alguna en las conferencias de las Naciones Unidas. Manifestó que la posición adoptada por su Gobierno era consecuencia lógica del principio de la igualdad soberana de los Estados consagrado en la Carta, y del principio de universalidad tal como había sido confirmado por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones. A juicio de su delegación, todo Estado que siguiera una política conforme con la Carta y con los principios de las Naciones Unidas debía tener derecho a participar en las deliberaciones del Consejo de Administración y de sus órganos auxiliares en la misma medida que todos los demás Estados que no fuesen miembros del Consejo.

210. El representante de la URSS se sumó a la declaración del representante de la República Democrática Alemana.

211. El representante del Japón se refirió a las observaciones que había presentado por escrito su Gobierno sobre los artículos 67 y 68 del proyecto de reglamento (UNEP/GC/12, pág. 15). En opinión de su Gobierno, habría sido preferible seguir, respecto de esos artículos, los precedentes de los artículos aplicados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. No obstante, la delegación del Japón no tenía objeciones que hacer al texto de reglamento recomendado por el Grupo de Trabajo.

Decisión del Consejo de Administración

212. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó el proyecto de decisión propuesto por el Presidente y aprobó asimismo el texto de reglamento recomendado por el Grupo de Trabajo 42/.

E. Representación

213. Los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración 43/ estuvieron representados en el período de sesiones: Alemania (República Federal de), Argentina,

42/ El texto de la decisión aprobada figura en el anexo I del presente informe. El reglamento, junto con la decisión, se publicará por separado.

43/ La composición del Consejo de Administración quedó determinada mediante elecciones en las sesiones plenarias 2112a. y 2199a. de la Asamblea General celebradas el 15 de diciembre de 1972 y el 13 de diciembre de 1973, respectivamente.

Australia, Austria, Brasil, Burundi, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, Costa de Marfil, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Irak, Irán, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

214. Los siguientes Estados no miembros del Consejo de Administración estuvieron representados en el período de sesiones: Bélgica, Cuba, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Grecia, Hungría, Israel, Liberia, Noruega, Portugal, República Árabe Libia, República de Corea, Santa Sede, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Zaire y Zambia.

215. La Secretaría de las Naciones Unidas estuvo representada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

216. Estuvieron representadas las siguientes comisiones económicas regionales: Comisión Económica para África, Comisión Económica para América Latina y Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.

217. Los siguientes órganos de las Naciones Unidas estuvieron representados en el período de sesiones: Oficina del Coordinador del Socorro para Casos de Desastre, Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones. También estuvo representado el Programa Mundial de Alimentos.

218. En el período de sesiones estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Organización Meteorológica Mundial y Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica.

219. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas en el período de sesiones: Secretaría del Commonwealth, Consejo de Asistencia Económica Mutua, Comunidades Europeas, Secretaría Internacional de Servicios Voluntarios, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de la Unidad Africana y Organización de los Estados Americanos.

F. Credenciales de los representantes (tema 4 del programa)

220. En su 27a. sesión del 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó el informe de su Mesa sobre las credenciales de los representantes en el segundo período de sesiones (UNEP/GC/L.21).

G. Preparativos para los períodos de sesiones del Consejo de Administración (tema 14 del programa)

221. El Consejo de Administración examinó este tema en su 26a. sesión del 20 de marzo de 1974.

222. En su primer período de sesiones, el Consejo de Administración había examinado la cuestión de la organización de los trabajos de sus futuros períodos de sesiones 44/. Tomó nota entonces de que el Director Ejecutivo tenía el propósito de utilizar los servicios de grupos de expertos en los que participarían representantes de los gobiernos que ayudarían a la secretaría a formular propuestas del programa y a preparar documentación de la calidad necesaria para su examen por el Consejo de Administración. Además, en relación con el establecimiento de un mecanismo para preparar los períodos de sesiones del Consejo, se acordó que, sin perjuicio de las disposiciones a más largo plazo que oportunamente se adoptaran, sería necesario celebrar una reunión antes del segundo período de sesiones para estudiar con el Director Ejecutivo, con carácter oficioso, algunos de los aspectos importantes de sus propuestas del programa antes de que fuesen examinadas oficialmente en ese período de sesiones 45/.

223. En preparación del segundo período de sesiones, el Director Ejecutivo convocó en Ginebra, del 1.º al 6 de noviembre de 1973, una reunión oficiosa de consulta, en la que participaron expertos designados por los miembros del Consejo, para examinar y comentar un proyecto de documento que posteriormente se distribuyó con la signatura UNEP/GC/14/Add.2. En esa reunión se sugirió que se celebrasen nuevas consultas oficiosas en Nairobi inmediatamente antes de la apertura del segundo período de sesiones, y esas consultas se verificaron el 7 y el 8 de marzo de 1974.

224. Un representante se refirió a la propuesta que había hecho su delegación en el primer período de sesiones acerca de la posibilidad de crear un organismo asesor permanente, que podría denominarse Comité del Programa, para ayudar al Consejo de Administración en la formulación y ejecución del programa 46/. Sugirió que dicho Comité del Programa estuviese integrado por 15 miembros, sin que hubiera dos nacionales del mismo país, habida cuenta de la distribución geográfica, y que entre ellos figurasen personas de alta competencia profesional y quizá, también, representantes de los organismos especializados; los miembros de ese comité tendrían un mandato de tres años. Confiaba en que se examinaría más detalladamente el mecanismo consultivo al que se recurriría para afianzar el proceso preparatorio, y sugirió que se entablasen nuevas consultas sobre este asunto, quizá también en el Consejo Económico y Social.

44/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025), cap. V, sección G.

45/ Ibid., párrs. 164 y 165.

46/ Ibid., párr. 160.

225. Algunos representantes estimaron que el proceso preparatorio oficioso utilizado hasta entonces había funcionado bastante bien y que convenía tener paciencia y dar muestras de flexibilidad al sugerir métodos para preparar los períodos de sesiones del Consejo de Administración. Consideraron que las reuniones oficiosas celebradas en noviembre de 1973 habían sido útiles. Un representante puso en duda la utilidad de las consultas previas a los períodos de sesiones sobre cuestiones de procedimiento.

226. Varios representantes estimaron que todavía tenían validez las observaciones hechas en el informe sobre el primer período de sesiones del Consejo acerca de esta cuestión 47/. Expresaron la esperanza de que no hubiera proliferación de mecanismos nuevos y dijeron que las reuniones oficiosas previas a los períodos de sesiones debían limitarse a las cuestiones de procedimiento, sin prejuzgar las deliberaciones del Consejo de Administración.

227. En cuanto a la duración del período de sesiones del Consejo, varios representantes consideraron que el tiempo asignado a los períodos de sesiones primero y segundo había resultado algo corto, y que debía estudiarse la posibilidad de celebrar períodos de sesiones de tres semanas. Otro representante estimó que nada permitía pensar que fuese necesario modificar la duración de los períodos de sesiones del Consejo.

228. Se señalaron a la atención del Consejo los retrasos en la distribución de los documentos de los diversos idiomas y la traducción defectuosa de varios documentos de fondo a uno de los idiomas oficiales.

Decisión del Consejo de Administración

229. El Consejo de Administración, teniendo presentes las opiniones expresadas por las delegaciones sobre este tema, pidió al Director Ejecutivo que, sin perjuicio de la futura organización de la labor del Consejo de Administración, continuase la práctica de celebrar consultas oficiosas con los miembros del Consejo para examinar el desarrollo y la ejecución del Programa en preparación de los períodos de sesiones del Consejo. Sugirió que las consultas a medio plazo que precederían al tercer período de sesiones se celebrasen lo antes posible antes de ese período de sesiones, habida cuenta del calendario de preparación de los documentos finales.

H. Programa provisional, fecha y lugar del tercer período de sesiones del Consejo de Administración (tema 15 del programa)

230. En su 27a. sesión, del 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración tuvo a la vista una nota del Director Ejecutivo (UNEP/GC(II)/CRP.7) en la que se proponía el programa provisional y la fecha del tercer período de sesiones.

47/ Ibid., párrs. 158 y 159.

231. El Director Ejecutivo Adjunto, al explicar las sugerencias hechas en la nota, se refirió al artículo 4 del reglamento según el cual los períodos ordinarios de sesiones se celebrarían en la sede del PNUMA, a menos que el Consejo de Administración hubiera resuelto otra cosa en un anterior período de sesiones. Por consiguiente, se sugirió que el tercer período de sesiones se celebrase en Nairobi.

232. En cuanto a la fecha del tercer período de sesiones, señaló algunas de las dificultades de elegir una fecha que no coincidiera ni con otras reuniones que se celebraran en el Centro de Conferencias Kenyatta ni con reuniones de órganos o conferencias de las Naciones Unidas. El Director Ejecutivo Adjunto llegó a la conclusión de que la época más propicia para el tercer período de sesiones sería el mes de febrero de 1975, y se sugirió que las fechas fueran del 10 al 21 de febrero para un período de sesiones de dos semanas y del 4 al 21 de febrero si hubiera necesidad de un período más largo. Señaló que la decisión de celebrar un período de sesiones más largo tendría consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y, por tanto, debería ser examinada por la Asamblea General. Señaló a la atención del Consejo de Administración el hecho de que, al celebrarse el período de sesiones en febrero de 1975, la secretaría nuevamente tendría menos de doce meses en que prepararlo y que algunos documentos importantes relativos a asuntos financieros y presupuestarios no podrían estar listos para ser distribuidos al Consejo 42 días antes del período de sesiones.

233. Se refirió a la lista provisional de temas cuya inclusión en el programa provisional para el tercer período de sesiones se sugería. Sugirió que se añadiera un tema, que podría insertarse inmediatamente después del actual tema 8, y que se titularía "Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos (FIHAH)".

234. En el debate que siguió, varios representantes, teniendo en cuenta la experiencia de los dos primeros períodos de sesiones del Consejo de Administración, en el curso de los cuales hubo que hacer frente a un volumen de trabajo considerable en el plazo relativamente corto de dos semanas, sugirieron que el tercer período de sesiones del Consejo de Administración durara tres semanas con la esperanza de que al ser más largo se evitara la necesidad de celebrar sesiones nocturnas. Se destacó que cualquier decisión de celebrar un período de sesiones de tres semanas no prejuzgaría ninguna decisión futura acerca de la duración de los subsiguientes períodos de sesiones.

235. Otros representantes consideraron preferible un período de sesiones de dos semanas puesto que uno más largo tendría consecuencias financieras que deberían ser examinadas en la Asamblea General. Se señaló que, por mucho que durara un período de sesiones, la fase final supondría invariablemente un volumen de trabajo considerable. Se dijo que el método de crear comités de períodos de sesiones había resultado útil y se sugirió la posibilidad de crear más comités de este tipo en futuros períodos de sesiones con objeto de aliviar la tarea de la plenaria del Consejo.

236. Algunos representantes señalaron que en el año 1975 se llevaría a cabo el examen y evaluación del funcionamiento de la Estrategia Internacional del Desarrollo de mediados del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que el

PNUMA participaría en ese examen. Por consiguiente, sugirieron que se incluyera en el programa provisional para 1975 un tema relativo a la participación del PNUMA en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo a mediados del Decenio.

237. Varios representantes sugirieron diversas mejoras que, en su opinión, podrían aumentar la eficacia de la labor del Consejo de Administración, a saber, servicios adicionales de secretaría, una organización más racional del programa diario, la instalación de señales luminosas de comunicación en las salas de reuniones, la estricta observancia de la norma de seis semanas para la distribución de los documentos, la limitación de la duración de las intervenciones y la creación de pequeños grupos de redacción integrados por participantes procedentes de diversas regiones geográficas.

Decisión del Consejo de Administración

238. En su 27a. sesión del 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración, tras celebrar consultas oficiosas, adoptó las decisiones siguientes en relación con el programa provisional, fecha y lugar de su tercer período de sesiones:

- a) El tercer período de sesiones se celebraría en Nairobi;
- b) El período de sesiones se celebraría del 6 al 21 de febrero de 1975;
- c) Se añadiría a la lista provisional de temas sugerida por el Director Ejecutivo un nuevo tema titulado "Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos", que se insertaría inmediatamente después del tema 8.

Además, se acordó añadir al tema 7 los dos puntos siguientes 48/:

"Determinación de elementos ambientales que deben incluirse en los criterios para examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio para el Desarrollo."

"La función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la consecución de los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo y del Plan Mundial de Acción para la aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo."

239. Se señaló que la decisión relativa a la duración del tercer período de sesiones tendría consecuencias financieras, que se señalarían a la atención de la Asamblea General, y serían consideradas asimismo por el Consejo Económico y Social en el contexto del calendario de reuniones de las Naciones Unidas.

48/ El programa provisional aprobado figura en el anexo I del presente informe.

I. Otros asuntos (tema 16 del programa)

240. El Director Ejecutivo informó acerca de los acuerdos relativos a la sede concertados con el Gobierno de Kenia. Dio las gracias al Gobierno de Kenia por las disposiciones que había tomado en cuanto a la ocupación de la actual sede del PNUMA e informó al Consejo de Administración de que se había negociado un acuerdo relativo a la sede que sería firmado con el Gobierno de Kenia tan pronto como se hubiera concluido un acuerdo complementario relativo al alquiler. Añadió que el acuerdo sobre la sede tendría en cuenta el establecimiento de misiones permanentes de los gobiernos acreditados ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Dijo que la existencia de esas misiones y el hecho de que los representantes estuvieran acreditados facilitaría en gran manera la comunicación con los gobiernos, y expresó la esperanza de que éstos consideraran la posibilidad de tomar medidas al respecto a su más pronta conveniencia.

Decisión del Consejo de Administración

241. En su 27a. sesión del 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada al Director Ejecutivo.

J. Informe del Consejo de Administración a la Asamblea General (tema 17 del programa)

242. En su 29a. sesión del 22 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó el presente informe, incorporándole las enmiendas aprobadas en el curso de esa sesión.

K. Clausura del período de sesiones (tema 18 del programa)

243. En su 29a. sesión el 22 de marzo de 1974, tras el habitual intercambio de expresiones de cortesía, el Presidente declaró clausurado el segundo período de sesiones del Consejo de Administración.

ANEXO I

Decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones

<u>Indice</u>			
<u>Decisión No.</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
5 (II)	Política y ejecución del Programa	21 de marzo de 1974	63
6 (II)	Compatibilidad del Programa con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo	21 de marzo de 1974	65
7 (II)	Examen de la situación ambiental y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente	22 de marzo de 1974	65
8 (II)	Aprobación de actividades del Programa a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo	22 de marzo de 1974	67
9 (II)	Vigilancia de radionúclidos producidos por los ensayos nucleares	22 de marzo de 1974	81
10 (II)	Condiciones para la estimación de recursos futuros y su asignación	22 de marzo de 1974	81
11 (II)	Establecimiento de un Fondo Rotario (Información)	22 de marzo de 1974	83
12 (II)	Informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973	22 de marzo de 1974	83
13 (II)	Examen y Aprobación del Programa del Fondo para 1974 y 1975	22 de marzo de 1974	84
14 (II)	Examen de las propuestas del Secretario General relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas	22 de marzo de 1974	85
15 (II)	Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos	21 de marzo de 1974	86

Indice (continuación)

<u>Decisión No.</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
16 (II)	Creación de una institución internacional para la ordenación del hábitat humano, la planificación del medio ambiente y el mejoramiento de los asentamientos humanos, que se denominará "Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos (FIHAH)"	21 de marzo de 1974	86
17 (II)	Cuestión de la convocación de una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente	19 de marzo de 1974	90
18 (II)	Cumplimiento de la solicitud dirigida al Consejo de Administración por la Asamblea General en su resolución 3129 (XXVIII), titulada "Cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados"	20 de marzo de 1974	91
19 (II)	Reglamento	11 de marzo de 1974	92

Otras decisiones

Medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 2998 (XXVII) de la Asamblea General	21 de marzo de 1974	92
Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente	19 de marzo de 1974	92
Premio internacional para la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente	19 de marzo de 1974	93
Preparativos para los períodos de sesiones del Consejo de Administración	20 de marzo de 1974	93
Programa provisional, fecha y lugar del tercer período de sesiones del Consejo de Administración	21 de marzo de 1974	94

Decisiones del Consejo de Administración del Programa
de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su
segundo período de sesiones

5 (II) Política y ejecución del Programa

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 1 (I) de 22 de junio de 1973, refrendada posteriormente por la resolución 1820 (LV) del Consejo Económico y Social, de 9 de agosto de 1973, y por la resolución 3131 (XXVIII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1973,

Habiendo examinado

- a) El informe introductorio del Director Ejecutivo a/,
- b) La nota del Director Ejecutivo acerca de la compatibilidad del Programa para el Medio Ambiente con los objetivos y medidas de política general en materia de ciencia y tecnología b/,
- c) El informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente sobre su segundo período de sesiones c/,
- d) La declaración introductoria del Director Ejecutivo d/,
- e) La declaración del Director Ejecutivo sobre los centros de actividad del Programa e/,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el período de sesiones sobre las cuestiones de política y ejecución del Programa,

1. Decide seleccionar, en el marco de las prioridades aprobadas en el primer período de sesiones, ciertas esferas de concentración concretas en las que deben desarrollarse las actividades del Programa, y decide además, habida cuenta del carácter mundial del Programa, que las esferas de concentración se seleccionen ajustándose estrictamente a los criterios generales aprobados en el primer período de sesiones del Consejo de Administración y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El Programa debe estar orientado hacia la acción y basarse en la mejor información y el mejor asesoramiento científico posibles;

-
- a/ UNEP/GC/14.
 - b/ UNEP/GC/22.
 - c/ UNEP/GC/15.
 - d/ UNEP/GC/L.18.
 - e/ UNEP/GC/L.20.

b) El Programa debe ser compatible con la Estrategia Internacional del Desarrollo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo f/ y con el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo g/;

c) Debe haber un equilibrio adecuado entre las actividades emprendidas por los miembros del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por un lado, y las actividades nacionales de importancia regional e internacional, por otro, así como entre las actividades que responden a las necesidades de diferentes regiones geográficas y ecológicas y de países en distintas fases de desarrollo y con diferentes sistemas económicos y sociales. El Director Ejecutivo puede asegurar este equilibrio celebrando continuas consultas con los gobiernos y todas las demás partes interesadas;

d) Debe prestarse especial atención a la satisfacción de las necesidades de los países en desarrollo;

e) Debe prestarse especial atención al desarrollo de la capacidad institucional, particularmente en los países en desarrollo, sea utilizando las instituciones existentes, sea contribuyendo al desarrollo de otras nuevas en caso necesario;

2. Aprueba el procedimiento y métodos de elaboración y ejecución del Programa descritos en el informe introductorio del Director Ejecutivo y explicados en su declaración introductoria, en particular el enfoque programático y la función catalizadora del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

3. Toma nota con satisfacción de la intención del Director Ejecutivo de establecer algunos centros de actividad del Programa - como medio de resolver problemas concretos - bajo su dirección y con carácter experimental tras celebrar consultas con los gobiernos, los miembros del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones interesadas;

4. Reafirma que la función del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe ser primordialmente la de catalizador para proporcionar la financiación inicial con miras al desarrollo de actividades del Programa, que podrían necesitar seguidamente sumas de dinero mucho mayores que las disponibles con cargo al Fondo únicamente, y la de fuente de recursos adicionales requeridos para dar una dimensión ambiental a las actividades de desarrollo de importancia internacional;

5. Toma nota del informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente sobre su segundo período de sesiones e insta a la Junta a que proporcione al Director Ejecutivo asistencia efectiva en su tarea de coordinar las actividades relativas al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas.

27a. sesión
21 de marzo de 1974

f/ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

g/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.18.

6 (II) Compatibilidad del Programa con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología del Desarrollo

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado la nota del Director Ejecutivo sobre la compatibilidad del programa para el medio ambiente con las medidas de política y los objetivos en la esfera de la ciencia y la tecnología h/,

1. Considera que el Programa para el Medio Ambiente, tal como está diseñado actualmente, es compatible con los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, y contribuye a promover estos objetivos;

2. Señala a la atención del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General la Nota del Director Ejecutivo y la opinión expresada en el párrafo anterior para que las tengan en cuenta al examinar la aplicación de las resoluciones 3000 (XXVII) y 3002 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, de la Asamblea General;

3. Recomienda que, a fin de asegurar la continua compatibilidad del programa con la Estrategia Internacional del Desarrollo, el Director Ejecutivo participe en el proceso de revisión y evaluación de la Estrategia.

27a. sesión

21 de marzo de 1974

7 (II) Examen de la situación ambiental y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las propuestas hechas por el Director Ejecutivo en su nota sobre el examen de la situación ambiental y las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente i/,

1. Toma nota de la estructura propuesta por el Director Ejecutivo para el examen de la situación ambiental y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente;

h/ UNEP/GC/22.

i/ UNEP/GC/14/Add.1 y Corr.1.

2. Pide al Director Ejecutivo:

a) Que tome las medidas necesarias para establecer, en estrecha colaboración con otros miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y en consulta con los gobiernos, un grupo mixto entre organismos que formule un método para suministrar datos relativos a las actividades de todo el sistema en relación con el medio ambiente a los efectos del examen periódico;

b) Que formule directrices para los informes nacionales sobre las actividades en curso relacionadas con el medio ambiente;

3. Pide al Director Ejecutivo que tome las medidas necesarias para que se presente al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones una fase más avanzada del examen, que tenga plenamente en cuenta por lo menos una de las esferas prioritarias definidas por el Consejo en su primer período de sesiones;

4. Invita - en virtud de la resolución 2997 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, de la Asamblea General - a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones internacionales no gubernamentales a cooperar plenamente con el Director Ejecutivo en la preparación del examen, suministrando los datos necesarios que solicite el Director Ejecutivo;

5. Pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que comuniquen al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, siguiendo los procedimientos adecuados, la información pertinente - incluso las asignaciones financieras específicas totales - sobre las actividades que realizan en todas las esferas que puedan ser de interés para el Programa, así como todos los datos que permitan al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente cumplir sus obligaciones;

6. Recomienda a los gobiernos representados en los organismos especializados y en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que adopten las medidas necesarias para que toda esa información llegue al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en plazos adecuados;

7. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones acerca del cumplimiento de estas recomendaciones.

29a. sesión
22 de marzo de 1974

8 (II) Aprobación de actividades del programa para el medio ambiente a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo

A

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las propuestas del Director Ejecutivo relativas a su programa,

Decide aprobar las propuestas de acción futura que figuran en el informe del Director Ejecutivo j/ teniendo en cuenta el marco de acción y los informes sobre la acción iniciada contenidos en dicho documento, así como las consideraciones del Comité I del período de sesiones k/, con las observaciones siguientes:

I. ESFERAS PRIORITARIAS DEL PROGRAMA

1. Asentamientos humanos, salud humana, hábitat y bienestar

Asentamientos humanos y hábitat

a) Las medidas que se adopten en esta esfera deben concentrarse en la búsqueda de soluciones tecnológicas, administrativas, legislativas y económicas conducentes a la igualdad, a mejores condiciones sanitarias, al bienestar social y a la participación popular en el proceso de desarrollo. En lo posible, deben integrarse los aspectos sociales, económicos y tecnológicos a las actividades de programa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

b) Debe considerarse que la solución del problema de los asentamientos humanos guarda estrecha relación con el desarrollo socioeconómico de los distintos países. Es preciso reglamentar el uso de las tierras y evitar la especulación con las tierras. Sobre esta base, la acción en esta esfera debe centrarse en la elaboración y difusión de técnicas adecuadas desde el punto de vista del medio ambiente, insistiendo en particular en los métodos de eliminación y reaprovechamiento de desechos; abastecimiento de agua; y tratamiento de aguas residuales. Debe tenerse especial cuidado de promover la utilización de materiales locales, así como de técnicas de construcción de bajo costo y de alta densidad de mano de obra. Los métodos industriales de construcción podrán introducirse gradualmente, cuando convenga, a fin de hacer frente a la futura demanda de viviendas.

c) Debe prestarse atención al problema cada vez mayor de la migración del campo a las ciudades dentro del proceso de una creciente urbanización.

j/ UNEP/GC/14/Add.2.

k/ El informe del Comité aparece en el Anexo III, infra.

d) Debe prestarse apoyo a las actividades propuestas por el Director Ejecutivo para lanzar un programa orientado a la acción que incluya proyectos experimentales destinados a mejorar y rehabilitar las zonas de tugurios y otros asentamientos marginales. Debe prestarse la debida atención a la necesidad de un desarrollo integrado, incluidos los aspectos económicos, materiales y sociales, y a la movilización de la participación popular para hacer frente al problema del deterioro del medio ambiente.

e) Son de importancia primordial la selección de datos y el intercambio de información y experiencia acerca de problemas de los asentamientos humanos y de su solución adecuada. El Programa debe poner a punto mecanismos adecuados para que pueda hacerse un uso óptimo de las investigaciones que se lleven a cabo y de la experiencia acumulada en esta esfera, sobre todo en los países en desarrollo, a fin de que se puedan utilizar con el máximo beneficio los conocimientos disponibles. Para ello, el Director Ejecutivo debe considerar la posibilidad de ayudar a crear redes de centros especializados en la investigación sobre asentamientos humanos y actividades conexas.

f) El Programa no sólo debe participar activamente en la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos que se celebrará en 1976, sino también preparar proyectos orientados hacia la acción para el desarrollo de los asentamientos humanos, sin esperar necesariamente la celebración de la Conferencia-Exposición. Esos proyectos pueden constituir una aportación a la Conferencia-Exposición.

g) El Programa debe mantener una estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, así como otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en las actividades antes expuestas.

Salud humana y bienestar

h) Debe prepararse lo antes posible un programa concertado para la erradicación de las enfermedades endémicas, prestándose especial atención al control de vectores con una fase acuática y al desarrollo de métodos de lucha por medios no químicos.

i) Debe invitarse a la Organización Mundial de la Salud a que conceda elevada prioridad a su programa para desarrollar criterios y normas de salud ambiental y, juntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al desarrollo de normas alimentarias por conducto de la Comisión del Codex Alimentarius.

j) El Director Ejecutivo debe prestar la debida atención a la preparación de índices para vigilar los efectos sobre la higiene ambiental y las epidemias.

k) Deben adoptarse con urgencia medidas, entre las que figuraría la convocación de un grupo de expertos, incluso expertos de organizaciones gubernamentales e internacionales, para la preparación del registro internacional de productos químicos potencialmente tóxicos.

1) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, deben tomarse medidas urgentes para desarrollar una acción ambientalmente adecuada de lucha contra las plagas que incluya la reunión y difusión entre países en desarrollo de los datos existentes sobre lucha contra las plagas por medios no químicos. Deben fomentarse los programas emprendidos por agrupaciones de países con objeto de iniciar proyectos experimentales para ensayar nuevos métodos y proporcionar la participación con miras a su aplicación.

2. Tierra, agua y desertificación

a) Debe concederse la máxima prioridad al establecimiento de programas integrados de investigación sobre las tierras áridas y semiáridas. Los trabajos en esta esfera deben llevarse a cabo sobre una base regional mediante estudios, reuniones y la creación de centros de actividad del Programa.

b) Debe prestarse especial atención a la región sudanosaheliana. Habida cuenta de la resolución 3054 (XXVIII), de 17 de octubre de 1973, de la Asamblea General y en vista de que es urgente una intervención inmediata, se pide al Director Ejecutivo que trate esta región afectada por la sequía como una zona de acción prioritaria dentro del Programa y las actividades previstas para 1974.

c) Debe prestarse especial atención a los ecosistemas de los bosques y selvas tropicales, los cuales deben considerarse también como recursos en un concepto económico e industrial, y no sólo desde el punto de vista de la conservación. Deben prepararse directrices para su ordenación y aprovechamiento racionales.

d) Debe procurarse que todos los conocimientos y datos disponibles en estas esferas se utilicen plenamente, de una manera coordinada con las actividades pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con las tierras áridas, los bosques y otros ecosistemas, y debe haber una coordinación total a este respecto.

e) Debe examinarse la posibilidad de iniciar la preparación de un mapa mundial de la degradación de los suelos y peligros a que están expuestos.

f) Debe fomentarse la investigación sobre el impacto del hombre y el clima en el proceso de desertificación.

g) Por lo que respecta al agua, el Programa debe dedicar principalmente su atención y sus actividades a la cuestión de la calidad del agua, limitando esencialmente sus funciones en esta materia a una participación activa en el sistema de coordinación establecido por las Naciones Unidas, incluso la labor preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua que se celebrará en 1977.

h) El Programa debe iniciar consultas conjuntas con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a establecer un programa ambiental homogéneo en lo que toca a la calidad del agua.

3. Comercio, economía, tecnología y transmisión de tecnología

a) Debe procederse a una importante reorganización del material presentado bajo los epígrafes comercio, economía, tecnologías, utilización racional de los recursos de la tierra, ecodesarrollo y otras posibles estrategias para el desarrollo y el medio ambiente. Con este fin, el Director Ejecutivo debe presentar a la consideración del Consejo, en su tercer período de sesiones, un programa de actividades en esas esferas con una nueva presentación que se adapte a las actividades descritas en el párrafo 4, sección 3, capítulo II del informe del Director Ejecutivo 1/.

b) Debe concederse alta prioridad a la relación entre las tecnologías, el medio ambiente y la planificación global del desarrollo. Se mencionaron en particular la investigación total de los problemas y posibilidades de las tecnologías que producen desechos escasos o nulos, la transmisión y adaptación, al menor costo posible, de tecnologías adecuadas al medio ambiente, sobre todo para los países en desarrollo y el apoyo para crear una capacidad de investigación y de desarrollo autóctona. Deben estudiarse las distintas repercusiones, especialmente los costos y beneficios, desde el punto de vista económico, ambiental y otros, para cada una de las partes en la transmisión de determinadas tecnologías altamente contaminantes de un país a otro, con particular referencia a la transmisión de estas tecnologías a los países en desarrollo.

c) Debe concederse alta prioridad a la acción planeada con respecto a las repercusiones socioeconómicas de las medidas ambientales - incluso la necesidad de una mayor asistencia de capital - a fin de facilitar la introducción de tecnologías adaptadas al medio ambiente en los países en desarrollo.

d) Deben prepararse directrices con miras a la integración de la dimensión ambiental en todos los proyectos futuros de desarrollo, basándose, entre otras cosas, en la evaluación de los proyectos en curso o terminados, con el fin de velar por que la inclusión de los parámetros ambientales no menoscabe las prioridades del desarrollo.

e) Es preciso identificar las industrias o los procesos industriales en que los países en desarrollo pueden tener una ventaja relativa debido a consideraciones de índole ambiental. Debe prestarse asistencia a los países en desarrollo en estudios encaminados a tomar explícitamente en cuenta los costos y los beneficios, desde el punto de vista económico, ambiental y otros, de un emplazamiento industrial determinado, sobre todo en el caso de industrias altamente contaminantes.

1/ UNEP/GC/14/Add.2.

f) Además de notificar a los países las medidas ambientales que puedan afectar a su comercio o economía, el sistema de alarma anticipada permitiría la celebración de consultas previas entre los países que introduzcan medidas ambientales y los que puedan verse afectados por ellas.

g) Cuando proceda, el Programa debe cooperar en las cuestiones ambientales relacionadas con el comercio, teniendo presente la competencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en esta esfera y, con este fin, debe colaborar como corresponda con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los bancos regionales de desarrollo y las comisiones económicas regionales.

h) Al llevar a cabo las actividades del Programa en materia de emplazamiento industrial y de contaminación industrial en general, el Director Ejecutivo debe velar por que se consulte a los representantes del gobierno y de las industrias del sector público, tanto como a los representantes de la industria privada.

4. Océanos

a) Habida cuenta de las muchas actividades que realizan en esta esfera otros muchos organismos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe concentrarse en la coordinación de estas actividades y en la protección del medio marino.

b) Debe concederse prioridad a las actividades regionales con el posible establecimiento de centros de actividad del Programa en el Mediterráneo. Se destacó la importancia de las actividades en el Caribe, el Báltico, el Golfo Pérsico, los archipiélagos de Indonesia y Filipinas y en partes de los océanos Atlántico y Pacífico.

c) El Programa debe fomentar y apoyar la preparación de acuerdos o convenios regionales sobre la protección de determinadas masas de agua contra la contaminación, especialmente de fuentes situadas en tierra. Debe concederse alta prioridad a las actividades de apoyo para proteger los recursos biológicos del Mediterráneo y evitar su contaminación.

d) La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, por cuenta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, debe iniciar inmediatamente los estudios sobre los recursos biológicos del mar requeridos por la Asamblea General en su resolución 3133 (XXVIII).

e) El Programa debe contribuir en forma constructiva a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se pide encarecidamente a la Conferencia que siga atribuyendo importancia a su labor relativa a la conservación del medio marino, teniendo en cuenta, en particular, las disposiciones de la resolución 3133 (XXVIII) de la Asamblea General sobre la protección del medio marino, y las posiciones de los Estados Miembros expresadas en el debate y al aprobarse dicha resolución en la Asamblea General.

f) El Programa debe promover el estudio, la conservación y la prudente ordenación de los recursos biológicos, incluso las ballenas y otros mamíferos marinos. Deben estimularse asimismo las investigaciones sobre los efectos del clima en los océanos y en sus recursos, sobre los efectos de la contaminación en los organismos vivos y sobre la dinámica de los océanos como factor de propagación de la contaminación.

5. Conservación de la naturaleza, la fauna y la flora silvestres y los recursos genéticos

a) Se debería prestar especial atención a la protección de las especies amenazadas de la fauna y la flora. A este respecto, el Director Ejecutivo debería adoptar medidas para fomentar la pronta ratificación de la Convención de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas y contribuir a la conservación de las especies migratorias y otras especies que no están debidamente protegidas por las convenciones existentes.

b) Para la protección de los ecosistemas acuáticos y terrestres, biomas y hábitat, debería hacerse todo lo posible por ampliar la red de parques terrestres y parques marinos, en los que se deberían fomentar estudios de los ecosistemas pertinentes. Debería insistirse en los problemas de las tierras áridas, los bosques, las tierras pantanosas y las regiones marinas. Se pide al Director Ejecutivo que, en cooperación con las organizaciones internacionales adecuadas, promueva estudios conducentes a que se adopten medidas concretas que faciliten la exploración, protección y conservación de la naturaleza en las zonas ecuatoriales húmedas.

c) La preservación de la diversidad de los recursos genéticos debería constituir uno de los objetivos más importantes del Programa. Debería concederse específicamente atención al establecimiento de una red de recursos genéticos y de bancos de genes.

6. Energía

Los resultados del sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los problemas de las materias primas y el desarrollo deben tenerse en cuenta en la recolección de informaciones detalladas sobre las fuentes y las necesidades de energía, que se inició de conformidad con el mandato conferido por el Consejo de Administración en su primer período de sesiones y con el desarrollo de propuestas de programa para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Este estudio debe concentrarse en las consecuencias ambientales de distintas formas de generación y utilización de energía, realizándose en estrecha cooperación con los órganos interesados de las Naciones Unidas y con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

II. TAREAS FUNCIONALES

1. Evaluación del medio ambiente: Vigilancia Mundial

a) Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente: las actividades que se desarrollan como parte de esta tarea funcional deben ceñirse a las disposiciones señaladas a continuación:

El Consejo de Administración

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Kenia por haber acogido a la Reunión Intergubernamental sobre Vigilancia, celebrada en Nairobi del 11 al 20 de febrero de 1974;
2. Autoriza al Director Ejecutivo a que, en consulta ininterrumpida con los gobiernos, continúe el diseño y desarrollo y comience a aplicar el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) para vigilar los contaminantes que requieren acción prioritaria, los factores ambientales afines y otros aspectos ambientales importantes, a adoptar con tal fin las medidas administrativas necesarias, incluso el nombramiento del personal adecuado, y a recurrir al asesoramiento de reuniones de expertos;
3. Aconseja al Director Ejecutivo que investigue la posibilidad, en caso necesario y sobre la base de una participación voluntaria, de aplicar el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente en el plano regional;
4. Encarga al Director Ejecutivo que establezca contactos según proceda con los gobiernos que deseen cooperar con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en estas actividades, y le autoriza a prestar asistencia a los gobiernos, especialmente a los países en desarrollo, para que puedan participar en estas actividades;
5. Pide al Director Ejecutivo que estudie y analice el informe de la Reunión Intergubernamental sobre Vigilancia m/ así como las reservas ahí expresadas y que, a la luz de la experiencia adquirida en el intervalo, presente al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos y las medidas adoptadas en cumplimiento de los párrafos 2 y 4 anteriores; y
6. Decide examinar con prioridad en su tercer período de sesiones el informe de la Reunión Intergubernamental sobre Vigilancia, junto con el informe del Director Ejecutivo y la información y el material adicionales que este último considere apropiado señalar a la atención del Consejo.

m/ UNEP/GC/24.

b) Sistema Internacional de Consulta: las actividades desarrolladas como parte de esta tarea funcional deben ceñirse a las disposiciones siguientes:

El Consejo de Administración

1. Toma nota con interés de las recomendaciones del Director Ejecutivo sobre el Sistema Internacional de Consulta en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente (SIC);

2. Pide al Director Ejecutivo que prosiga las consultas con los gobiernos que deseen participar en el Sistema Internacional de Consulta;

3. Autoriza al Director Ejecutivo a que, en consulta continua con los gobiernos, siga desarrollando el Sistema Internacional de Consulta en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente y proporcione para tal fin los recursos y el personal necesario en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. Acuerda que, en el proceso de desarrollo del Sistema Internacional de Consulta, se preste especial atención a la organización de servicios bien adaptados a las necesidades de los países en desarrollo, y a la necesidad de relacionar el Sistema Internacional de Consulta con las exigencias globales, las estructuras de manipulación de la información y las técnicas de información pública del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su conjunto;

5. Toma nota de que muchos de los documentos de referencia relativos al Sistema Internacional de Consulta, incluidas diversas listas, se hallan en una fase inicial de elaboración y requieren un debate ulterior con los Estados Miembros en todos los idiomas pertinentes de las Naciones Unidas;

6. Encarga al Director Ejecutivo que, en consulta con los gobiernos, inicie las actividades preparatorias para crear una red de centros nacionales y regionales de coordinación establecidos por los gobiernos que deseen participar en el Sistema Internacional de Consulta, y le autoriza a prestar asistencia, según proceda, para facilitar la participación de los países en desarrollo;

7. Pide al Director Ejecutivo que, con carácter de prioridad, informe al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones sobre las medidas que haya adoptado en cumplimiento de los párrafos 3, 4 y 6 supra.

c) El Director Ejecutivo debe estudiar la posibilidad de avanzar - en forma parecida a como aplicará el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente y el Sistema Internacional de Consulta - con los demás aspectos funcionales de la Vigilancia Mundial que suponen una investigación y evaluación conexas, de manera tal que la interacción entre estas funciones complementarias pueda llevar propiamente a esas evaluaciones ambientales que forman la base de las actividades de ordenación del medio ambiente.

2. Ordenación del medio ambiente

a) Debe elaborarse el concepto y la metodología para el ecodesarrollo, considerado como un proceso global que abarca los aspectos culturales, sociales, tecnológicos, políticos y ambientales, sobre la base, entre otros elementos, de unos pocos proyectos experimentales en diferentes países en desarrollo;

b) Debe convocarse a un grupo de expertos, entre los que figuren expertos gubernamentales y de las organizaciones internacionales, a fin de que colaboren en la formulación de criterios para la evaluación de proyectos de desarrollo y sus consecuencias, teniendo en cuenta los resultados de las actividades experimentales planeadas y las evaluaciones a posteriori;

c) El Programa debe cooperar estrechamente con los órganos competentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la planificación del desarrollo, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas;

d) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe progresar en todos los aspectos que componen la ordenación del medio ambiente.

3. Medidas de apoyo: información, educación, capacitación y asistencia técnica

a) La importancia de las actividades en esta esfera, que se relacionan con todas las esferas de prioridad del Programa, exige una acción en los planos regional, nacional y especializado;

b) Debe prestarse especial atención a la preparación de libros de texto, programas de estudio y materiales didácticos, así como a la capacitación de especialistas en comunicación, como periodistas y locutores;

c) La asistencia técnica debe dirigirse a incrementar la capacidad nacional y regional en materia de protección del medio ambiente, educación y capacitación mediante la creación de instituciones y la elaboración de políticas adecuadas;

d) Deben elaborarse criterios específicos para el suministro de asistencia técnica;

e) Debe desarrollarse una estructura internacional general para la ejecución de estas actividades a fin de permitir una aportación óptima por parte de un gran número de posibles colaboradores en las actividades de capacitación y asistencia técnica;

f) Es necesario proseguir la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y otros órganos en esta esfera. En particular, debe desarrollarse activamente la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en materia de educación ambiental general.

III. DESARROLLO FUTURO DEL PROGRAMA

1. "Límites extremos"

a) El Director Ejecutivo debe proseguir sus actividades para tratar de aumentar el conocimiento y comprensión de los "límites extremos", en particular los cambios climáticos y las tolerancias biológicas;

b) En relación con las modificaciones climáticas, las actividades deben ceñirse a las disposiciones señaladas a continuación:

El Consejo de Administración

Decide que el Director Ejecutivo debe consultar con la Organización Meteorológica Mundial y otros expertos científicos y jurídicos según el caso, sobre la conveniencia de elaborar un conjunto de principios generales o directrices de acción acerca de las modificaciones meteorológicas provocadas por el hombre, incluidos sus aspectos operacionales y de investigación.

Cualquier plan conjunto de acción futura que pudiera decidirse podría incluir la convocatoria de un grupo intergubernamental de trabajo formado por expertos científicos y jurídicos que podrían redactar ese conjunto de principios y directrices, proporcionando la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, antecedentes documentales adecuados.

2. Desastres naturales

Las actividades en esta materia deben ceñirse a las disposiciones siguientes:

El Consejo de Administración,

Teniendo presentes las grandes repercusiones de los desastres naturales sobre el desarrollo social y económico de muchos países,

Comprendiendo las consecuencias que tienen sobre la planificación, construcción y ordenación de los asentamientos humanos,

Advirtiendo que los desastres naturales tienen también consecuencias sobre las actividades previstas en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. Decide incluir el tema de la alarma anticipada y la planificación preventiva de los desastres naturales entre las esferas de acción prioritaria del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. Pide al Director Ejecutivo que prepare, en cooperación con la Oficina del Coordinador del Socorro de las Naciones Unidas para Casos de Desastre, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, un programa de acción para someterlo a la consideración del Consejo de Administración en su tercer período de sesiones.

3. Problemas ambientales particulares de industrias concretas

Las consultas sobre los problemas ambientales particulares de industrias concretas deben continuar y debe tenerse presente que es necesario tomar en consideración las opiniones de los empleados y sindicatos, las de las industrias estatales y privadas, así como la labor que realizan en esta esfera el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en el entendimiento de que en todas las fases de estas consultas, debe mantenerse contacto con los gobiernos y que las medidas institucionales que puedan tomarse en el futuro deberían basarse en el consentimiento de los Estados miembros interesados.

4. Ecodesarrollo

Debe elaborarse más el concepto de "ecodesarrollo" (acerca del cual se propone una acción inmediata en la sección correspondiente a la ordenación del medio ambiente), así como las metodologías adecuadas para ensayar este concepto en las regiones en desarrollo, ampliándose esta esfera como base para un servicio de apoyo con miras a la evaluación y ordenación del medio ambiente.

5. Desarrollo del derecho internacional del medio ambiente

Las actividades en esta materia deben ceñirse a las disposiciones siguientes:

El Consejo de Administración,

Tomando nota de las propuestas del Director Ejecutivo relativas al desarrollo del derecho internacional del medio ambiente n/,

Considerando que para el desarrollo del derecho internacional del medio ambiente será preciso celebrar consultas con expertos en muchas ramas especializadas del derecho, así como con expertos en distintas esferas de los conocimientos ambientales,

Encomienda al Director Ejecutivo que tenga presentes las siguientes consideraciones:

a) Las soluciones de muchos problemas ambientales dependen de la existencia de normas jurídicas adecuadas relativas al medio ambiente, en las que se tengan en cuenta las necesidades y los planteamientos regionales;

b) El desarrollo de un derecho internacional del medio ambiente requiere la colaboración de los gobiernos y de los organismos intergubernamentales;

c) En esta labor el Programa no tiene un mandato oficial pero puede facilitar ese desarrollo estimulando las consultas pertinentes entre expertos;

d) Al iniciar tales consultas, es preciso informar a todos los gobiernos, así como a los organismos intergubernamentales interesados en el medio ambiente, a fin de movilizar en torno a este problema los puntos de vista de todos los gobiernos interesados y la más amplia gama posible de conocimientos técnicos.

n/ UNEP/GC/14/Add.2, cap. IV, sección E.

B

El Consejo de Administración

1. Invita a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para emprender el Programa. En particular, invita a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan en sus presupuestos ordinarios las asignaciones necesarias y a que pidan a los jefes ejecutivos de esos órganos que tomen las medidas oportunas para llevar a cabo la parte de la labor que les corresponda del programa para el medio ambiente;
2. Invita a las comisiones económicas regionales a que, en cooperación con otros órganos regionales apropiados, continúen intensificando sus esfuerzos para contribuir a la aplicación de este Programa;
3. Celebra las ofertas de cooperación que se han recibido de otras organizaciones intergubernamentales y de las no gubernamentales que tienen interés por el medio ambiente, así como las medidas que ya han adoptado en ese sentido, e invita a esas organizaciones a que presten su pleno apoyo para la aplicación de este Programa;
4. Pide al Director Ejecutivo que dirija en su nombre a los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas, incluso las comisiones económicas regionales, y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que se ha hecho referencia, recomendaciones relativas a las actividades particulares que figuran en el programa aprobado por el Consejo de Administración, actividades que deberían ser invitados a realizar en apoyo de ese Programa.

C

El Consejo de Administración

1. Decide dar al Director Ejecutivo facultades discrecionales en la aplicación del Programa durante el próximo año, teniendo presentes las prioridades generales de los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para que seleccione las esferas de concentración, en el marco de las esferas prioritarias y tareas funcionales a que se refieren las anteriores decisiones;
2. Sugiere que, en el ejercicio de estas facultades discrecionales, el Director Ejecutivo preste especial atención:
 - a) a las siguientes esferas, no enumeradas por orden estricto de prioridad:
 - i) Desarrollo de una tecnología adecuada desde el punto de vista del medio ambiente en relación con los asentamientos humanos, las técnicas de construcción barata, el tratamiento del agua y los desechos;

- ii) Soluciones tecnológicas y sociales a los problemas de los asentamientos humanos, especialmente en los asentamientos de transición, proyectos experimentales y ecodesarrollo;
- iii) Desarrollo rural, con especial atención a la migración del campo hacia las ciudades;
- iv) Registro de productos químicos potencialmente tóxicos;
- v) Comercio, economía, tecnología y transmisión de tecnología;
- vi) Ordenación adecuada, desde el punto de vista ambiental, de la lucha contra las plagas - proyectos experimentales;
- vii) Ordenación de ecosistemas de tierras áridas y semiáridas y bosques tropicales - problemas de desertificación;
- viii) Protección del medio marino - actividades regionales;
- ix) Protección de especies en peligro de extinción - expansión de los sistemas de parques nacionales;
- x) Conservación de las tierras húmedas y de las aves acuáticas y otras especies migratorias;
- xi) Conservación de los recursos genéticos;
- xii) Ecodesarrollo;
- b) a las siguientes tareas funcionales:
 - i) Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente;
 - ii) Sistema Internacional de Consulta;
 - iii) Desarrollo de la capacidad necesaria en cuestiones de ordenación y evaluación del medio ambiente;
 - iv) Educación, información, capacitación y asistencia técnica.

29a. sesión
22 de marzo de 1974

9 (II) Vigilancia de radionúclidos producidos por los
ensayos nucleares

El Consejo de Administración

Recordando la resolución 3 (I) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano o/,

Considerando la necesidad de cumplir con los objetivos y principios del Plan de Acción sobre el Medio Ambiente y preservar la salud de los pueblos,

Convencido de que los ensayos de armas nucleares representan una de las amenazas más grandes al hombre y su medio ambiente,

1. Reitera la necesidad de la observancia y cumplimiento de la resolución 3 (I) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano;

2. Decide que, en cooperación con el Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente asigne una elevada prioridad en su Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, a la vigilancia de los radionúclidos producidos por los ensayos nucleares, e informe regularmente al Consejo de Administración a este respecto.

29a. sesión
22 de marzo de 1974

10 (II) Condiciones para la estimación de recursos futuros y su asignación

El Consejo de Administración

Decide que:

a) La duración del plan a medio plazo a que se refiere el párrafo 2 del artículo VI de las Normas Generales debe ser de cuatro años;

b) Sin prejuzgar los procesos constitucionales de los países de que se trate, las estimaciones de recursos futuros deben tener en cuenta:

i) los recursos conseguidos antes del período de planificación que no han sido comprometidos o que están disponibles por otro motivo;

- ii) las contribuciones oficialmente prometidas o pagadas por los gobiernos para el período del plan a medio plazo o para una parte de éste;
- iii) las indicaciones firmes comunicadas oficialmente por los gobiernos de hacer una contribución para el período del plan a medio plazo o para una parte de éste;
- iv) respecto a las contribuciones prometidas o pagadas por los gobiernos tan sólo para una parte del período del plan a medio plazo, una proyección de dichas contribuciones con fines de planificación para el resto del cuadrienio al mismo nivel o a un nivel apropiado determinado previa consulta con los gobiernos interesados;
- v) las contribuciones oficialmente prometidas o pagadas por organizaciones de apoyo y fuentes no gubernamentales;

c) En el marco del plan a medio plazo pueden aprobarse proyectos sobre la base de estimaciones de recursos disponibles para las Actividades del Programa del Fondo, hasta la cuantía de los recursos estimados para el primer ciclo bienal y para el segundo ciclo bienal hasta cuantías que determinará el Consejo de Administración para cada uno de los dos años;

d) Los compromisos futuros para el tercer y cuarto años con respecto a los proyectos contenidos en el plan a medio plazo no se registrarán necesariamente por la asignación de recursos aprobada para el primero y segundo años de dicho plan;

e) Si fuera necesario, el Consejo de Administración puede conceder una autorización especial al Director Ejecutivo para realizar compromisos futuros específicos más allá de la autoridad concedida en el plan a medio plazo;

f) En el marco del plan a medio plazo, la asignación de recursos futuros disponibles para las actividades del Programa del Fondo será realizada por el Consejo de Administración en el período de sesiones que preceda el ciclo bienal, a la luz de las propuestas correspondientes presentadas por el Director Ejecutivo;

g) En los períodos de sesiones que celebre en los años pares, el Consejo de Administración examinará la marcha del plan y tomará las decisiones que sean necesarias como consecuencia de cambios significativos en las prioridades del Programa o en la disponibilidad de recursos;

h) El primer plan a medio plazo abarcará los años 1976 a 1979; entretanto, el Director Ejecutivo está autorizado para contraer compromisos futuros hasta el 100% de la cantidad aprobada para las actividades del Programa del Fondo en 1975; hasta 7 millones de dólares en 1976 y hasta 4 millones en 1977;

i) En el segundo período de sesiones del Consejo de Administración, el Director Ejecutivo sugerirá las enmiendas a las Normas Generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que exija la presente decisión.

11 (II) Establecimiento de un Fondo Rotatorio (Información)

El Consejo de Administración

Decide:

- a) Establecer un Fondo Rotatorio (Información) para financiar la producción de materiales de información en apoyo de los programas nacionales de información y educación de la opinión pública en cuestiones ambientales;
- b) Que el Fondo Rotatorio (Información) se constituirá a un nivel de 100.000 dólares, y autoriza al Director Ejecutivo a asignar esta cantidad al Fondo Rotatorio (Información) con cargo a la Reserva para el Programa del Fondo para 1974;
- c) Que los ingresos procedentes de la venta o el alquiler de materiales de información cuya producción se haya financiado con cargo al Fondo Rotatorio (Información) se acreditarán a dicho Fondo;
- d) Que los ingresos del Fondo Rotatorio (Información) durante un ejercicio económico, en la medida en que excedan de los gastos que el Fondo haya realizado o de los compromisos que haya contraído durante ese ejercicio, se acreditarán a la Reserva para el Programa del Fondo;
- e) Pedir al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en cada período de sesiones de las transacciones financiadas con cargo al Fondo Rotatorio (Información) y que presente un estado de cuentas al final de cada ejercicio económico;
- f) Que una vez que reciba esta información, el Consejo podrá decidir cualquier cambio en el nivel del Fondo Rotatorio (Información);
- g) Que el Director Ejecutivo dispondrá y hará cumplir las normas aplicables al uso del Fondo Rotatorio (Información) e informará al respecto al Consejo de Administración.

29a. sesión
22 de marzo de 1974

12 (II) Informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973

El Consejo de Administración

Toma nota con satisfacción del informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973.

29a. sesión
22 de marzo de 1974

13 (II) Examen y aprobación del Programa del Fondo
para 1974 y 1975

A

El Consejo de Administración

Habiendo examinado las propuestas del Director Ejecutivo acerca del Programa del Fondo para 1974 y 1975 p/,

1. Decide que la reserva financiera se constituirá deduciendo un 7,5% de las contribuciones voluntarias desembolsadas, hasta la cantidad de 1.650.000 dólares, y que el nivel de la reserva financiera será revisado por el Consejo de Administración en su tercer período de sesiones;

2. Autoriza la asignación de 18 millones de dólares en 1974 y de 20 millones de dólares en 1975 para actividades del Programa del Fondo;

3. Autoriza la asignación de 1.600.000 dólares en 1974 y, provisionalmente, la asignación de 900.000 dólares en 1975, para actividades de la Reserva del Programa del Fondo, con sujeción a que el Consejo de Administración revise el nivel de la Reserva del Programa del Fondo en su tercer período de sesiones;

4. Autoriza la asignación de 1.715.000 dólares en 1974 y de 2.091.000 dólares en 1975 para gastos de apoyo al Programa;

5. Autoriza la asignación de 1.186.000 dólares en 1974 y de 1.434.000 dólares en 1975 para gastos administrativos del Fondo;

6. Toma nota de la intención declarada del Director Ejecutivo de procurar, en la medida de lo posible, hacer economías en dólares y costos de personal sobre los gastos de apoyo al Programa y gastos administrativos del Fondo, teniendo presente la necesidad de aplicar de manera efectiva el Programa, así como la preocupación de efectuar economías, manifestada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

7. Toma nota de la intención declarada del Director Ejecutivo de celebrar consultas con el Secretario General a fin de establecer los criterios para la asignación de gastos entre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y de presentar un informe al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones.

B

El Consejo de Administración

1. Toma nota del deseo del Director Ejecutivo de iniciar un estudio previo de viabilidad sobre los aspectos ambientales de la construcción de la sede permanente para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi;

2. Pide al Director Ejecutivo que prepare un informe, en consulta con el Secretario General, para presentarlo al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones;

3. Autoriza al Director Ejecutivo a recabar la asistencia de expertos del exterior, de ser necesario;

4. Autoriza asimismo al Director Ejecutivo a utilizar la reserva del Programa del Fondo para este fin por un valor del orden de los 50.000 dólares y hasta un límite de 100.000 dólares q/.

C

El Consejo de Administración

1. Aprueba la propuesta del Director Ejecutivo sobre la distribución de la asignación autorizada para las Actividades del Programa del Fondo r/,

2. Decide que se eleve la cantidad autorizada para las Actividades del Programa del Fondo en 1975 de 19 millones a 20 millones de dólares, entrándose la partida adicional de un millón de dólares como una asignación específica para la Fundación Internacional de Asentamientos Humanos y del Hábitat bajo la rúbrica presupuestaria "Asentamientos humanos, salud humana, hábitat y bienestar" de 1975;

3. Decide además autorizar al Director Ejecutivo a utilizar algunos fondos de la Reserva del Programa del Fondo en 1974 para financiar los primeros pasos de la Fundación Internacional de Asentamientos Humanos y del Hábitat.

29a. sesión
22 de marzo de 1974

14 (II) Examen de las propuestas del Secretario General relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración

Toma nota de la presentación consolidada del Programa del Fondo s/, así como de la sección 16 referente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1974 y 1975, tal y como fué aprobado en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

29a. sesión
22 de marzo de 1974

q/ La decisión se aprobó en el entendimiento que daba una cifra indicativa de 50.000 dólares y una cifra máxima de 100.000 dólares.

r/ UNEP/GC/17/Add.1, párr. 29.

s/ UNEP/GC/17/Rev.1 y Corr.1, Cuadros I y II.

15 (II) Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas
sobre Asentamientos Humanos

El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos relativo a las actividades preparatorias de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos t/;
2. Pide al Director Ejecutivo que, por conducto del Secretario General de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas, haga llegar a la Comisión Preparatoria el deseo de que tenga debidamente en cuenta las observaciones, ideas y sugerencias que, durante el examen de ese tema, formuló el Consejo de Administración en su segundo período de sesiones u/;
3. Acepta participar en la financiación de la parte exposición de la Conferencia-Exposición y, para ello, pide al Director Ejecutivo que en su tercer período de sesiones le presente un presupuesto completo;
4. Autoriza al Director Ejecutivo a que utilice entretanto una suma que no exceda de 1,5 millones de dólares para 1974 y 1975, con cargo a los recursos asignados a la esfera "Asentamientos humanos, salud humana, hábitat y bienestar" y le pide que, en su tercer período de sesiones, le presente un estado detallado de la asignación de esta suma;
5. Decide considerar en su tercer período de sesiones, si fuere necesario, cualquier financiación adicional de la Exposición, teniendo en cuenta el presupuesto mencionado en el párrafo 3 supra y los resultados de los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo, en cooperación con el Secretario General de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas, con objeto de conseguir otras contribuciones importantes.

27a. sesión
21 de marzo de 1974

16 (II) Creación de una institución internacional para la ordenación
del hábitat humano, la planificación del medio ambiente y el
mejoramiento de los asentamientos humanos, que se denominará
"Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos
Humanos (FIHAH)"

A

El Consejo de Administración

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el propuesto fondo de financiación de los asentamientos humanos que se pide en la resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1972 v/,

t/ UNEP/GC/18 y Corr.1.

u/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025), cap. III.

v/ UNEP/GC/19, publicado posteriormente con la signatura A/9575.

Decide recomendar a la Asamblea General que apruebe en su vigésimo noveno período de sesiones el siguiente proyecto de resolución:

"Creación de una institución internacional para la ordenación del hábitat humano, la planificación del medio ambiente y el mejoramiento de los asentamientos humanos, que se denominará "Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos";

"La Asamblea General,

"Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), 2998 (XXVII) y 2999 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972,

"Reiterando su preocupación por las condiciones deplorables y en continuo deterioro de los asentamientos humanos, en particular la grave escasez de alojamiento y servicios ambientales para los grupos de bajo ingreso de los países en desarrollo, tanto en las zonas urbanas como rurales, así como la falta de estrategias adecuadas de financiación,

"Teniendo presente la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su primer período de sesiones de que se diera la máxima prioridad en su programa de actividades a los asentamientos humanos, la salud humana, el hábitat y el bienestar,

"Reafirmando la importancia de fortalecer los programas nacionales para el medio ambiente relativos a los asentamientos humanos, mediante el suministro de capital inicial, junto con los servicios técnicos competentes, con objeto de promover la efectiva movilización de los recursos nacionales para mejorar los asentamientos humanos, desde el punto de vista del alojamiento y el medio ambiente,

"Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el propuesto fondo o institución financiera de los asentamientos humanos,

"1. Decide que a partir del 1.º de enero de 1975 se establecerá una Fundación Internacional del Hábitat y los Asentamientos Humanos, de carácter voluntario, de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) El objetivo primordial de la Fundación consistirá en prestar asistencia para fortalecer los programas nacionales del medio ambiente relativos a los asentamientos humanos, en particular en los países en desarrollo, facilitando capital inicial, así como la ayuda necesaria de carácter técnico y financiero para permitir una movilización efectiva de los recursos nacionales a fin de diseñar y mejorar los asentamientos humanos desde el punto de vista del hábitat y el medio ambiente, incluidas las funciones siguientes:

- i) promover criterios innovadores para enfocar las estrategias de preinversión, preproyección y financiación de las actividades relativas a los asentamientos humanos, recurriendo al mismo tiempo a la experiencia práctica acumulada tanto en el sector público como privado para encauzar los recursos financieros hacia proyectos de asentamientos y hábitat humanos;
- ii) Organizar servicios de asistencia técnica en materia de ordenación de los asentamientos y hábitat humanos, incluidos los servicios de capacitación y proyectos relativos al hábitat;
- iii) Promover la adaptación y transmisión de los conocimientos científicos y técnicos adecuados sobre proyectos de asentamientos humanos;

b) Bajo la autoridad y orientación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se confiará al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente la responsabilidad de administrar la Fundación y de proporcionar los servicios técnicos y financieros relacionados con dicha institución;

c) Se encarga al Director Ejecutivo que prepare un plan y programa de operaciones para la Fundación, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración en su tercer período de sesiones, en el que se reflejen los objetivos operacionales y primordiales expuestos en el apartado 1 a) supra;

d) La Fundación comenzará a funcionar el 1.º de enero de 1975 mediante una sola asignación de 4 millones de dólares para cuatro años con cargo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en concepto de capital inicial y asistencia técnica, según se prevé en la resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General y para los objetivos operacionales primordiales expuestos en el apartado 1 a) supra;

e) El Director Ejecutivo se encargará de establecer los programas, directrices y directivas en relación con las inversiones para diseñar y mejorar los asentamientos y el hábitat humanos desde el punto de vista del medio ambiente, tanto en las zonas urbanas como rurales;

f) El Director Ejecutivo se encargará de recabar la cooperación y el apoyo de las instituciones financieras de los países desarrollados y de los países en desarrollo, para el logro de los objetivos de la Fundación;

g) Además de los proyectos operacionales emprendidos por la Fundación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente deberá, en el marco de su esfera prioritaria del Programa relativa a los asentamientos humanos, la salud humana, el hábitat y el bienestar, participar financieramente y en forma ininterrumpida en los proyectos de investigación, asistencia técnica, capacitación y demostración;

"2. Invita a los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y técnicas regionales, a que participen y colaboren activamente en las operaciones de la Fundación en particular con respecto al capital inicial y a la financiación de proyectos operacionales sobre asentamientos humanos, teniendo presentes las resoluciones 2998 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y 3130 (XXVIII), de 13 de diciembre de 1973, de la Asamblea General;

"3. Autoriza al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a hacer un llamamiento internacional de recaudación de fondos a fin de dotar a la Fundación de la máxima cantidad de fondos posible;

"4. Advierte que deben tomarse en consideración las operaciones y actividades del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a fin de evitar toda duplicación de esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas."

B

El Consejo de Administración

Observando que en su 56^o período de sesiones, el Consejo Económico y Social ha de considerar un tema sobre la racionalización de las actividades y procedimientos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas w/ que, entre otras cosas, examinará la función del sistema en la esfera de los asentamientos humanos y actividades conexas,

1. Invita al Consejo Económico y Social a que examine, con carácter urgente, la decisión 16 A (II) aprobada por el Consejo de Administración sobre la creación de una institución internacional para la ordenación del hábitat humano, la planificación del medio ambiente y el mejoramiento de los asentamientos humanos, que se denominará Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos, con miras a asesorar a la Asamblea General sobre la forma en que podría establecerse la fundación mencionada en esa decisión recurriendo lo más posible a los puestos y recursos de las dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas ya existentes;

w/ Nota explicativa del Director Ejecutivo. El título correcto de este tema del programa del 56^o período de sesiones del Consejo Económico y Social es:

"Racionalización de los métodos de trabajo del Consejo". Comprende subdivisiones que se refieren a:

- a) El examen de las atribuciones de los órganos auxiliares del Consejo;
- b) Mecanismos para la programación y la coordinación;
- c) Examen del Reglamento del Consejo y de sus órganos auxiliares y
- d) Robustecimiento de la capacidad del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en lo que toca a la financiación pública y las instituciones financieras.

2. Recomienda que, al considerar esta cuestión, el Consejo Económico y Social proponga asimismo a la Asamblea General los consiguientes cambios en el papel y funcionamiento del actual Centro de Vivienda, Construcción y Planificación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que sean necesarios.

27a. sesión
21 de marzo de 1974

17 (II) Cuestión de la convocación de una segunda conferencia
de las Naciones Unidas sobre el medio humano

El Consejo de Administración

Habiendo estudiado la cuestión de la convocación de una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano, de conformidad con la resolución 2994 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, de la Asamblea General y a la luz de la resolución 4 (I) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972,

Habiendo examinado la nota del Director Ejecutivo sobre esta cuestión x/,

1. Recomienda a la Asamblea General que en su vigésimo noveno período de sesiones tome nota de la intención del Consejo de Administración de formular recomendaciones, en un período de sesiones posterior, acerca de la convocación de una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Que, al establecer en su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la propia Asamblea ha contribuido en grado significativo al logro de los objetivos previstos en la resolución 4 (I) aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, proporcionando un mecanismo permanente de consulta, cooperación e intercambio de opiniones en el ámbito internacional sobre los problemas del medio ambiente y fomentando en el público el conocimiento de los problemas ambientales;

b) Que varias conferencias de las Naciones Unidas ya planeadas o propuestas, así como los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General que habrán de celebrarse antes de sus períodos ordinarios de sesiones vigésimo noveno y trigésimo, pueden tener resultados que influirán en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con el medio ambiente y en el mecanismo institucional encargado de llevar a cabo tales actividades;

x/ UNEP/GC/21.

2. Recomienda que, habida cuenta de las consideraciones antes expuestas, la segunda conferencia se celebre posiblemente a nivel ministerial, en fechas y en un lugar apropiados que el Consejo de Administración examinará en un posterior período de sesiones, cuando habrá de dirigir una recomendación al respecto a la Asamblea General, teniendo en cuenta el estado de ejecución y de desarrollo de las actividades del programa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

25a. sesión
19 de marzo de 1974

- 18 (II) Cumplimiento de la solicitud dirigida al Consejo de Administración por la Asamblea General en su resolución 3129 (XXVIII), titulada "Cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados"

El Consejo de Administración

Recordando las disposiciones pertinentes de la resolución 2849 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, de la Asamblea General sobre el desarrollo y el medio ambiente, la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, y la importante Declaración Económica aprobada por la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Argel en 1973,

Teniendo en cuenta las funciones y atribuciones conferidas al Consejo de Administración y al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Asamblea General en su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y tomando nota con satisfacción de lo establecido en la resolución 3129 (XXVIII), de 13 de diciembre de 1973, de la Asamblea General y en particular de la petición en ella formulada al Consejo de Administración,

1. Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en colaboración con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prepare un estudio y formule propuestas para dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General y que presente ambos en un informe al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones, con el objeto también de que el mismo sea enviado a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, teniendo en cuenta el requerimiento de la Asamblea de ser informada sobre el cumplimiento de dicha resolución;

2. Pide también al Director Ejecutivo que tome las medidas necesarias para que, en la preparación y aplicación de las actividades pertinentes del programa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se tome en consideración lo dispuesto en la resolución 3129 (XXVIII) e informe sobre su cumplimiento al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones.

26a. sesión
20 de marzo de 1974

19 (II) Reglamento

El Consejo de Administración

Habiendo examinado el informe de su Grupo de Trabajo sobre el Reglamento y/ y, en particular, el proyecto de reglamento recomendado por el Grupo de Trabajo para su examen z/,

Teniendo presentes las opiniones presentadas por las delegaciones durante el examen por el Consejo del informe del Grupo de Trabajo,

1. Toma nota con agradecimiento del informe de su Grupo de Trabajo sobre el Reglamento;
2. Aprueba como reglamento propio el texto contenido en el anexo de dicho informe;
3. Reconoce que, en lo que respecta a la representación y participación de China en el Consejo de Administración o en sus órganos auxiliares, en su caso, la aplicación de su reglamento debe ajustarse a las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1971, titulada: "Restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas."

18a. sesión
11 de marzo de 1974

Otras decisiones

Medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 2998 (XXVII) de la Asamblea General

En su 27a. sesión, del 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración tomó nota de la información contenida en la nota del Director Ejecutivo aa/ y le pidió que colaborase y cooperase en los preparativos del estudio solicitado en la resolución 3130 (XXVIII) de 13 de diciembre de 1973.

Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

En su 25a. sesión, del 19 de marzo de 1974, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que tuviese en cuenta la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en la medida que fuese oportuno para el desarrollo y ejecución del programa del medio ambiente.

-
- y/ UNEP/GC/13.
z/ Ibid., anexo.
aa/ UNEP/GC/20.

Premio internacional para la contribución más destacada
en la esfera del medio ambiente

En su 25a. sesión del 19 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó las siguientes disposiciones con el objeto de dar cumplimiento a la resolución 3003 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, de la Asamblea General, señalando que habían convenido en esas disposiciones el Gobierno del Irán y el Director Ejecutivo:

- a) El premio anual sería de 20.000 dólares que se concederían para recompensar "la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente". Podían optar a ese premio tanto las personas naturales como las instituciones;
- b) El Secretario General crearía, en consulta con el Gobierno del Irán, un comité asesor de selección integrado por cinco personalidades con objeto de que le aconsejara con respecto a la concesión de la recompensa;
- c) El Secretario General consultaría al Gobierno del Irán antes de decidir, previa recomendación del comité de selección;
- d) El comité de selección podía recibir las propuestas de candidatos a la recompensa de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de los órganos y organizaciones intergubernamentales y de otras entidades o personas adecuadas.
- e) El Gobierno del Irán sufragaría los gastos de convocar el comité de selección así como los costos relativos a la concesión del premio.
- f) El Gobierno del Irán crearía un fondo fiduciario con arreglo al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas con objeto de satisfacer la suma correspondiente al premio anual y hacer feente a las consecuencias financieras del mismo;
- g) El Comité de selección establecería su propio reglamento para la selección de los candidatos.

Preparativos para los períodos de sesiones
del Consejo de Administración

En su 26a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1974, el Consejo de Administración, teniendo presentes las opiniones expresadas por las delegaciones sobre este tema, pidió al Director Ejecutivo que, sin perjuicio de la futura organización de la labor del Consejo continuase la práctica de celebrar consultas oficiosas con los miembros del Consejo para examinar el desarrollo y la ejecución del Programa en preparación de sus períodos de sesiones. Sugirió que las consultas "de medio plazo" que precederían al tercer período de sesiones se celebrasen lo antes posible antes de ese período de sesiones, habida cuenta del calendario de preparación de los documentos finales.

Programa provisional, fecha y lugar del tercer período de sesiones del
Consejo de Administración

En su 27a. sesión del 21 de marzo de 1974, el Consejo de Administración aprobó el programa provisional siguiente para su tercer período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Programa y organización de los trabajos del período de sesiones
4. Credenciales de los representantes
5. Informe introductorio del Director Ejecutivo
6. Informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente
7. El programa para el medio ambiente.
 - a) Examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al programa para el medio ambiente.
 - b) Aprobación de actividades con arreglo al programa para el medio ambiente, a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo;
 - c) Determinación de elementos ambientales para su inclusión entre los criterios de examen y evaluación de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
 - d) El papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el logro de los objetivos científicos y tecnológicos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo.
8. Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos: informe sobre la marcha de los trabajos
9. Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos: cumplimiento de la decisión 16 (II) del Consejo de Administración
10. Cuestiones resultantes de las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

11. Cuestiones financieras y presupuestarias:
 - a) Informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1974;
 - b) Examen y aprobación del plan a plazo medio para 1976-1979;
 - c) Examen y aprobación del Programa del Fondo para 1975, 1976 y 1977;
 - d) Examen de las propuestas del Secretario General relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.
12. Cuestión de la convocación de una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente
13. Cumplimiento de la solicitud dirigida al Consejo de Administración en la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General
14. Programa provisional, fecha y lugar del cuarto período de sesiones del Consejo de Administración
15. Otros asuntos
16. Informes del Consejo de Administración a la Asamblea General
17. Clausura del período de sesiones.

El Consejo de Administración decidió que su tercer período de sesiones se celebrará en Nairobi del 6 al 21 de febrero de 1975. Se señaló que la decisión relativa a la duración del tercer período de sesiones tendría consecuencias financieras, que se señalarían a la atención de la Asamblea General, y serían consideradas asimismo por el Consejo Económico y Social en el contexto del calendario de reuniones de las Naciones Unidas.

ANEXO II

Discurso del Excmo. Mzee Jomo Kenyatta, Presidente de la
República de Kenia, con motivo de la ceremonia especial
que tuvo lugar en el Centro Kenyatta de Conferencias el
13 de marzo de 1974

En nombre del Gobierno y el pueblo de Kenia doy la bienvenida a los delegados que han acudido de todas partes del mundo para asistir a esta importante Asamblea. Gracias a las muchas conferencias internacionales que se celebran en Nairobi, algunos de ustedes son ya viejos amigos nuestros. Espero que disfruten de nuestra hospitalidad y encuentren un motivo de estímulo en la dedicación que ha puesto Kenia por lograr los objetivos que nos son comunes.

He quedado impresionado con el ritmo acelerado y eficaz suceder de los acontecimientos desde que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El primer período de sesiones del Consejo de Administración, que se ocupó principalmente de cuestiones de organización y procedimiento, tuvo lugar en Ginebra en junio pasado, siendo aprobado su informe por la Asamblea General en el mes de diciembre.

Hace seis meses tuve el placer de inaugurar oficialmente esta sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Nuevamente, les veo aquí reunidos para un segundo y vital período de sesiones del Consejo de Administración que, según tengo entendido, se ocupará de actividades y programas concretos.

Se ha cumplido una útil labor bajo epígrafes como la vigilancia de contaminantes, la protección de los océanos, la conservación de la flora y la fauna silvestres y los problemas de los asentamientos humanos. Todos estos aspectos han formado parte de un examen general de la situación ambiental en todo el mundo, como elemento de juicio para la preparación de un programa detallado de acción cuya aprobación se pedirá al Consejo.

Quiero felicitar al Director Ejecutivo y a su personal por el realismo pragmático que reflejan todos los documentos y la rapidez con que tantas opciones y propuestas fueron sometidas, por conducto del Consejo de Administración a la consideración de la colectividad internacional.

Hago fervientes votos por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda iniciar y administrar programas cada vez más amplios, contando con la cooperación de los organismos de las Naciones Unidas y los gobiernos de todos los Estados Miembros. La totalidad de los programas requerirá una financiación sustancial, como lo requerirán los proyectos de capacitación y readaptación, en muchos casos, de los planes de desarrollo en el orden nacional o regional. Celebro saber que tales objetivos y medios han sido tomados en cuenta en esta estructura de las Naciones Unidas.

Más allá de algunos de los problemas que mencionado, las deliberaciones del Consejo abordarán asuntos de interés crucial para los Estados en desarrollo, aunque no privativo de ellos. Hablarán sobre la sequía y el avance del desierto en países que bordean el Sahara, la erosión de los suelos y la mejor ordenación de las tierras áridas, los peligros de la contaminación y la conservación de bosques, de regímenes acuáticos y de la flora y la fauna silvestres.

Tales temas son vitales para la persistencia de nuestro planeta y el bienestar de la humanidad, como lo son también muchas graves cuestiones que derivan del crecimiento demográfico y la expansión de los asentamientos humanos. Sin embargo, no hay un problema único que pueda existir aisladamente. Todos tienen alguna influencia coordinada sobre las leyes, equilibrios y ciclos fundamentales que son los únicos que mantienen la vida biológica.

Vayan mis mejores deseos con todos ustedes en esta tan crítica tarea. Y vayan también mis deseos de que los inspire el espíritu mundial de preocupación y consenso que tan bien se manifestó en Estocolmo.

Les encarezco que valoren en toda su importancia la responsabilidad del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el cual radica quizá el último y único elemento de esperanza para la humanidad.

"HARAMBEE"

ANEXO III

Informe del Comité I del Período de Sesiones

INTRODUCCION

1. En su 18a. sesión, celebrada el 11 de marzo de 1974, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estableció el Comité I del Período de Sesiones para que examinase el tema 8 e informase al respecto:

El programa para el medio ambiente:

- a) Examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al programa para el medio ambiente (a la luz, entre otras cosas, de las resoluciones 2997 (XXVII), 3000 (XXVII) y 3002 (XXVII) de la Asamblea General);
- b) Aprobación de actividades del programa para el medio ambiente, a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo.

2. El Consejo de Administración designó Presidente del Comité I del Período de Sesiones a uno de sus Vicepresidentes, el Sr. Martin W. Holdgate (Reino Unido).

3. El Comité celebró 11 sesiones, del 14 al 21 de marzo de 1974. En el presente informe se reseñan sus deliberaciones y se incluyen los proyectos de decisión para presentarlos al Consejo.

APROBACION DEL PROGRAMA

4. En su primera sesión, celebrada el 14 de marzo de 1974, el Comité aprobó su Programa, que figura a continuación:

- 1. Aprobación del programa
- 2. Elección del Relator
- 3. Calendario y organización de los trabajos del Comité
- 4. Aprobación de actividades del programa para el medio ambiente, a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo
- 5. Examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al programa para el medio ambiente (a la luz, entre otras cosas, de las resoluciones 2997 (XXVII), 3000 (XXVII) y 3002 (XXVII) de la Asamblea General)
- 6. Otros asuntos
- 7. Aprobación del informe del Comité I.

ELECCION DEL RELATOR

5. En su primera sesión, celebrada el 14 de marzo de 1974, el Comité eligió Relator al Sr. Joseph Naffah (Líbano).

CALENDARIO Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL COMITE

6. El Presidente informó al Comité que el examen del tema 4 de su programa debería terminar a tiempo para que sus resultados fuesen tenidos en cuenta por el Comité II del Período de Sesiones. Sugirió que el Comité empezara el examen del tema por un debate general en el que los miembros prestasen atención al equilibrio global del programa dentro de las prioridades asignadas por el Consejo de Administración en su primer período de sesiones, según figuran en el documento UNEP/GC/14/Add.2, y expresasen su parecer sobre las esferas de concentración del Programa sugeridas por el Director Ejecutivo en su declaración introductoria (UNEP/GC/L.18). El Comité podría entonces empezar a examinar el programa por esferas de prioridad, concentrándose en la importancia de los programas para el bienestar humano, su urgencia y la posibilidad de aplicarlos.

APROBACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PARA EL MEDIO AMBIENTE, A LA LUZ,
ENTRE OTRAS COSAS, DE SUS CONSECUENCIAS PARA EL PROGRAMA DEL FONDO

Debate general

7. El debate fue abierto por el Director Ejecutivo Adjunto, quien indicó que la estructura del programa contenido en el documento UNEP/GC/14/Add.2 seguía lo más exactamente posible el plan de acción formulado por el Consejo de Administración en su decisión 1 (I). Sólo se apartaba de ese plan de acción al incluir en el capítulo III, como tarea funcional, una esfera titulada "Medidas de apoyo: información, educación, capacitación y asistencia técnica" y no en el capítulo II como esfera prioritaria.

8. Se pretendía que el programa abarcara todas las actividades que, según el PNUMA, deberían ser apoyadas por los gobiernos y realizadas por el sistema de las Naciones Unidas, pero debía tenerse presente que el PNUMA en sí no estaría en condiciones, en lo inmediato, de ocuparse de todas las actividades mencionadas. En consecuencia, convendría que, al presentar sus observaciones sobre el programa y su equilibrio, las delegaciones indicasen qué acciones, dentro de cada esfera de prioridad, consideraban más urgentes y cuáles podrían aplazarse sin detrimento para el programa.

9. Los representantes expresaron en general su agradecimiento por la documentación preparada por la secretaría. El enfoque programático se consideró sumamente satisfactorio, aunque en general se comprendió que ese enfoque no se había aplicado plenamente al preparar el documento UNEP/GC/14/Add.2 por falta de tiempo y de datos, con lo que, a juicio de algunas delegaciones, ciertas partes del documento del programa no estaban muy claras. Además, el Comité señaló que les había causado gran inconveniente la tardía distribución de algunos documentos de fondo, que algunos gobiernos no habían podido estudiar detenidamente.

10. El Comité consideró que la información sobre las actividades permanentes de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en las esferas comprendidas por el programa era esencial no sólo a fin de coordinar tales actividades, sino también con objeto de poder disponer de una base razonada para determinar las prioridades de la acción futura y el equilibrio general de las actividades de las diversas esferas prioritarias del programa.

11. La información presentada era, por lo general, incompleta y cabía esperar que se hiciera un esfuerzo sistemático para obtener datos útiles, particularmente porque incumbía a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ejecutar las partes pertinentes del programa en cooperación con el PNUMA, evitando toda duplicación en ese proceso. El representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y varios representantes de los organismos especializados expresaron su deseo de cooperar con el PNUMA en este sentido.

12. El Comité del Período de Sesiones observó que el programa propuesto era en general compatible con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, aunque un representante

estimó que esto no había sido adecuadamente demostrado, puesto que en la resolución 3000 (XXVII) de la Asamblea General se pedía que se asegurase la compatibilidad con las medidas de política adoptadas por el Comité Asesor sobre la base del Plan, y que se necesitaba una comparación más detallada de las medidas y de los objetivos que la facilitada por el Director Ejecutivo. A este respecto, algunos representantes subrayaron que era importante prestar atención a los planes de acción regionales, los cuales en algunos casos diferían del Plan de Acción Mundial en cuanto a las prioridades asignadas.

13. Varios representantes destacaron que la coordinación de las actividades regionales y las actividades nacionales que tenían repercusiones regionales constituía parte importante del programa. Muchos estimaron que tales actividades regionales debían examinarse en un contexto global y que debían merecer atención preferente aquellas que tuvieran repercusiones de alcance mundial.

14. Muchos representantes consideraron que al equilibrar las actividades del programa debían tenerse especialmente en cuenta las actividades relacionadas con los problemas de los países y las regiones en desarrollo, y que se debía conceder alta prioridad a la formulación de estrategias del desarrollo que tuviesen plenamente en cuenta los factores ambientales.

15. Algunos representantes expresaron el parecer de que no se había dado suficiente importancia en todo el programa a los aspectos socioeconómicos y socioculturales, que eran de importancia decisiva para resolver los problemas mundiales de proteger y mejorar el ambiente, así como para determinar el curso del desarrollo. Se estimó que las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas podrían desempeñar un papel más importante en el desarrollo y ejecución de las actividades en esta esfera.

16. Se expresó la opinión de que, aunque las actividades de programa propuestas en relación con las "tareas funcionales" habían llegado a una etapa de desarrollo muy satisfactorias, se debía dar mayor importancia en lo futuro a la cuestión de formular y definir más claramente los objetivos y las actividades de las esferas de acción prioritaria.

17. Algunos representantes se refirieron a la importancia de examinar las cuestiones de la educación y la información pública, el comercio, la tecnología y la transmisión de la tecnología en relación con todas las esferas de acción prioritarias.

18. Con respecto al equilibrio entre las distintas esferas de acción, se dijo que, aunque los problemas del agua habían sido incluidos en varias de las esferas principales, tales como asentamientos humanos, salud humana, y la tierra, el agua y la desertificación, no se había prestado suficiente atención a la disponibilidad de recursos hidráulicos. Se sugirió que la cuestión del agua se tratase como una esfera prioritaria separada. Pero una delegación se opuso a ello. También se propuso que la salud y el bienestar humanos se trataran como una esfera separada en lugar de hacerlo únicamente en relación con los asentamientos humanos.

19. Entre otros aspectos o sectores, a los que a juicio de algunos representantes no se había prestado suficiente atención o no se había dado bastante importancia,

en el programa propuesto figuraban los problemas del turismo y los problemas demográficos concomitantes, así como los beneficios, por oposición a los costos, de las medidas ambientales.

20. Se convino en general en que era esencial seleccionar las esferas en que debía concentrarse el programa en un futuro inmediato, con objeto de que las actividades no resultaran tan difusas que resultaran inoperantes.

21. Hubo consenso general en que, con la selección de las esferas de concentración, el programa alcanzaría una etapa en que sería oportuno orientarlo más hacia la acción. A este respecto, el concepto de centros de actividad del programa expuesto por el Director Ejecutivo se consideró como una excelente medida para promover los intereses de los países en desarrollo y establecer redes de instituciones que pudieran participar y colaborar en la ejecución de un programa más orientado hacia la acción.

22. La delegación de la República Popular de China hizo la siguiente declaración:

"Usurpando el nombre de China, la camarilla de Chiang Kai-shek, repudiada desde hace tiempo por el pueblo chino, firmó la Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias. La firma de esos instrumentos es absolutamente ilegal, nula y sin valor. Puesto que ambos instrumentos están relacionados con órganos de las Naciones Unidas, el hecho de permitir su firma por la camarilla de Chiang Kai-shek es incompatible con las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en su vigésimo sexto período de sesiones, el 25 de octubre de 1971, resolución por la que se expulsa a la camarilla de Chiang Kai-shek y se restituyen los derechos legítimos de la República Popular de China. Por lo tanto, esa firma es inaceptable.

"Debe señalarse además que uno de los artículos de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres especifica que el Director Ejecutivo del PNUMA facilitará servicios de secretaría para la Convención. Pedimos solemnemente que el Director Ejecutivo del PNUMA adopte sin dilación medidas para que el órgano internacional que haya de prestar servicios de secretaría rompa sus relaciones con la camarilla de Chiang Kai-shek."

El Director Ejecutivo Adjunto aseguró a la delegación de China que el Director Ejecutivo tomaría las medidas que procedieran al respecto.

ASENTAMIENTOS HUMANOS, SALUD HUMANA, HABITAT Y BIENESTAR

Asentamientos humanos y hábitat

23. Un gran número de delegaciones estimaron que este sector debía recibir mayor atención en el programa, puesto que precisamente en el sistema del hábitat humano era donde la interacción entre el medio ambiente y el hombre alcanzaba su grado

máximo. Muchas delegaciones sugirieron que los asentamientos humanos, con especial referencia a los aspectos sociales, económicos y técnicos de la construcción de viviendas económicas y la autoconstrucción, así como los problemas de los asentamientos de transición, debían constituir una esfera de concentración del programa. Se destacó la necesidad de considerar las soluciones tecnológicas como instrumentos para alcanzar metas sociales y económicas, pidiéndosele al UNEP que considerara los asentamientos humanos desde el punto de vista social. También se insistió, a este respecto, en la necesidad de fomentar un desarrollo rural que estimulase a la gente a permanecer en el campo. Se mencionó asimismo la posibilidad de establecer centros de actividad del programa en relación con los asentamientos humanos.

24. Muchas delegaciones formularon sugerencias para dar mayor efectividad al programa de asentamientos humanos en su conjunto y hacerlo más adaptable a los urgentes problemas de hoy. Se señaló que un crecimiento urbano inmoderado podía tener graves consecuencias socioeconómicas, hacer muy difíciles las condiciones de vida de los habitantes y causar daños irreparables al medio ambiente. Se hizo referencia, a este respecto, a la necesidad de una planificación gubernamental, aunque se mencionó la necesidad de que las autoridades públicas contaran con instrumentos adecuados para controlar el desarrollo de los asentamientos humanos, incluso el control del uso de las tierras, la prevención de la especulación sobre las tierras y la introducción de cambios estructurales en el régimen de tenencia. Algunas delegaciones mencionaron la necesidad de contar con una cooperación internacional a fin de encontrar los medios legislativos, administrativos, económicos y tecnológicos más apropiados para mejorar gradualmente las zonas pobladas dando preferencia a las más pobres. Muchas delegaciones insistieron en la necesidad de tener en cuenta los aspectos sociales, económicos y culturales del desarrollo y el mejoramiento de los asentamientos humanos. Varias delegaciones instaron a que se prestara especial atención a los valores tradicionales y estéticos de los asentamientos humanos. Se señaló que el mejoramiento de las condiciones materiales no podía ni debía aislarse de la acción encaminada a mejorar la calidad de la vida en general, y se mencionaron los problemas de la falta de oportunidades de empleo y condiciones de pobreza y efectos psicosomáticos del ruido y el hacinamiento.

25. Muchas delegaciones estimaron que el programa no insistía suficientemente en el desarrollo de los asentamientos rurales. Se sugirió que el PNUMA examinase los factores económicos, sociales, culturales y psicológicos que influían en la migración del campo a las ciudades y que también prestase suficiente atención al desarrollo de los asentamientos rurales en el marco general de las políticas regionales de desarrollo a fin de corregir los desequilibrios que eran causa de ese trágico éxodo, considerado como una de las causas principales de los problemas de los asentamientos urbanos en general.

26. Varias delegaciones se refirieron a la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos que se celebrará en Vancouver en 1976; la mayoría de ellas se mostraron satisfechas con la idea de celebrar tal Conferencia-Exposición y algunas manifestaron la intención de sus países de participar en ella. Se insistió en que la Conferencia-Exposición debía brindar a las naciones un foro para intercambiar experiencias sobre los problemas de los asentamientos humanos. Sin embargo, algunas delegaciones estimaron que no era necesario

que el PNUMA aguardase a la celebración de la Conferencia-Exposición; era mejor iniciar proyectos orientados hacia la acción sobre la base de los datos y las experiencias de que ya se disponía, puesto que tales proyectos podrían representar una aportación apreciable a la Conferencia-Exposición. Una delegación sugirió que se expusieran experiencias de vida que pudieran continuar después de la Conferencia-Exposición.

27. El representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales señaló a la atención de los participantes las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo relativas a los asentamientos humanos, así como el mandato del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación. El Departamento y sus diversos órganos se complacerían en cooperar con el PNUMA en cuestiones relativas al intercambio de información y a la pronta ejecución de medidas prácticas. El representante de la OMS esbozó las funciones y los programas que en virtud de su constitución debía llevar a cabo dicha Organización en relación con los asentamientos humanos, incluso el intercambio de información y la preparación de normas, y dijo que, sin duda alguna, desempeñaría algún papel en la Conferencia-Exposición. El representante de la OIT sugirió que el PNUMA estudiase la posibilidad de prestar mayor atención a los problemas del medio ambiente laboral, y dijo que el Consejo de Administración de la OIT se mostraba interesado en fomentar la colaboración con el PNUMA en las esferas de interés común.

28. En relación con la tecnología de los asentamientos humanos, se prestó la máxima atención al diseño arquitectónico apropiado al medio ambiente (comprendidos los diseños tradicionales), a los programas de vivienda económica y los sistemas de autoconstrucción, a métodos originales y ambientalmente racionales de eliminación de desechos - entre ellos, la utilización de excrementos en la agricultura - y al abastecimiento y la calidad del agua potable. A este respecto, se mencionó la purificación y aprovechamiento de las aguas superficiales en zonas de contaminación creciente. Se insistió en que, para que los países en desarrollo pudiesen proporcionar techo adecuado a sus pueblos, había que aumentar la autosuficiencia de los países en desarrollo, aprovechando las técnicas de bajo costo y alta densidad de mano de obra, donde fuesen apropiadas, y haciendo uso máximo de los recursos autóctonos. Varias delegaciones sugirieron que, para atender la creciente demanda de viviendas, sería en algunos casos conveniente introducir en el sector de la edificación los métodos industriales de construcción por etapas.

29. Se manifestó cierta preocupación por los problemas de los asentamientos de transición. Muchas delegaciones se mostraron de acuerdo con los planes del Director Ejecutivo para iniciar un programa de acción destinado a mejorar las condiciones de los barrios de tugurios y de las poblaciones marginales. Una delegación opinó que era fundamental proporcionar oportunidades de empleo y mencionó la necesidad de capital para iniciar el ciclo "empleo-ahorro-préstamo para vivienda-empleo" como contribución importante a la solución del problema. Las soluciones parciales al problema de los asentamientos de transición eran, a su entender, menos satisfactorias que la integración plena de dichos asentamientos en la vida de los centros urbanos.

30. Algunas delegaciones insistieron en la difusión de informaciones y el intercambio de experiencia acerca de los problemas de los asentamientos humanos; se estimó que el PNUMA debía tratar de mejorar los mecanismos pertinentes de manera que pudiese hacerse el mejor uso posible de las investigaciones que se llevaban a cabo en el mundo y del acervo de conocimientos ya acumulado. También se hizo referencia a la necesidad de evaluar y coordinar la extensa labor que realizaban diversos sectores del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, se sugirió que se organizase una red de centros de investigación y centros de acumulación de conocimientos sobre los asentamientos humanos, teniendo presente el importante aporte que podía representar la Conferencia-Exposición de 1976 a este proceso.

31. Se expresó la opinión de que el PNUMA debía considerar los problemas de los asentamientos humanos desde un punto de vista geográfico y regional, puesto que las diferencias de causalidad en las zonas templadas y las tropicales, por ejemplo, eran tales que un enfoque mundial no tendría gran influencia. Sin embargo, algunas delegaciones afirmaron que quizá al PNUMA le resultara difícil decidir un orden de prioridad entre las zonas geográficas o regionales. También se mencionó la necesidad de concentrar la acción en estudios regionales y nacionales destinados a determinar la demanda de viviendas y la disponibilidad de recursos autóctonos para atenderla.

32. Se puso de relieve la necesidad de que la asistencia técnica y la capacitación formasen parte integral de la acción de desarrollo y mejoramiento de los asentamientos humanos; la constitución de un acervo local de conocimientos especializados era esencial para tener éxito en un esfuerzo sostenido por mejorar la calidad de la vida. Recibió apoyo la idea de establecer un fondo o una institución financiera para los asentamientos humanos. Se opinó que el PNUMA debía desempeñar una función principal en este fondo para los asentamientos humanos, pero una delegación estimó que no estaba claro si el fondo debía crearse bajo la égida del PNUMA o del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación. Otra consideró que el fondo no debía adoptar un enfoque técnico demasiado restringido, sino abarcar todos los aspectos económicos, sociales y culturales relacionados con los asentamientos humanos.

33. Algunas delegaciones mencionaron las cuestiones de densidad de población refiriéndose, entre otros, al problema que planteaban los gastos que suponía la dispersión de los centros urbanos para crear un equilibrio entre la densidad y la infraestructura. Se esperaban con interés los resultados de la próxima Conferencia Mundial de Población.

Salud y bienestar humanos

34. Hubo amplio acuerdo en que la esfera de la salud y el bienestar humanos debía recibir atención prioritaria.

35. Muchos participantes expresaron su preocupación por las enfermedades endémicas, causadas principalmente por vectores con una fase acuática, e instaron a que se hiciesen esfuerzos concentrados por establecer programas para la erradicación de esas enfermedades. Si bien los participantes reconocieron que para la erradicación de

insectos vectores habría que seguir utilizando durante algún tiempo pesticidas químicos, se insistió en que los resultados conseguidos por ciertos países con la utilización de métodos no químicos debían compartirse con otros países. Se expresó la opinión de que tal vez fuese posible erradicar muchos de los vectores mediante la ordenación de las corrientes de agua; sin embargo, al hacerlo debía tenerse cuidado de no facilitar un hábitat adecuado a vectores de otras enfermedades.

36. Hubo acuerdo general en cuanto a la importancia del programa de la OMS para la elaboración de criterios y normas sanitarias del medio ambiente, incluso la investigación toxicológica y epidemiológica y la identificación de nuevos y posibles contaminantes. También debían estimularse y fomentarse las actividades nacionales en esa esfera. Se reconoció asimismo la necesidad de preparar índices de los efectos sobre la salud de las comunidades. La OMS y la FAO debían conceder gran prioridad a su programa sobre el establecimiento de normas alimentarias.

37. Se hizo referencia a las actividades del Centro Panamericano de Técnica Sanitaria y Ciencia del Medio Ambiente, de Lima, entre las que figuraban la vigilancia de contaminantes y otros parámetros ambientales afines que afectaban a la salud, y se señaló que tal vez fuese oportuno basar en dicho instituto un centro de actividad del Programa, o fomentar de otro modo su labor. El delegado del Perú expresó que su Gobierno vería con agrado la puesta en marcha de estas propuestas.

38. Muchos participantes propugnaron la creación en fecha próxima de una red internacional de registros de productos químicos potencialmente tóxicos, y se refirieron en particular a la convocación del grupo de expertos mencionado en el informe del Director Ejecutivo (documento UNEP/GC/14/Add.2, sección 1.24, párr. 4, cap. II). Una delegación declaró que el propósito del grupo de expertos debía ser explorar la posibilidad de realizar ese registro. Se señaló que el registro tenía especial importancia para los países en desarrollo, ya que carecían de medios para ensayar todos los productos químicos y al mismo tiempo no deseaban confiar exclusivamente en la información suministrada por los fabricantes. Se señaló que la red de registros debería establecerse sobre la base de los registros nacionales, internacionales y regionales y que al elaborar los planes para la red de registro, debía establecerse una distinción entre las necesidades de investigación a largo plazo y las necesidades inmediatas de compilar datos sobre una serie de sustancias minuciosamente seleccionadas, que se ampliarían a la luz de la experiencia. Se observó que debían recopilarse y evaluarse los datos sobre las sustancias tóxicas en el ambiente de trabajo así como sobre las sustancias tóxicas en el ambiente general.

39. En relación con los efectos sobre el medio ambiente de los productos químicos utilizados en la agricultura, muchos representantes destacaron la necesidad de elaborar un programa integral de lucha contra las plagas. A su juicio, el problema no estribaba en la falta de conocimientos, sino más bien en la falta de transmisión de los conocimientos existentes a los países en desarrollo que los necesitaban. Se sugirió que el Director Ejecutivo apoyara la iniciación de proyectos experimentales por parte de las agrupaciones de países para ensayar nuevos métodos de lucha contra las plagas con métodos no químicos, y para facilitar capacitación en la aplicación de estos métodos. Un representante expresó el deseo

de su gobierno de facilitar sus laboratorios y técnicos a fin de que expertos de otros países pudieran intercambiar experiencias a través de esos proyectos experimentales; sugirió que el Director Ejecutivo informase a otros países de esta posibilidad y cooperase en la puesta en práctica del plan.

40. Algunos representantes se pronunciaron en favor de las medidas propuestas en relación con la protección radiológica, añadiendo que el Comité Científico de las Naciones Unidas sobre los Efectos de la Radiación Atómica había realizado ya una labor considerable de examen y evaluación de niveles, efectos y riesgos derivados de las radiaciones de toda fuente, lo que debía tenerse en cuenta para evitar duplicaciones. Una delegación señaló que, de acuerdo con la resolución 3154 (XXVIII) de la Asamblea General, ese Comité debía seguir teniendo la responsabilidad de su campo de competencia. Otra expresó la opinión de que el Organismo Internacional de Energía Atómica, como organismo competente del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía atómica, debía asumir la responsabilidad de todas las actividades proyectadas en este subsector.

41. Un representante señaló la necesidad de contar con estadísticas del medio ambiente, y sugirió que se hiciese un estudio sobre las actividades de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para evaluar la demanda y la disponibilidad de tales estadísticas.

Tierra, agua y desertificación

42. Se expresó la opinión de que el PNUMA debía aplicar un criterio mundial y multidisciplinario al estudio de los ecosistemas, analizando la interacción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos característicos de una región ecológica determinada. Se señaló que el empleo racional de todos los recursos de un ecosistema exigiría la creación de nuevos vínculos entre la investigación teórica y las ciencias aplicadas.

43. Se convino en general en que las zonas áridas debían constituir una esfera de concentración del Programa.

44. El Comité acogió favorablemente las propuestas del Director Ejecutivo acerca de la tierra, el agua y la desertificación, y expresó la esperanza de que éstas se tradujesen pronto en acciones concretas que llevaran a cabo conjuntamente los gobiernos y los organismos especializados, en coordinación con el PNUMA.

45. Varios participantes subrayaron en particular la necesidad urgente de establecer programas integrales de investigación sobre las tierras áridas, con especial referencia al problema actual de la sequía en las regiones saheliana y sudanosaheliana. Se sugirió que las tierras de pastos semiáridas recibiesen especial atención y que se tomaran medidas para impedir su empobrecimiento hasta convertirse en desiertos. Se tomó nota de que el PNUMA cooperaba ya con la Oficina Especial de las Naciones Unidas para el Sahel y se estimó que el PNUMA debía proseguir sus actividades en relación con la región sudanosaheliana. Se mencionó la conveniencia de celebrar reuniones regionales y de crear uno o más centros de actividad del Programa en las regiones áridas y semiáridas. Estos centros

cooperarían en los estudios preparatorios para la elaboración de programas completos en el orden regional.

46. Algunos participantes se refirieron a la necesidad de que el PNUMA colaborase plenamente con organismos especializados como la OMS, la UNESCO y la FAO y coordinase sus actividades en relación con las tierras áridas y semiáridas y otros biotopos. Se destacó la importancia de que el PNUMA colaborase estrechamente con el Programa del Hombre y la Biosfera (PHB) de la UNESCO en sus proyectos relacionados con tierras de pastos (proyecto 3) y riego (proyecto 4). Se expresó la opinión de que el Director Ejecutivo debía iniciar en un futuro próximo la expansión progresiva de las actividades planeadas en esta esfera, con inclusión de otros tipos de ecosistemas, siguiendo el orden de prioridad indicado en su informe (UNEP/GC/14/Add.2). Se propuso la preparación de un mapa mundial de degradación de suelos.

47. Se señaló la repercusión relativa de las actividades humanas y de los cambios climáticos sobre los ecosistemas y sobre el proceso de desertificación. Se destacó la necesidad de que se tuvieran plenamente en cuenta los factores climáticos al planificar el desarrollo de las tierras áridas y semiáridas.

48. Se estimó que era necesario conocer los factores hidrológicos para comprender el proceso de desertificación y se observó que debía prestarse atención al impacto de los pueblos nómadas.

49. Se estimó que los bosques y selvas tropicales debían considerarse como recursos en un contexto económico e industrial, y no simplemente desde el punto de vista de la conservación. Se mencionó la importancia de establecer directrices para las actividades relacionadas con la ordenación y utilización de los montes tropicales. Varios participantes subrayaron las repercusiones y consecuencias climáticas de la deforestación y de la repoblación forestal con especies exóticas. Se mencionó la importancia del programa del hombre y la biosfera en relación con los bosques. Se destacó la necesidad de intensificar la cooperación internacional para la difusión de información, así como para la elaboración e interpretación de datos sobre las tierras áridas y bosques tropicales; varias delegaciones prometieron la contribución de sus países.

50. Varios participantes destacaron la importancia de la participación del PNUMA en los preparativos del Congreso Internacional de Ecología, que se celebraría en La Haya del 8 al 14 de septiembre de 1974.

51. Algunas delegaciones estimaron que el impacto ambiental del desarrollo de los recursos hidráulicos exigía una comprensión adecuada, así como la elaboración de directrices adecuadas de planificación. Varias destacaron los problemas de la eutroficación y de la vegetación acuática nociva. Se sugirió que, en colaboración con la FAO y la UNESCO, el PNUMA promoviera los estudios de la vegetación acuática en las zonas tropicales y subtropicales.

52. Se expresó la opinión de que, como se estaban realizando ya muchos trabajos sobre el agua desde el punto de vista cuantitativo, tanto dentro como fuera de

los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la función del PNUMA a este respecto debería limitarse más bien a la coordinación. Sin embargo, cabía al PNUMA desempeñar una función más activa e innovadora, además de su función de coordinación, en las cuestiones relativas a la calidad del agua. A este respecto, el representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales recordó la resolución 1761 (LIV) del Consejo, y el mandato de coordinación que asignaba al Secretario General de las Naciones Unidas, así como a la Conferencia sobre el agua que se celebraría en Buenos Aires.

Comercio, economía, tecnología y transmisión de tecnología

53. Muchas delegaciones estimaron que no se había destacado suficientemente la importancia de esta esfera. Varias de ellas consideraron que muchos subsectores, incluso en particular el uso racional de los recursos y la transmisión de la tecnología, podían examinarse más adecuadamente en relación con el capítulo III del informe del Director Ejecutivo (UNEP/GC/14/Add.2), que trataba de las tareas funcionales, y muchas delegaciones estimaron que sería útil reestructurar esta sección. Se mencionó asimismo la necesidad de prestar más atención a los índices sociales de la calidad de vida y a otros índices de progreso distintos del producto bruto nacional.

54. Se señaló que los problemas ambientales diferían en los países desarrollados y en desarrollo, y que los problemas de estos últimos sólo podían superarse mediante un desarrollo económico y social planeado e integrado. Se estimó que los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo debían complementarse con una acción internacional, incluida la asistencia técnica, la capacitación, el intercambio de información y los acuerdos intergubernamentales. A juicio de algunas delegaciones, el costo de las medidas de protección del medio ambiente en los países desarrollados no debía traspasarse a los países en desarrollo, y era inaceptable el reemplazamiento industrial, que ponía en peligro los ambientes menos contaminados.

55. Se subrayó la necesidad de adoptar un concepto más integral del desarrollo y el medio ambiente. Varias delegaciones expresaron la opinión de que la UNCTAD era el órgano competente del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones de comercio, y que, por consiguiente, la función del PNUMA en esta esfera debía limitarse a la coordinación y asesoramiento sobre las repercusiones ambientales. Sin embargo, se destacó el importante papel que podía representar el PNUMA, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en materia económica, tecnología y transmisión de tecnología, "ecodesarrollo" y otros campos conexos. Algunas delegaciones atribuyeron importancia especial a la función de las comisiones económicas regionales en esta esfera. Se destacó asimismo la necesidad de que las actividades en esta esfera fuesen compatibles con las recomendaciones y objetivos de política del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la base del Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y con la Estrategia Internacional del Desarrollo, que a su vez debían ser aceptables desde el punto de vista ambiental. A tal efecto debían aprovecharse las oportunidades que brindaba el examen de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

56. Varias delegaciones consideraron importante que se hiciese un uso racional de los recursos, en armonía con los principios de la soberanía nacional. Uno de los representantes manifestó el interés de su gobierno por que la reunión mencionada en el párrafo 1, sección 3.11, capítulo II del informe del Secretario Ejecutivo (UNEP/GC/14/Add.2) se celebrara en la capital de su país. Se requería una mejor definición de ciertos conceptos, tales como el ecodesarrollo - tomando en cuenta especialmente los factores socioeconómicos y socioculturales - y se destacó la necesidad de aplicar una planificación integrada. Se mencionó asimismo la necesidad de introducir cambios en las estructuras económicas y sociales. Se propugnó la preparación de un inventario de recursos naturales, con ayuda de las organizaciones regionales; este inventario debía indicar, entre otras cosas, las consecuencias para el medio ambiente del agotamiento de los recursos no renovables, y proporcionar a los países en desarrollo una información útil que les permitiese elegir entre las diversas modalidades posibles de desarrollo.

57. Una delegación sugirió que sería más adecuado denominar a este sector "uso racional de los recursos de la tierra desde el punto de vista del medio ambiente", ya que los recursos en general eran de la competencia del Comité de Recursos Naturales. El representante del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales destacó también la función de ese Comité.

58. En relación con las barreras no arancelarias, se subrayó la necesidad de que el PNUMA cooperase con la UNCTAD y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Varias delegaciones señalaron que la acción unilateral contribuía a elevar esas barreras.

59. Se expresó la opinión de que el sistema de alarma anticipada debía tener un alcance algo más amplio y abarcar, por ejemplo, los costos de equipo, y que debiera prever la celebración de consultas previas, con la participación del PNUMA, entre países cuyo comercio pudiese verse afectado por las medidas relativas al medio ambiente. Una delegación sugirió que este sector tuviera sólo una prioridad mediana, ya que no era probable que se hiciesen muchas notificaciones.

60. Algunos representantes destacaron la importancia de ayudar a los países en desarrollo a definir los costos adicionales de las medidas de protección del medio ambiente y a financiar sus programas de protección del medio. Se indicó que debían destacarse asimismo los beneficios de una tecnología adecuada desde el punto de vista del medio ambiente.

61. Varias delegaciones expresaron la opinión que debía concederse una prioridad mucho más elevada a la transmisión de la tecnología. Se estableció una distinción entre el suministro y la absorción de tecnología, mencionándose la necesidad de evitar demoras en la generación de capacidad técnica propia. Se destacó la necesidad de que los países receptores tuviesen una información adecuada, tanto sobre las tecnologías disponibles como sobre sus propios recursos. Se mencionó también la necesidad de considerar no sólo la posibilidad de tener acceso a la tecnología sino también su costo, en particular el de las patentes.

62. Algunas delegaciones señalaron que la cuestión formaba parte integrante de los problemas del desarrollo económico, destacándose en particular el valor de las tecnologías que se adaptaban a las condiciones locales. Se mencionó asimismo la relación entre la tecnología y el uso racional de los recursos locales.

63. Una delegación recomendó concentrarse en un pequeño número de industrias concretas.

64. Una delegación estimó inaceptable todo intento de imponer nuevas normas ambientales discriminatorias a los países en desarrollo. Otro señaló la importancia que tenía la definición de normas con respecto a las cuestiones ambientales; pero a diferencia de las normas sobre productos, acerca de las cuales podía haber acuerdos internacionales, las ambientales podían establecerse sobre bases regionales o climáticas, quedando libres los países de aplicarlas o no.

65. Varias delegaciones atribuyeron importancia a la cuestión del emplazamiento industrial, relacionándola concretamente con los asentamientos humanos, el "ecodesarrollo" y el éxodo rural.

66. En relación con los nuevos usos de los productos naturales, se señaló que el PNUMA debía cumplir su función en estrecha cooperación con la UNCTAD, la UNIDO y la FAO, coordinando sus actividades a este respecto.

67. Se propugnó la cooperación con la FAO, la OMS, la UNIDO, la UNCTAD y otras organizaciones interesadas en los estudios comparativos de los productos naturales y los sintéticos, a fin de evitar duplicaciones, aunque una delegación estimó que era innecesaria la actuación del PNUMA en esta materia por la duplicación que implicaba. Una delegación opinó que había que tener en cuenta la influencia relativa de esos tipos de sustancias sobre la salud y la actitud mental del hombre. Se señalaron los efectos perjudiciales para el medio de las sustancias que no eran biodegradables. Se estimó que los trabajos en esta esfera debían encaminarse hacia la preparación de una metodología de aplicación general.

68. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, en vista de lo limitado de sus recursos, el PNUMA no debía ocuparse en la escala propuesta de la cuestión de las tecnologías que producen desechos escasos o nulos. En cambio, una delegación sugirió que este sector recibiese mayor prioridad y otra consideró preferible que se concentrara la atención en un número pequeño de industrias concretas. Se mencionó también el reaprovechamiento como uno de los aspectos centrales de la cuestión.

Océanos

69. El Comité destacó la importancia de esta esfera del Programa, apoyó en general las medidas propuestas por el Director Ejecutivo y prestó especial atención a las actividades regionales. Insistió en la necesidad de que el PNUMA coordinase las actividades de los diversos organismos que se ocupan del medio marino, manteniendo al mismo tiempo su posición independiente. Se expresó la opinión de que, puesto que otras organizaciones se ocupaban de los aspectos de la explotación,

el PNUMA debería concentrarse en la protección del medio marino y proceder con un criterio altamente selectivo al escoger programas, a fin de evitar duplicaciones.

70. Se subrayó la necesidad de intercambiar conocimientos e información, así como de facilitar capacitación y asistencia técnica para aumentar la capacidad de los países en desarrollo en las ciencias marinas. Una delegación estimó que, antes de iniciar ninguna acción en esa esfera, debían esperarse los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

71. Hubo consenso en que la vigilancia del medio marino constituía un elemento esencial del Programa en esta esfera. En particular se hizo referencia a la vigilancia de los plaguicidas tóxicos persistentes. Se estimó necesario efectuar más evaluaciones mundiales acerca de la condición de los océanos, así como establecer un programa completo de investigaciones oceánicas que abarcara los procesos físicos que ocurrían en el mar y los efectos de la contaminación marina sobre los organismos marinos, así como la dinámica de los océanos como factor de propagación de la contaminación.

72. Algunos representantes destacaron la necesidad de incluir en el programa estudios sobre los efectos de los cambios climáticos en los océanos y sus recursos, y sobre la función de los océanos en el sistema climático.

73. Se subrayó la necesidad de promover las actividades regionales de evaluación, y se mencionaron en particular ciertas zonas, como el Mediterráneo, el Golfo Pérsico, el Báltico, el Caribe, partes del Atlántico y del Pacífico, la costa del sudeste asiático y los archipiélagos de Indonesia y Filipinas. En cuanto al Báltico, se espera que se lleven a cabo actividades de evaluación en virtud de la Convención de Helsinki que se firmará antes de finales de marzo de 1974. Se sugirió que el PNUMA iniciase un programa para evaluar la contaminación en el noreste del Atlántico y llevase a cabo la labor técnica preparatoria de un proyecto experimental para vigilar la contaminación en el Atlántico. Se propuso asimismo un estudio de los factores climáticos y de otra índole que habían hecho mermar las poblaciones de peces en el pacífico meridional. Se opinó que la evaluación regional debía abarcar la contaminación, los recursos biológicos, sobre todo los proteínicos, y los recursos de los fondos marinos.

74. Hubo acuerdo general en que los acuerdos o convenciones regionales para proteger contra la contaminación ciertas masas de agua como el Mediterráneo, el Golfo Pérsico, el Caribe, el Pacífico meridional y el estrecho de Malaca, constituían un medio efectivo de lucha contra la contaminación del mar y conservación de los recursos biológicos en esas zonas. En consecuencia, se estimó que el PNUMA debía fomentar y apoyar la preparación de tales convenciones.

75. Se señaló la conveniencia de establecer uno o varios centros de actividad del Programa en el Mediterráneo, y se solicitó asistencia para preparar una convención regional sobre la contaminación producida desde tierra y la protección de los recursos biológicos del mar. Se sugirió crear un centro que pudiese ampliarse y servir de centro de vigilancia para el Mediterráneo occidental. Una delegación se refirió a la necesidad de combatir la contaminación en el sudeste del Atlántico.

Se mencionó también la necesidad de combatir la eutroficación en masas de agua salobres y de estudiar los problemas de los mares interiores y semiinteriores, estuarios y zonas marinas próximas a las costas.

76. En relación con la lucha contra la contaminación del mar por fuentes situadas en tierra, se insistió en la necesidad de tener en cuenta las cantidades de contaminantes arrastrados al océano desde tierra por los ríos y estuarios. Un representante estimó que el registro de ríos limpios sería de escaso valor a menos que los Estados cuyos ríos figuraban en ese registro se comprometiesen a continuar manteniéndolos sin contaminar, y propuso que se concertara un acuerdo con ese fin. Otros representantes estimaron que ese registro, aunque importante, no era indispensable y que de momento no merecía alto grado de prioridad, en tanto que un delegado opinó que todavía no se tenían suficientes conocimientos para evaluar científicamente el efecto de la contaminación del medio marino por fuentes situadas en tierra.

77. Una delegación sugirió que, en relación con las medidas concretas propuestas para el sistema de consulta interdisciplinario relativo a la información científica sobre la contaminación del mar, había que tomar nota de la labor realizada por el Grupo de Trabajo mixto sobre ordenación e intercambio interdisciplinarios e interinstitucionales de datos e información.

78. En relación con las actividades del programa relativas a la evaluación, se subrayó la importancia de que el OIEA realizara las funciones que le habían sido asignadas en virtud de los anexos 1 y 2 del Convenio de Londres de 1972 sobre Prevención de la Contaminación del Mar por Vertido de Desechos y otras Materias y se mencionó la posibilidad de que el PNUMA le prestara asistencia.

79. Se sugirió que se incluyera en el Programa un estudio del comportamiento de los contaminantes en aguas cálidas. Algunos representantes estimaron que la propuesta del Comité de Protección del Medio Marino de la OCMI de crear un grupo de trabajo que emprendiera una evaluación científica de los riesgos causados por las sustancias tóxicas podría entrañar una duplicación de la labor del Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar. El representante de la OCMI dijo que plantearía la cuestión en el Grupo de Expertos.

80. En general hubo acuerdo en que el PNUMA desempeñase un papel activo en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a fin de que se tuviera debidamente en cuenta la protección del medio marino y sus recursos biológicos en la labor de esa Conferencia. Una delegación consideró que el PNUMA debería esperar a conocer las decisiones de la Conferencia antes de proyectar ninguna actividad del Programa relacionada con los aspectos jurídicos de la contaminación del mar.

81. Algunos representantes declararon que la Conferencia sobre el Derecho del Mar debía proporcionar una amplia estructura jurídica para la protección del medio marino sobre la base de la Declaración, las recomendaciones y los principios sobre la protección del medio marino acordados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo a/. A este respecto, se señaló que

a/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A/14.

el PNUMA debía preparar normas sobre la responsabilidad y la indemnización por los daños causados al medio marino en la zona situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional, con especial referencia a la condición jurídica de las reclamaciones y a la forma de determinar y evaluar la indemnización.

82. Muchos representantes señalaron que todavía no habían entrado en vigor varios convenios sobre la protección del medio marino, a causa de las demoras en su aceptación por los Estados, y sugirieron que el PNUMA encareciera a los gobiernos que pusieran remedio a esa situación.

83. El debate sobre la protección de los recursos biológicos del mar giró en torno a la resolución 3133 (XXVIII) de la Asamblea General, y hubo acuerdo general en que el estudio requerido se debía iniciar inmediatamente, en cooperación con la FAO (que debía desempeñar un papel directivo), dado que en la resolución se pedía que se presentara un informe a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, y al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones. Se consideró asimismo que el resultado del estudio sería una valiosa aportación para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Una delegación sugirió que el PNUMA ayudara a los países que veían agotarse sus recursos proteínicos por la pesca de flotas extranjeras en sus aguas territoriales.

84. Se señaló que el Programa debía orientarse no sólo a la protección de los recursos biológicos marinos, sino también a su conservación y explotación programada; la plena aplicación por el PNUMA de la resolución 3133 (XXVIII) representaría un avance importante en la lucha por reducir el hambre y la desnutrición en el mundo.

85. Se expresó general preocupación por los escasos progresos conseguidos en la conservación de la ballena desde la Conferencia de Estocolmo, en la que se encargió que se protegiera la especie y que el PNUMA tomara medidas con ese fin. Una delegación propuso prohibir la pesca comercial de la ballena. Otra señaló que puesto que algunas organizaciones internacionales competentes estaban tomando medidas adecuadas para la conservación de varias especies de ballena y foca de pelo fino, la acción del PNUMA debía extenderse a otros mamíferos acuáticos.

86. Se señalaron las actividades que sobre los mamíferos marinos realizaba el Grupo de Trabajo del Comité Asesor sobre Investigaciones de los Recursos Marinos y se expresó la esperanza de que el PNUMA tomara parte en el simposio que se iba a celebrar en mayo de 1975 para examinar el informe del Grupo de Trabajo.

87. Un observador, en nombre de la Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales que se había celebrado inmediatamente antes del período de sesiones del Consejo de Administración, señaló la falta de dispositivos internacionales encaminados a asegurar la indemnización en casos de perjuicio al medio ambiente resultante de la contaminación desde fuentes terrestres y consideró que el PNUMA debía sugerir que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se considerara la aprobación de convenios sobre este particular. Debía encarecerse a esa Conferencia que creara un organismo internacional para administrar el medio marino

como un todo ecológico. Se pidió que el PNUMA cooperara con la FAO, la OMS y la UNESCO a fin de promover medidas de conservación en las comisiones de pesca internacionales y regionales, que se intensificaran los esfuerzos por evitar la extinción de la ballena y otros mamíferos acuáticos.

Conservación de la naturaleza, la fauna y flora silvestres y los recursos genéticos

88. Las actividades propuestas en esta esfera merecieron un apoyo general y varias delegaciones destacaron la urgencia de seguir adelante con estas actividades. Hubo consenso en que los tres sectores merecían igual atención y que la selección de prioridades debía dejarse a discreción del Director Ejecutivo. Sin embargo, algunas delegaciones sugirieron que se prestase una atención más particular a la protección de las especies en peligro de extinción. Asimismo se estimó que no se había prestado atención suficiente a las especies vegetales. Se destacó asimismo la necesidad de tomar medidas urgentemente para proteger las zonas áridas y semiáridas (tierras marginales), las selvas tropicales y las tierras pantanosas.

89. Varias delegaciones destacaron la urgencia de acelerar la aceptación y entrada en vigor de la Convención de 1973 sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, ya que su pronta aplicación contribuiría a evitar el comercio de tales especies y de los productos derivados de las mismas. A este respecto se señaló que era sumamente urgente que los gobiernos ejerciesen un mayor control sobre la demanda de especies en peligro y sus productos. Se sugirió la compensación como medio de reducir dicho comercio. Algunas delegaciones se refirieron en particular a ciertos grupos de animales que estaban en peligro, como los fósiles de piel manchada, los cocodrilos y las tortugas marinas. Se sugirió que se emprendiese una investigación para desarrollar productos artificiales que sustituyeran los productos animales derivados de estos grupos de animales.

90. Entre las categorías de animales para las que se consideraba necesario tomar medidas especiales y urgentes de conservación figuraban ciertas especies de mamíferos, aves y reptiles, así como ciertas especies marinas. Se mencionaron en particular los grandes carnívoros, las ballenas y las aves acuáticas.

91. Algunas delegaciones señalaron el peligro que amenazaba a los recursos de la fauna silvestre terrestre, como resultado del aumento demográfico y de la agricultura extensiva. Se sugirió la compensación económica como medio de contribuir a la preservación de las especies en peligro por efecto de las alteraciones del hábitat o por su destrucción debida a la expansión de la agricultura y de la ganadería.

92. Varias delegaciones instaron al PNUMA a que tomase medidas para hacer frente al problema de la población decreciente de especies migratorias (incluidas las especies acuáticas) que constituían el patrimonio común de más de una nación y que atravesaban anualmente las fronteras nacionales o continentales. Una delegación informó al Comité de que, en cumplimiento de la recomendación de la Conferencia de Estocolmo, su gobierno se complacería en servir de huésped, en cooperación con el PNUMA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), a una reunión intergubernamental que se esperaba

podiese llevar a la concertación de una convención sobre la cuestión de las especies migratorias. Otra sugirió que el PNUMA cooperase en los trabajos del Consejo Internacional para la Protección de las Aves (ICBP).

93. Muchas delegaciones destacaron la importancia de proteger los ecosistemas, biomas y hábitats con una red ampliada de parques nacionales y reservas equivalentes. Se sugirió que se prestase especial atención a ciertas regiones geográficas, como el África occidental, Asia, el Ártico y el Océano Índico, y a ciertas regiones ecológicas tales como océanos, mares, costas, tierras pantanosas, bosques y tierras áridas. A este respecto, se insistió en la vulnerabilidad de las tierras pantanosas a la actividad humana. Varias delegaciones pidieron al PNUMA que actuase en esta esfera, vigilando las tierras pantanosas, promoviendo los censos de aves acuáticas y fomentando la creación de una red de parques y reservas representativos. Se hizo referencia al proyecto No. 8 del PHB de la UNESCO, a la labor de la UICN, y a la Convención sobre la conservación de zonas pantanosas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.

94. Varias delegaciones destacaron la importancia de los parques nacionales marinos, donde debían fomentarse los estudios sobre ese hábitat para la conservación de los ecosistemas marinos, la recopilación de datos sobre la contaminación del mar, y para tener referencias a fin de establecer otros parques marinos en diversas regiones del mundo, tales como el Océano Índico y el Pacífico meridional. Se sugirió también la creación de parques marinos internacionales. Se destacó que era igualmente urgente e importante la creación de más parques nacionales terrestres. Se señaló la utilidad de las conferencias previstas sobre parques marinos y terrestres que se celebrarían en el Japón y en Nueva Zelanda (para el Pacífico) en 1975, y se hizo referencia a la importancia de los parques como emplazamiento para la vigilancia de base.

95. Algunas delegaciones señalaron las funciones socioeconómicas de los parques y reservas nacionales. A su juicio, era importante establecer parques para el recreo de las comunidades urbanas. A este respecto, se mencionó la necesidad de que dichos parques se ubicasen teniendo en cuenta los planes globales de utilización y ordenación de tierras a fin de que la conservación de la fauna silvestre se combinase en la medida de lo posible con otras formas de utilización de la tierra, así como la necesidad de considerar los beneficios y costos socioeconómicos, por ejemplo, los resultantes de la reubicación de los asentamientos humanos.

96. Se mencionó la importancia de capacitar administradores y guardas para los parques y reservas nacionales. Un representante manifestó que su gobierno estaba dispuesto a prestar ayuda al PNUMA y a los gobiernos en este programa de capacitación.

97. Varias delegaciones destacaron la necesidad de que los Estados aceptasen lo antes posible la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Se sugirió que el PNUMA tratase de encontrar, en cooperación con la UNESCO, la forma de promover la aceleración del proceso de aceptación.

98. El Comité estimó que la conservación de la diversidad de recursos genéticos debiera ser uno de los objetivos más importantes del PNUMA, ya que la fertilidad de los cultivos y la productividad de los animales, tanto silvestres como domésticos, que dependían en gran parte de esta diversidad, constituían un factor vital para aumentar la provisión de alimentos del mundo. A este respecto se mencionó la necesidad de una red de recursos genéticos que pudiera contribuir a desarrollar nuevas variedades de alto rendimiento de plantas, animales y microorganismos. Se señaló la necesidad de continuar los trabajos sobre la creación de bancos genéticos y se estimó que los centros de actividad del Programa podrían desempeñar una función particularmente útil a este respecto.

Energía

99. El Comité recordó que, en su primer período de sesiones, el Consejo de Administración no había pedido al Director Ejecutivo que iniciara un programa de acción en la esfera de la energía, sino que simplemente le había dado el mandato limitado, pero concreto, de reunir y presentarle información al respecto. Se señaló que se había contratado a dos consultores que ya habían iniciado los preparativos para redactar el informe solicitado.

100. Con objeto de evitar la duplicación de actividades y de utilizar toda la experiencia disponible, muchas delegaciones opinaron que, al preparar el informe del PNUMA sobre la energía, deberían tenerse en cuenta las actividades e informes sobre energía de la Conferencia Mundial de la Energía, del Organismo Internacional de Energía Atómica, de la División de Recursos y Transportes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones dedicado a las materias primas y el desarrollo. Varias delegaciones declararon que la energía atómica sería de gran importancia para satisfacer las futuras necesidades de energía y, por consiguiente, destacaron como especialmente pertinentes en esta esfera los conocimientos especializados del OIEA. Varias delegaciones mencionaron que sus gobiernos podrían proporcionar información adicional para preparar un informe sobre los aspectos ambientales de la producción y utilización de energía, y se sugirió que remitieran esa información al Director Ejecutivo.

101. Una delegación señaló a la atención del Consejo que las consideraciones relacionadas con la energía eran aplicables específicamente al problema de los asentamientos humanos y propuso, en consecuencia, que la energía se tratara cabalmente como un nuevo sector de la esfera prioritaria de los asentamientos humanos, dentro de la cual su estudio podría dividirse en dos componentes distintos, pero relacionados entre sí: 1) los efectos de la generación y utilización de energía sobre el medio, y 2) la disponibilidad de energía, insistiendo en otras fuentes posibles, como la energía solar, la eólica y la geotérmica, así como en la producción de gas a partir de desechos agrícolas y otros residuos orgánicos - fuentes que podrían convenir muy particularmente al suministro de energía en pequeñas cantidades para usos urbanos y ser, al propio tiempo, relativamente inocuas para el medio ambiente.

102. Otra delegación señaló que la energía solar era un recurso al alcance de los países tropicales y confió en que la función del PNUMA consistiera en entablar contacto con los gobiernos que ya tenían experiencia en esa esfera a fin de ponerla a disposición de otros países.

103. Algunas delegaciones opinaron que el PNUMA debía dedicarse únicamente a los aspectos ambientales de la energía y no ocuparse de la situación de la energía en el mundo.

TAREAS FUNCIONALES

Evaluación ambiental: vigilancia mundial

104. Muchas delegaciones insistieron en que era importante adoptar medidas para llevar a la práctica las propuestas relativas al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) y el Sistema Internacional de Consulta (SIC). Otras estimaron que a causa, sobre todo, de la tardía distribución de algunos documentos referentes a estas cuestiones, tales medidas serían prematuras. Tras un dilatado intercambio de opiniones entre las delegaciones sobre las correspondientes propuestas del Director Ejecutivo, se constituyeron grupos de trabajo que redactaron unas propuestas de decisión que merecieran la aprobación del Comité del Período de Sesiones. Esas decisiones figuran en la sección A II de la decisión que figura en el párrafo 128 infra.

Ordenación del medio ambiente

105. El Comité estimó que esta esfera podía ser de gran importancia. Las delegaciones destacaron la función desempeñada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en relación con la planificación económica y ambiental integrada, y en particular la función desempeñada por su División de Recursos y Transportes en relación con la ordenación integrada de los recursos naturales. Se destacó la necesidad de coordinar las actividades de este Departamento con otras organizaciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, y se insistió en la función coordinadora del PNUMA. Se mencionaron en particular las actividades del Centro de Proyecciones, Planificación y Políticas del Desarrollo en relación con los índices complementarios del desarrollo y los efectos de la acción ambiental sobre el desarrollo; se mencionaron también las actividades del BIRF sobre directrices ecológicas así como los trabajos del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la UICN y el Instituto Asiático de Tecnología. Se subrayó asimismo la necesidad de relacionar las actividades del PNUMA con el examen y evaluación de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo en relación con el Segundo Decenio para el Desarrollo. Se señaló que existía una estrecha relación entre la ordenación del medio ambiente, el uso racional de los recursos y el "ecodesarrollo".

106. Se mencionó en particular la necesidad de que el PNUMA promoviese el desarrollo de índices de los aspectos sociales del desarrollo. Se señaló que las funciones del PNUMA giraban en torno de la capacidad institucional y el desarrollo de metodologías. Este enfoque tuvo una acogida favorable y se señaló también la necesidad de que la información acerca de las metodologías evolucionase tanto en los países desarrollados como en desarrollo. Se destacó la necesidad de establecer directrices en los planos regional y nacional, para tener en cuenta no sólo el contexto político, económico, social y cultural, sino también las distintas prioridades atribuidas a los distintos aspectos del medio ambiente. Se señaló que la ordenación del medio no debía retrasar el crecimiento económico, y un representante aconsejó prudencia para los trabajos relacionados con otros posibles índices del desarrollo que, al desviar la atención de los objetivos de desarrollo económico de la Estrategia Internacional del Desarrollo, podían contribuir a desviar los recursos internacionales destinados al desarrollo.

107. Recibió apoyo el plan de convocar un grupo encargado de elaborar criterios para la evaluación de los proyectos de desarrollo en sistemas y ecosistemas, y se consideró que las actividades experimentales proyectadas y las verificaciones a posteriori constituían una medida satisfactoria en esta esfera. En relación con los aspectos de la capacitación, se señaló que era importante comprender qué información se necesitaba, quién debía facilitarla y a quién debía facilitarse. Se señaló asimismo el elevado costo de la evaluación ambiental como obstáculo a su aplicación en los países en desarrollo.

Medidas de apoyo: información, educación, capacitación y asistencia técnica

108. En general, el Comité manifestó su apoyo al programa propuesto por el Director Ejecutivo en esta esfera. Se destacó la necesidad de establecer la coordinación con las numerosas actividades en materia de información y educación ya emprendidas en los planos nacional, regional e internacional, así como la necesidad de crear una estructura de acción en la que pudieran encajar esas actividades. Se estimó que muchas organizaciones estarían dispuestas a modificar sus actividades con objeto de que coincidieran en un enfoque general coordinado por el PNUMA. Se consideró que las ventajas que se obtuvieran de ese enfoque serían dobles: en primer lugar, el público, al estar mejor informado, apoyaría una juiciosa ordenación del medio ambiente y, en segundo lugar, se conseguiría experiencia para resolver los problemas del medio ambiente. Se destacó la necesidad de intercambiar información y de definir y atender las necesidades, sobre todo en los países en desarrollo. También se consideró que debía prestarse gran atención a la explicación de la relación existente entre medio ambiente y desarrollo y, en particular, al concepto de "ecodesarrollo".

109. Se consideró imprescindible impartir información no sólo sobre las cuestiones del medio ambiente en general, sino también sobre la función y actividades del PNUMA. Se insistió en la necesidad de capacitar periodistas que tuvieran pleno conocimiento del tema y que fueran capaces de transmitir ideas al público; a este respecto, se sugirió la celebración de seminarios regionales. Varios representantes destacaron la importancia de crear un programa de información dirigido a los directores de industrias, cuyas actividades podían tener una enorme repercusión sobre el medio ambiente.

110. Se acogió con beneplácito el desarrollo planificado del centro de información del programa del medio ambiente y se expresó la esperanza de que una proporción adecuada de los nuevos medios de información pública, como los boletines y los materiales audiovisuales que promovía, fuera preparada en los países en desarrollo. Se sugirió que el centro cooperara con los institutos internacionales de radiodifusión y prensa.

111. Se insistió especialmente en el carácter urgente y complejo de la educación y de la capacitación sobre el medio ambiente y se sugirió que los centros de actividad del Programa cumplieran una función en esa esfera, sobre todo en América Latina. Se señaló la importancia de la comprensión de la ecología en todos los niveles de la educación. Se estimó que, en los ciclos primario y

secundario, los programas deberían comprender el estudio de los problemas importantes del medio ambiente, y se recomendó comparar los programas de estudio desde el punto de vista ambiental. Se destacó la necesidad de contar con estudios prácticos de ecología, así como con instrucción teórica. Varias delegaciones sugirieron que, en cooperación con la UNESCO, el PNUMA iniciara con grupos de expertos la preparación de textos y material didáctico sobre el medio ambiente, subrayándose la necesidad de abordar esta cuestión en el plano regional. También se mencionó que habría que formar maestros y proporcionarles material actualizado sobre el medio ambiente, así como convencer a los ministerios del ramo sobre la necesidad de promover la educación ambiental. En la enseñanza superior, se destacó la importancia que revestía la formación sobre el medio ambiente en todas las disciplinas, y no sólo las científicas, así como la necesidad de preparar manuales, libros de texto y programas de estudio adecuados.

112. Varias delegaciones estimaron que era sumamente importante la capacitación en materia de ordenación ambiental; fue especialmente celebrado el apoyo recibido para formar equipos nacionales en esferas claves de la ordenación ambiental mediante el robustecimiento de las instituciones nacionales y regionales, por corresponder plenamente a la importancia que la Estrategia Internacional del Desarrollo confería a la capacitación en materia administrativa. Se abogó por una amplia difusión de los materiales disponibles con objeto de conseguir la máxima eficacia de las actividades regionales. Se mencionó la necesidad de coordinar las actividades de los gobiernos y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de evitar su duplicación, incluidas las de la UNESCO, la ONUDI y la OIT, y también, si así se decidiera, las de organizaciones no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, como la Organización de los Estados Americanos (OEA). Se opinó que las actividades internacionales de capacitación deberían concentrar sus esfuerzos en las necesidades sectoriales. También se insistió en la necesidad de crear conciencia sobre el medio ambiente entre planificadores, dirigentes y profesionales, teniendo el PNUMA, en cooperación con la UNESCO y la FAO, una importante función que desempeñar a este respecto. Para lograr una comprensión más viva, se sugirió emplear ejemplos conocidos, para lo cual se propuso la promoción de estudios de casos regionales. También se insistió en la necesidad de capacitar a directores de empresas e industrias y a líderes sindicales.

113. Se destacó que la asistencia técnica debía orientarse más a fortalecer la capacidad de las naciones y regiones para proteger el medio ambiente, por medio de la creación de instituciones y el desarrollo de políticas pertinentes, que a impulsar las actividades de sustitución. Se apoyó la función de recepción y distribución del PNUMA, pero, por otra parte, se señaló que debía proporcionar asistencia directa en las nuevas esferas de actividad no abarcadas normalmente por otras organizaciones. A este respecto se señaló la necesidad de establecer criterios concretos. Se ratificó el apoyo prestado a la CEPAL por el PNUMA para la realización de un inventario de los problemas regionales del medio ambiente en América Latina y se mencionó la necesidad de prestar asistencia técnica para promover los estudios de casos regionales.

DESARROLLO FUTURO DEL PROGRAMA

114. Respecto de la cuestión de los posibles "límites extremos" a los cambios que podían provocar las actividades del hombre en algunos elementos de la biosfera, varias delegaciones manifestaron su satisfacción por el enfoque que estaba adoptando el Director Ejecutivo. Se señaló que las actividades en esta esfera no eran muy costosas y que se debía permitir cierta flexibilidad al Director Ejecutivo en actividades de este tipo.

115. Una delegación sugirió que era necesario conseguir más información y conocimientos sobre los "límites extremos" con objeto de facilitar la adopción de decisiones a largo plazo y estimó que esos límites se podían agrupar en cuatro categorías: límites físicos (por ejemplo, cambios climáticos), límites sociales, límites internos del cuerpo humano, y límites degenerativos (enfermedades crónicas, vejez). Se destacó asimismo la importancia de comprender los límites de la tolerancia de los organismos y ecosistemas de que dependía el hombre. En esas esferas quedaba mucho por aprender.

116. Varias delegaciones recalcaron la importancia de actuar oportunamente con objeto de aumentar la comprensión de las causas de los cambios climáticos y manifestaron su apoyo a las actividades proyectadas por el Director Ejecutivo en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC). Se mencionó que la propuesta reunión "tipo Aspen" relativa a la influencia del hombre sobre el clima debía celebrarse en consulta con la OMM.

117. En general se estuvo de acuerdo en que los desastres naturales constituían una esfera muy importante, sobre todo para los países en desarrollo, donde los estragos causados por los fenómenos naturales representaban una cifra más elevada que su tasa real de crecimiento. Dos delegaciones hicieron una propuesta, que fue apoyada por varias otras, para que el tema de los desastres naturales se incluyera entre las esferas prioritarias del programa. Por sugerencia de una delegación, esa cuestión se definió más concretamente como alarma anticipada y planificación para hacer frente a los desastres naturales. A este respecto se mencionó la necesidad de establecer una coordinación como la existente entre las actividades de la Oficina del Coordinador del Socorro de las Naciones Unidas para Casos de Desastre, la UNESCO, y la OMS en esa esfera.

118. Un delegado opinó que esa esfera debía ampliarse con objeto de incluir los desastres provocados por el hombre que escapan al control de los países individualmente considerados, refiriéndose a ese respecto al Plan de Acción Asiático, que exigía la adopción de ciertas medidas en esa esfera.

119. Con respecto a la cuestión de los problemas ambientales peculiares de determinadas industrias muchas delegaciones apoyaron la continuación de las consultas iniciadas con la industria, que se facilitarían con la creación por la Cámara de Comercio Internacional del Centro para la Industria y el Medio Ambiente en Nairobi. No obstante, se estimó que las decisiones definitivas relacionadas con el medio ambiente incumbían a los países y que debería mantenerse con los gobiernos contacto respecto a esas consultas. Se señaló que las consultas debían

celebrarse, no sólo con los directores de industrias, sino también con otros componentes de la industria, en particular los sindicatos y organizaciones internacionales de trabajadores.

120. Varias delegaciones manifestaron que el PNUMA debería tener en cuenta la labor emprendida por otras organizaciones de las Naciones Unidas y organismos internacionales sobre los problemas del medio ambiente relacionados con la industria y la necesidad de cooperación y coordinación con ella. A este respecto se mencionó especialmente el estudio sobre las empresas multinacionales que había de ser presentado al Consejo Económico y Social en su 47º período de sesiones, así como la labor de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

121. Varias delegaciones señalaron la necesidad de mantener contactos no sólo con la industria privada, sino también con las industrias estatales. El Director Ejecutivo Adjunto dijo que el proceso de consultas tenía por objeto hacer frente a los problemas del medio ambiente relacionados con ciertas industrias en el plano mundial y que habría que consultar tanto a las industrias privadas como a las públicas. Los contactos con las empresas públicas se harían por los cauces gubernamentales pertinentes. Se confiaba en que como resultado de las consultas las industrias adoptarían una serie de actitudes comunes en relación con los problemas del medio ambiente que hubieran causado y que, ulteriormente, las propias industrias o los gobiernos adoptarían las medidas correspondientes.

122. Muchas delegaciones destacaron la importancia del concepto del "ecodesarrollo", en especial para los países en desarrollo, y encarecieron que se prepararan metodologías para su aplicación a fin de que pudieran llevarse a cabo en las regiones en desarrollo unos cuantos proyectos experimentales para poner a prueba el concepto. El Comité había señalado ya la importancia de esta cuestión en relación con muchas otras esferas del programa del PNUMA, y se sugirió que fuera ampliada como base de un servicio de apoyo vinculado a la evaluación y ordenación del medio ambiente. En general, se ratificaron los principios en que se basaba el ecodesarrollo como estrategia para el desarrollo, pero un delegado opinó que en ese enfoque no se tenía suficientemente en cuenta la soberanía nacional en la esfera de la planificación y ordenación de los recursos naturales. Varias delegaciones destacaron que al continuar desarrollando y poniendo a prueba el concepto no debía olvidarse que las decisiones habían de basarse fundamentalmente en factores socioeconómicos. Una delegación señaló especialmente a la atención las complejas interrelaciones entre el crecimiento y distribución de la población y sus efectos sobre el medio ambiente y los recursos; había que comprender mejor el carácter, el grado y la sincronización de esas relaciones. A este respecto se hizo referencia a la Conferencia Mundial de Población que se celebraría en Bucarest en 1974, en la que probablemente se sugiriera al PNUMA la adopción de ciertas medidas en esa esfera; se estimó que el PNUMA podía cumplir una función más amplia en ese terreno que la que a la sazón se proponía.

123. Los debates sobre la cuestión del desarrollo del derecho internacional del medio ambiente giraron en torno a cómo debería desarrollarse el derecho del medio ambiente y, concretamente, sobre qué función debía desempeñar el PNUMA a este respecto. Varias delegaciones expresaron la opinión de que ésta era una

esfera importante en la que el PNUMA debía desempeñar una parte activa y alentaron a éste a que iniciara medidas pertinentes en consulta con los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes. Sin embargo algunas delegaciones manifestaron ciertas reservas a este respecto; la delegación de Francia hizo una reserva concreta con relación a los párrafos 31 y 32 de la sección relativa al desarrollo del derecho internacional del medio ambiente por estimar que el Consejo de Administración del PNUMA no tenía competencia para desarrollarlo, ya que esa función no se mencionaba en la resolución 2997 (XXVII), que definía el mandato del Consejo.

124. Sin embargo, acogiendo una propuesta concreta presentada por dos delegaciones y apoyada por varias otras, se acordó que el PNUMA facilitara el desarrollo del derecho del medio ambiente iniciando consultas entre expertos pertenecientes, en particular, a los gobiernos y a órganos intergubernamentales, y velando por que se aportara la más amplia experiencia posible como elemento de juicio para resolver el problema.

125. Con respecto a los aspectos concretos de la cuestión, una delegación propuso que se adoptaran prontas medidas con objeto de preparar directrices o un código de conducta relativo a las modificaciones climáticas provocadas por el hombre. Señalando que esa cuestión había ya sido examinada por el Comité Ejecutivo de la OMM, que consideraba esta acción prematura, otra delegación sugirió que se comenzara por iniciar consultas con la OMM. Cualquier nueva acción que se adoptara, incluso el posible establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de científicos y juristas para redactar el código de conducta, relativo tanto a los aspectos de investigación como operacionales, dependería de los resultados de esas consultas. Este criterio mereció el acuerdo general.

126. Otro delegado se refirió a la necesidad de desarrollar el derecho internacional del medio marino y con relación a la guerra ecológica, y la creación de servicios internacionales de asesoramiento jurídico.

127. El debate fue limitado por lo que respecta a las cuestiones de la eutroficación y de la teoría general del riesgo comparativo como no fuera para destacar que la OCDE y otros órganos habían realizado ya una amplia labor en el estudio de la eutroficación y los medios de hacerle frente. Por consiguiente, el Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del Director Ejecutivo de reunir y estudiar la información existente antes de pasar a identificar las posibles esferas de acción del PNUMA.

Propuesta de decisión sobre el punto b) del tema 8 del
programa del Consejo de Administración

128. El Comité del período de sesiones recomienda al Consejo de Administración que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las propuestas del Director Ejecutivo relativas a su programa,

Decide aprobar las propuestas de acción futura que figuran en el informe del Director Ejecutivo (UNEP/GC/14/Add.2) teniendo en cuenta el marco de acción y los informes sobre la acción iniciada contenidos en dicho documento, así como las consideraciones del Comité del período de sesiones sobre el programa tal como aparecen en su informe, que figura como anexo del informe del Consejo de Administración, con las observaciones siguientes:

I. ESFERAS PRIORITARIAS DEL PROGRAMA

Asentamientos humanos y hábitat

a) Las medidas que se adopten en esta esfera deberán concentrarse en la búsqueda de soluciones tecnológicas, administrativas, legislativas y económicas conducentes a la igualdad, a mejores condiciones sanitarias, al bienestar social y a la participación popular en el proceso de desarrollo. En lo posible, deberían integrarse los aspectos económicos y tecnológicos en las actividades de programa del PNUMA.

b) Debe considerarse que la solución del problema de los asentamientos humanos guarda estrecha relación con el desarrollo socioeconómico de los distintos países. Es preciso reglamentar el uso de las tierras y evitar la especulación de tierras. Sobre esta base, la acción en esta esfera debería centrarse en la elaboración y difusión de técnicas adecuadas desde el punto de vista del medio ambiente, insistiendo en particular en los métodos de eliminación y reaprovechamiento de desechos, abastecimiento de agua, y tratamiento de aguas residuales. Debe tenerse especial cuidado de promover la utilización de materiales locales, así como de técnicas de construcción de bajo costo y de alta densidad de mano de obra. Los métodos industriales de construcción podrían introducirse gradualmente, cuando conviniera, a fin de hacer frente a la futura demanda de viviendas.

c) Debe prestarse atención al problema cada vez mayor de la migración del campo a las ciudades dentro del proceso de una creciente urbanización.

d) Debe prestarse apoyo a las actividades planeadas por el Director Ejecutivo para iniciar un programa orientado hacia la acción que incluya proyectos experimentales destinados a mejorar y rehabilitar las zonas de tugurios y otros asentamientos marginales. Debe prestarse la debida atención a la necesidad de un desarrollo integrado, incluidos los aspectos económicos, materiales y sociales, y a la movilización de la participación popular para hacer frente al problema del deterioro del medio ambiente.

e) Son de importancia primordial la selección de conocimientos y el intercambio de información y experiencia acerca de problemas de los asentamientos humanos y de su solución adecuada. El PNUMA debe idear mecanismos adecuados para que pueda hacerse un uso óptimo de las investigaciones que se lleven a cabo y de la experiencia acumulada en esta esfera, sobre todo en los países en desarrollo, a fin de que se utilicen con el máximo beneficio los conocimientos disponibles. Para ello, el Director Ejecutivo debe considerar la posibilidad de ayudar a crear redes de centros especializados en la investigación sobre asentamientos humanos y actividades conexas.

f) El PNUMA debe participar activamente en la Conferencia-Exposición sobre Asentamientos Humanos, pero también preparar proyectos orientados hacia la acción para el desarrollo de los asentamientos humanos, sin esperar necesariamente la celebración de la Conferencia-Exposición. Esos proyectos pueden constituir una aportación a la Conferencia-Exposición.

g) El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, así como otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, deberían cooperar estrechamente en las actividades antes expuestas.

Salud y bienestar humanos

a) Debe prepararse lo antes posible un programa concertado para la erradicación de las enfermedades endémicas, prestándose especial atención al control de vectores con una fase acuática y al desarrollo de métodos de lucha por medios no químicos.

b) Debe invitarse a la OMS a que conceda elevada prioridad a su programa para desarrollar criterios y normas de salud ambiental y, juntamente con la FAO, al desarrollo de normas alimentarias por conducto de la Comisión del Codex Alimentarius.

c) El Director Ejecutivo debe prestar la debida atención a la preparación de índices para vigilar los efectos sobre la higiene ambiental y las epidemias;

d) Deben adoptarse con urgencia medidas, entre las que figuraría la convocatoria de un grupo de expertos, incluso expertos de organizaciones gubernamentales e internacionales, para la preparación del registro internacional de productos químicos potencialmente tóxicos.

e) En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, deben tomarse medidas urgentes para elaborar un programa integrado de lucha contra las plagas que incluya la reunión y difusión entre países en desarrollo de los conocimientos existentes sobre lucha contra las plagas por medios no químicos. Deben fomentarse los programas emprendidos por agrupaciones de países con objeto de iniciar proyectos experimentales para ensayar nuevos métodos y proporcionar la participación con miras a su aplicación.

Tierra, agua y desertificación

- a) Debe concederse la máxima prioridad al establecimiento de programas integrados de investigación sobre las tierras áridas y semiáridas. Los trabajos en esta esfera deben llevarse a cabo sobre una base regional mediante estudios, reuniones y la creación de centros de actividad del programa.
- b) Debe prestarse especial atención a la región sudanosaheliana. Habida cuenta de la resolución 3054 (XXVIII) de la Asamblea General y en vista de que es urgente una intervención inmediata, se pide al Director Ejecutivo que trate esta región afectada por la sequía como una zona de acción prioritaria dentro del Programa y las actividades del UNEP previstas para 1974.
- c) Debe prestarse especial atención a los ecosistemas de los bosques y selvas tropicales, los cuales deben considerarse también como recursos en un concepto económico e industrial, y no sólo desde el punto de vista de la conservación. Deben prepararse directrices para su ordenación y utilización racionales.
- d) Debe procurarse que todos los conocimientos y datos disponibles en estas esferas se utilicen plenamente, de una manera coordinada con las actividades pertinentes de la FAO y del PHB de la UNESCO en relación con las tierras áridas, los bosques y otros ecosistemas, y debe haber una coordinación total a este respecto.
- e) Debe examinarse la posibilidad de iniciar la preparación de un mapa mundial de la degradación de los suelos y peligros a que están expuestos.
- f) Debe fomentarse la investigación sobre el impacto del hombre y el clima en el proceso de desertificación.
- g) Por lo que respecta al agua, el PNUMA debe dedicar principalmente su atención y sus actividades a la cuestión de la calidad del agua, limitando esencialmente sus funciones en la esfera de los recursos de agua a una participación activa en el mecanismo de coordinación establecido por las Naciones Unidas, incluida la labor preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua que se celebrará en 1977.
- h) El PNUMA debe iniciar consultas conjuntas con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a establecer un programa ambiental homogéneo en la esfera de la calidad del agua.

Comercio, economía, tecnología y transmisión de tecnología

- a) Debe procederse a una importante reorganización del material presentado bajo los epígrafes comercio, economía, tecnologías, utilización racional de los recursos de la tierra, ecodesarrollo y otras posibles estrategias para el desarrollo y el medio ambiente. Con este fin, el Director Ejecutivo debe presentar a la consideración del Consejo, en su tercer período de sesiones, un programa de actividades en esas esferas con un nuevo formato que se adapte a las actividades descritas en el párrafo 4, sección 3, capítulo II, del documento UNEP/GC/14/Add.2.

b) Debe concederse alta prioridad a la relación entre las tecnologías, el medio ambiente y la planificación global del desarrollo. Se mencionaron en particular las medidas previstas en materia de tecnologías que producen desechos escasos o nulos, así como la transmisión, con el menor costo posible, de tecnologías adecuadas al medio ambiente, tecnología autóctona y capacidad de investigación y de desarrollo. Deben estudiarse las distintas repercusiones, en particular los costos y beneficios, desde el punto de vista económico, ambiental y otros, para cada una de las partes en la transmisión de determinadas tecnologías altamente contaminantes de un país a otro, con particular referencia a la transmisión de estas tecnologías a los países en desarrollo. Debe ayudarse a los países en desarrollo a llevar a cabo estas investigaciones, en consulta tanto con el sector público como con el privado.

c) Debe concederse alta prioridad a la acción proyectada respecto a las repercusiones socioeconómicas de las medidas ambientales, incluida la necesidad de una mayor asistencia de capital, a fin de facilitar la introducción de tecnologías adaptadas al medio ambiente en los países en desarrollo y a fin de ayudar a movilizar los recursos internos.

d) Deben prepararse directrices con miras a la integración del aspecto ambiental en todos los futuros proyectos de desarrollo basándose, entre otras cosas, en la evaluación de los proyectos en curso o terminados, con el fin de asegurarse que la inclusión de los parámetros ambientales no afecte adversamente a las prioridades del desarrollo.

e) Es preciso identificar las industrias o los procesos industriales en que los países en desarrollo pueden tener una ventaja relativa debido a consideraciones de índole ambiental. Debe prestarse asistencia a los países en desarrollo en estudios encaminados a tomar explícitamente en cuenta los costos y los beneficios, desde el punto de vista económico, ambiental y otros de un emplazamiento industrial determinado, particularmente en el caso de industrias altamente contaminantes.

f) Además de notificar a los países las medidas ambientales que puedan afectar a su comercio, el sistema de alarma anticipada debe permitir la celebración de consultas previas entre los países que introduzcan medidas ambientales y los países que puedan resultar afectados por ellas.

g) Cuando proceda, el PNUMA debe cooperar en las cuestiones relacionadas con el comercio, teniendo presentes las responsabilidades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en esta esfera y, con este fin, debe cooperar como corresponda con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los bancos regionales de desarrollo y las comisiones económicas regionales.

Océanos

- a) Habida cuenta de las muchas actividades que realizan en esta esfera muchos otros organismos, el PNUMA debe concentrarse en la coordinación de estas actividades y en la protección del medio marino.
- b) Debe concederse prioridad a las actividades regionales con el posible establecimiento de centros de actividad del programa en el Mediterráneo. Se destacó la importancia de las actividades en el Caribe, el Báltico, el Golfo Pérsico, los archipiélagos de Indonesia y Filipinas y en partes de los océanos Atlántico y Pacífico.
- c) El PNUMA debe fomentar y apoyar la preparación de acuerdos o convenios regionales sobre la protección de determinadas masas de agua contra la contaminación, especialmente de fuentes situadas en tierra. Debe concederse alta prioridad a las actividades de apoyo para proteger los recursos biológicos del Mediterráneo y evitar su contaminación.
- d) Deben iniciarse inmediatamente los estudios sobre los recursos biológicos del mar requeridos en la resolución 3133 (XXVIII) de la Asamblea General, sobre una base de cooperación en que el papel fundamental corresponda a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- e) El PNUMA debe contribuir en forma constructiva a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se pide encarecidamente a la Conferencia que siga atribuyendo importancia a su labor relativa a la conservación del medio marino, teniendo en cuenta, en particular, las disposiciones de la resolución 3133 (XXVIII) de la Asamblea General sobre la protección del medio marino, y las posiciones de los Estados miembros expresadas en el debate y al aprobarse dicha resolución en la Asamblea General.
- f) El PNUMA debe promover el estudio, la conservación y la prudente ordenación de los recursos biológicos, incluidas las ballenas y otros mamíferos marinos. Deben estimularse asimismo las investigaciones sobre los efectos del clima en los océanos y en sus recursos, sobre los efectos de la contaminación en los organismos vivos y sobre la dinámica de los océanos como factor de propagación de la contaminación.

Conservación de la naturaleza, la fauna y la flora silvestres y los recursos genéticos

- a) Debe prestarse especial atención a la protección de las especies amenazadas de la fauna y la flora. A este respecto, el Director Ejecutivo debe adoptar medidas para fomentar la pronta ratificación de la Convención de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas y contribuir a la conservación de las especies migratorias y otras especies que no están debidamente protegidas por las convenciones existentes.

b) Para la protección de los ecosistemas acuáticos y terrestres, biomas y hábitat, debe hacerse todo lo posible por ampliar la red de parques terrestres y parques marinos, en los que se deben fomentar estudios de los ecosistemas pertinentes. Debe insistirse en los problemas de las tierras áridas, los bosques, las tierras pantanosas y las regiones marinas. Se pide al Director Ejecutivo del PNUMA que, en cooperación con las organizaciones internacionales adecuadas, promueva estudios conducentes a que se adopten medidas concretas que faciliten la exploración, protección y conservación de la naturaleza en las zonas ecuatoriales húmedas.

c) La preservación de la diversidad de los recursos genéticos debe constituir uno de los objetivos más importantes del PNUMA. Debe concederse específicamente atención al establecimiento de una red de recursos genéticos y de bancos de genes.

Energía

Los resultados del sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los problemas de las materias primas y el desarrollo deben tenerse en cuenta en la reunión de información detallada sobre las fuentes y las necesidades de energía, que se inició de conformidad con el mandato conferido por el Consejo de Administración en su primer período de sesiones y en el desarrollo de propuestas de programa para el PNUMA, que debe centrarse en las consecuencias ambientales de otras formas de generación y utilización de energía y realizarse en estrecha cooperación con los órganos interesados de las Naciones Unidas y con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

II. TAREAS FUNCIONALES

Evaluación del medio ambiente: Vigilancia mundial

a) En relación con el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, se propone la siguiente decisión:

El Consejo de Administración,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Kenia por haber acogido a la Reunión Intergubernamental sobre Vigilancia, celebrada en Nairobi del 11 al 20 de febrero de 1974;

2. Autoriza al Director Ejecutivo a que, en consulta ininterrumpida con los gobiernos, continúe el diseño y desarrollo y comience a aplicar el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) para vigilar los contaminantes que requieren acción prioritaria, los factores ambientales afines y otros aspectos ambientales importantes, a adoptar con tal fin las medidas administrativas necesarias, incluido el nombramiento del personal adecuado, y a recurrir al asesoramiento de reuniones de expertos;

3. Aconseja al Director Ejecutivo que investigue la posibilidad, en caso necesario y sobre la base de una participación voluntaria, de aplicar al SIMUVIMA en el plano regional;

4. Encarga al Director Ejecutivo que establezca contactos según proceda con los gobiernos que deseen cooperar con el PNUMA en estas actividades, y le autoriza a prestar asistencia a los gobiernos, especialmente a los países en desarrollo, para que puedan participar en estas actividades;

5. Encarga al Director Ejecutivo que estudie y analice el informe de la Reunión Intergubernamental sobre Vigilancia (UNEP/GC/24) y las reservas expresadas, y que, a la luz de la experiencia adquirida en el intervalo, presente al Consejo de Administración, en su tercer período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos respecto de las medidas adoptadas en cumplimiento de los párrafos 2 y 4 supra;

6. Decide examinar con prioridad en su tercer período de sesiones el informe de la Reunión Intergubernamental sobre Vigilancia, junto con el informe del Director Ejecutivo y la información y el material adicionales que este último considere apropiado señalar a la atención del Consejo.

b) En relación con el Sistema Internacional de Consulta se propone la siguiente decisión:

El Consejo de Administración,

1. Toma nota con interés de las recomendaciones del Director Ejecutivo sobre el Sistema Internacional de Consulta en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente (SIC);

2. Pide al Director Ejecutivo que prosiga las consultas con los gobiernos que deseen participar en el SIC;

3. Autoriza al Director Ejecutivo a que, en consulta continua con los gobiernos, siga desarrollando el Sistema Internacional de Consulta en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente y proporcione para tal fin los recursos y el personal necesarios en la sede del PNUMA;

4. Conviene en que, en el proceso de desarrollo del SIC, se preste especial atención a la organización de servicios bien adaptados a las necesidades de los países en desarrollo y a la necesidad de relacionar al SIC con las exigencias globales, las estructuras de manipulación de la información y las técnicas de información pública del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su conjunto;

5. Toma nota de que muchos de los documentos de referencia relativos al SIC, incluidas diversas listas, se hallan en una fase inicial de elaboración y requieren un debate ulterior con los Estados Miembros en todos los idiomas de las Naciones Unidas;

6. Encarga al Director Ejecutivo que, en consulta con los gobiernos, inicie las actividades preparatorias para crear una red de centros nacionales y regionales de coordinación establecidos por los gobiernos que deseen participar en el SIC, y le autoriza a prestar asistencia, según proceda, para facilitar la participación de los países en desarrollo;

7. Encarga al Director Ejecutivo que, con carácter de prioridad, informe al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones sobre las medidas que haya adoptado en cumplimiento de los párrafos 3, 4 y 6 supra.

c) El Director Ejecutivo debe estudiar la posibilidad de avanzar - en forma parecida a como aplicará el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente y el Sistema Internacional de Consulta - con los demás aspectos funcionales de la Vigilancia Mundial que suponen una investigación y evaluación conexas, de manera tal que la interacción de estas funciones complementarias lleve propiamente a las evaluaciones ambientales que forman la base de las actividades de ordenación del medio ambiente.

Ordenación del medio ambiente

- i) Debe elaborarse el concepto y la metodología para el ecodesarrollo, considerando como un proceso global que abarca los aspectos culturales, sociales, tecnológicos, políticos y ambientales, sobre la base, en particular, de determinados proyectos experimentales en diferentes países en desarrollo;
- ii) Debe convocarse un grupo de expertos, entre los que figuren expertos gubernamentales y de las organizaciones internacionales, a fin de que colaboren en la formulación de criterios para evaluar los proyectos de desarrollo y sus consecuencias, teniendo en cuenta los resultados de las actividades experimentales planeadas y las evaluaciones a posteriori;
- iii) El PNUMA debe cooperar estrechamente con los órganos competentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la planificación del desarrollo, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;
- iv) El PNUMA debe progresar en todos los aspectos que componen la ordenación del medio ambiente.

Medidas de apoyo: información, educación, capacitación y asistencia técnica

- i) La importancia de todas las actividades en esta esfera, que es aplicable a todas las esferas de prioridad del Programa, exige una acción en los planos regional, nacional y especializado;
- ii) Debe prestarse especial atención a la preparación de libros de texto, la preparación de programas de estudio y materiales didácticos, así como a la capacitación de especialistas en comunicación, como periodistas y locutores;

- iii) La asistencia técnica debe dirigirse a incrementar la capacidad nacional y regional en materia de protección del medio ambiente mediante la creación de instituciones y la elaboración de políticas adecuadas;
- iv) Deben elaborarse criterios específicos para el suministro de asistencia técnica;
- v) Debe desarrollarse una estructura internacional general para la aplicación de estas actividades a fin de permitir una aportación óptima por parte de un gran número de posibles colaboradores en las actividades de capacitación y asistencia técnica;
- vi) Es necesario mantener la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y otros órganos en esta esfera. En particular, debe desarrollarse una activa cooperación con la UNESCO en materia de educación ambiental general.

III. DESARROLLO FUTURO DEL PROGRAMA

- i) El director Ejecutivo debe proseguir sus actividades para tratar de aumentar el conocimiento y comprensión de los "límites extremos", en particular los cambios climáticos y las tolerancias biológicas;
- ii) En relación con las modificaciones climáticas y meteorológicas provocadas por el hombre se propone la siguiente decisión:

El Consejo de Administración,

Decide que el Director Ejecutivo consulte a la OMM y otros expertos científicos y jurídicos, según el caso, sobre la conveniencia de elaborar un conjunto de directrices o un código de conducta acerca de las modificaciones meteorológicas provocadas por el hombre, incluidos sus aspectos operacionales y de investigación. Cualquier plan conjunto de acción futura que pudiera decidirse podría incluir la convocación de un grupo intergubernamental de trabajo formado por expertos científicos y jurídicos para que redactara ese conjunto de directrices o código de conducta, proporcionando la secretaría del PNUMA los antecedentes documentales adecuados.

- iii) En relación con los desastres naturales, se propone la siguiente decisión:

El Consejo de Administración,

Teniendo presentes las importantes repercusiones de los desastres naturales sobre el desarrollo social y económico de muchos países,

Comprendiendo las consecuencias que tienen sobre la planificación, construcción y ordenación de los asentamientos humanos,

Advirtiendo que los desastres naturales tienen también consecuencias sobre las actividades previstas en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. Decide incluir el tema de la alarma anticipada y la planificación preventiva de los desastres naturales entre las esferas de acción prioritaria del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. Pide al Director Ejecutivo que, en cooperación con la Oficina del Coordinador del Socorro de las Naciones Unidas para casos de Desastre, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Organización Meteorológica Mundial, prepare un programa de acción para someterlo a la consideración del Consejo de Administración en su tercer período de sesiones;

- iv) En las consultas sobre los problemas ambientales particulares de industrias concretas debe tenerse presente que es necesario tomar en consideración las opiniones de los empleados y sindicatos, las industrias estatales y privadas, así como la labor que realizan en esta esfera el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. En todas las fases de estas consultas debe mantenerse contacto con los gobiernos;
- v) Debe elaborarse más el concepto de ecodesarrollo (acerca del cual se propone una acción inmediata en la sección correspondiente a la ordenación del medio ambiente, supra), así como las metodologías adecuadas para ensayar este concepto en las regiones en desarrollo, preparándose esta esfera como base de un servicio de apoyo vinculado a la evaluación y ordenación del medio ambiente;
- vi) En relación con la cuestión del desarrollo del derecho internacional del medio ambiente, se propone la siguiente decisión:

El Consejo de Administración,

Tomando nota del punto E, titulado "Desarrollo del derecho internacional del medio ambiente", de las propuestas del Director Ejecutivo para el desarrollo futuro del programa que figuran en el informe del Director Ejecutivo (UNEP/GC/14/Add.2),

Considerando que para el desarrollo del derecho internacional del medio ambiente será preciso celebrar consultas con expertos en muchas ramas especializadas del derecho, así como con expertos en distintas esferas de los conocimientos ambientales,

Encarga al Director Ejecutivo tenga presentes las siguientes consideraciones:

- a) Las soluciones de muchos problemas ambientales dependen de la existencia de normas jurídicas adecuadas relativas al medio ambiente en que se tengan en cuenta las necesidades y los planteamientos regionales;
- b) El desarrollo de un derecho internacional del medio ambiente requiere la colaboración de los gobiernos nacionales y de los organismos no gubernamentales e intergubernamentales;
- c) En este respecto el PNUMA no tiene un mandato oficial pero puede facilitar ese desarrollo iniciando las consultas pertinentes entre expertos;
- d) Al iniciar tales consultas, es preciso informar a todos los gobiernos, así como a los organismos no gubernamentales e intergubernamentales interesados en el medio ambiente, a fin de movilizar en torno a este problema los puntos de vista de todos los gobiernos interesados y la más amplia gama posible de conocimientos técnicos.

B

El Consejo de Administración

1. Invita a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para aplicar el Programa. En particular, invita a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan en sus presupuestos ordinarios las asignaciones presupuestarias necesarias y a que pidan a los jefes ejecutivos que tomen las medidas oportunas para llevar a cabo la parte de la labor que les corresponda del Programa para el Medio Ambiente;
2. Invita a las comisiones económicas regionales a que, en cooperación con otros órganos regionales apropiados, continúen intensificando sus esfuerzos para contribuir a la aplicación de este Programa;
3. Celebra las ofertas de cooperación que se han recibido de otras organizaciones intergubernamentales y de las no gubernamentales que tienen interés por el medio ambiente, así como las medidas que ya han adoptado en ese sentido, e invita a esas organizaciones a que presten su pleno apoyo para la aplicación de este Programa;
4. Pide al Director Ejecutivo que dirija en su nombre a los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales, y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que se ha hecho referencia, recomendaciones relativas a las actividades concretas que figuran en el programa aprobado por el Consejo de Administración, actividades que deberían ser invitados a realizar en apoyo de ese Programa.

El Consejo de Administración

1. Decide dar al Director Ejecutivo facultades discrecionales en la aplicación del Programa durante el próximo año, teniendo presentes las prioridades generales de los programas del PNUMA, para que seleccione las esferas de concentración, en el marco de las esferas prioritarias y tareas funcionales a que se refieren las anteriores decisiones;

2. Sugiere que, en el ejercicio de estas facultades discrecionales, el Director Ejecutivo preste especial atención a las siguientes esferas, no enumeradas por orden estricto de prioridad:

- Desarrollo de una tecnología adecuada desde el punto de vista del medio ambiente en relación con los asentamientos humanos, las técnicas de construcción barata, el tratamiento del agua y los desechos;
- Soluciones tecnológicas y sociales a los problemas de los asentamientos humanos, especialmente en asentamientos de transición, proyectos experimentales y ecodesarrollo;
- Desarrollo rural, con especial atención a la migración del campo a las ciudades;
- Registro de productos químicos potencialmente tóxicos;
- Lucha integrada contra las plagas - proyectos experimentales;
- Ordenación de ecosistemas de tierras áridas y semiáridas y bosques tropicales - problemas de desertificación;
- Protección del medio marino - actividades regionales;
- Protección de especies en peligro - expansión de los sistemas de parques nacionales;
- Conservación de los recursos genéticos;
- Ecodesarrollo;

y a las siguientes tareas funcionales:

- Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente;
- Sistema Internacional de Consulta;
- Desarrollo de la capacidad necesaria en cuestiones de ordenación y evaluación del medio ambiente;
- Educación, información, capacitación y asistencia técnica.

EXAMEN DE LA SITUACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS ACTIVIDADES
RELATIVAS AL PROGRAMA PARA EL MEDIO AMBIENTE

129. Al presentar una nota sobre el examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al Programa para el medio ambiente (UNEP/GC/14/Add.1), el Director Ejecutivo Adjunto se expuso sobre los conceptos en que se basaba el documento, instando al Consejo de Administración a considerar el esquema propuesto para el informe así como las medidas sugeridas para el futuro en lo que tocaba a la presentación de una etapa más avanzada del trabajo en el tercer período de sesiones del Consejo de Administración. Señaló que el anexo del documento sólo se había presentado para ilustrar algunas de las ideas que figuraban en el texto y no representaba necesariamente los puntos de vista del Director Ejecutivo; por consiguiente, la información en él contenida no tenía por qué debatirse en el Comité del período de sesiones. El documento mismo comprendía un proyecto de decisión que proponía, entre otras cosas, diversas variantes de presentación sobre las cuales se pedía el asesoramiento del Consejo de Administración.

130. Todas las delegaciones que participaron en el debate sobre este punto expresaron satisfacción por el documento y en general acogieron con beneplácito los conceptos en que se basaba el examen; una delegación, en particular, expresó su aprobación del diagrama que ilustraba la base conceptual y que aparecía en la página 5. Se consideró que la presentación de la información pertinente sobre las actividades ambientales, en la forma de un examen general, constituía un componente esencial del proceso programático. Un representante observó que la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, en sus secciones I y II, pedía, en efecto, la constitución de un sistema de ordenación total del medio ambiente; a este respecto hubo consenso en que este examen era un paso necesario y que serviría como un sistema de información sobre ordenación para los interesados en los problemas del medio ambiente, incluidos los gobiernos, los miembros del sistema internacional y el propio PNUMA.

131. El Comité del período de sesiones tomó nota de la intención expresada por los miembros del sistema de las Naciones Unidas de cooperar en este examen proporcionando sistemáticamente al Director Ejecutivo la información requerida; tomó nota también de la referencia a este asunto que contiene el informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente sobre su segundo período de sesiones. Fue opinión general que el Director Ejecutivo debía contar con toda la asistencia que necesitara, y varios representantes abogaron porque el Consejo de Administración o la Asamblea General, si fuera necesario, señalaran a la atención de las organizaciones internacionales la conveniencia de proporcionar información adecuada. Mereció amplio apoyo la idea de crear un grupo especial de trabajo formado por representantes de distintos organismos para idear un sistema adecuado de información, y se sugirió que el grupo se ampliara para incluir en él a expertos gubernamentales. Se subrayó la importancia de que los gobiernos suministraran datos, lo cual, según algunos pareceres, debía hacerse necesariamente una vez al año.

132. Fue sentir del Comité que debía examinarse con algún detenimiento la cuestión de la periodicidad del examen; una delegación agregó que los ciclos de preparación de los distintos elementos del documento podían variar, ya que suponían distintos grados de complejidad. El Director Ejecutivo Adjunto observó que demoraría por lo menos cuatro a cinco años terminar el examen, que luego podría actualizarse por medio de suplementos anuales, o revisarse, según fuera necesario.

133. Muchas delegaciones destacaron que la primera parte - "El estado del medio ambiente" - debía ser completa y prestar atención tanto a los problemas actuales como a los inminentes, además de señalar todos los problemas que se previeran para el futuro. Se subrayó la importancia de este criterio pese a que se reconoció que no sería nada fácil preparar un examen completo y que, además supondría un gasto considerable de recursos. Se mencionó asimismo la conveniencia de preparar estudios regionales como parte del examen mundial. Se sugirió incluir también el análisis de los problemas de empobrecimiento ambiental debidos a la falta de desarrollo, apoyándose la idea de separar esta evaluación del examen de las actividades en curso. Se indicó asimismo la conveniencia de desarrollar indicadores ambientales selectivos que permitieran evaluar la situación en diferentes partes del mundo, en los cuales los mínimos y máximos de las normas respectivas reflejarían los límites extremos, así como la inclusión de datos que mostraran la evolución de esos indicadores.

134. En lo que se refería a la segunda parte de la introducción general, se estimó que las distintas formas de presentación de los datos sugeridas en el informe presentaban diversas ventajas y que era conveniente cierto grado de redundancia en la presentación. Debía ensayarse una forma de presentación suficientemente gráfica como para tener un impacto inmediato.

135. Se apoyó la forma de presentación algo condensada de los exámenes por actividad programática, así como su estructuración tanto por tareas funcionales como por componentes sectoriales; en general, la forma de presentación propuesta se consideró como un excelente primer paso, destacándose que, en lo que tocaba a la presentación, el Director Ejecutivo debía proceder en forma pragmática y dinámica, tomando en cuenta las opiniones expresadas en el Consejo de Administración, para desarrollar una versión más elaborada del informe que pudiera considerarse en el siguiente período de sesiones.

136. En general, se consideró que por falta de tiempo para las deliberaciones del Comité del período de sesiones los representantes no habían podido presentar sugerencias detalladas; se acordó enviarlas al Director Ejecutivo antes del 10 de mayo de 1974.

137. El Comité del período de sesiones recomendó al Consejo de Administración que aprobase el proyecto de decisión siguiente:

Proyecto de decisión sobre el examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las propuestas hechas por el Director Ejecutivo en su nota (UNEP/GC/14/Add.1 y Corr.1),

1. Toma nota de la estructura propuesta por el Director Ejecutivo para el examen de la situación ambiental y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente;

2. Pide al Director Ejecutivo:

a) Que tome las medidas necesarias para establecer, en estrecha colaboración con otros miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y en consulta con los gobiernos, un grupo mixto entre organismos que formule un método para suministrar datos relativos a las actividades de todo el sistema en relación con el medio ambiente a los efectos del examen periódico;

b) Que formule directrices en cuanto al contenido de los informes nacionales sobre las actividades en curso relacionadas con el medio ambiente;

3. Pide al Director Ejecutivo que tome las medidas necesarias para que se presente al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones una fase más avanzada del examen en que se tenga plenamente en cuenta por lo menos una de las esferas prioritarias definidas por el Consejo en su primer período de sesiones;

4. Invita, en virtud de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, a los gobiernos, a los miembros del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones internacionales no gubernamentales a cooperar plenamente con el Director Ejecutivo en la preparación del examen, suministrando los datos necesarios que solicite el Director Ejecutivo y, a tal fin;

5. Pide a los miembros del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que comuniquen al PNUMA, siguiendo los procedimientos adecuados, la información pertinente - incluidas las asignaciones financieras específicas totales - sobre las actividades que realizan en todas las esferas que puedan ser de interés para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como todos los datos que permitan al PNUMA cumplir plenamente sus obligaciones;

6. Recomienda a los gobiernos representados en los organismos especializados y en las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas que adopten las medidas necesarias para que toda esa información llegue al PNUMA en plazos adecuados;

7. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su próximo período de sesiones acerca del cumplimiento de estas recomendaciones.

OTROS ASUNTOS

138. En relación con este tema del programa, los representantes de Chile y del Perú presentaron un proyecto de decisión al Comité del período de sesiones para que posteriormente lo aprobara el Consejo de Administración. Al presentar el proyecto de decisión, el representante del Perú quiso aclarar la posición de su propia delegación y la de Chile. Aunque durante los debates del Comité del período de sesiones se habían hecho muchas referencias al papel que cumplían el Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y el OIEA, como encargado de tomar medidas en determinados campos relacionados con los materiales nucleares y la radiación, no se habían mencionado específicamente los materiales radiactivos producidos como resultado de las pruebas con armas nucleares, que representaban uno de los más graves peligros para la salud del hombre. En la resolución 3 (I) aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano b/, se condenaban las pruebas nucleares, sobre todo las que se efectuaban en la atmósfera, y se hacía un llamado a los gobiernos que tenían intenciones de seguir realizando esas pruebas para que desistieran de su propósito por el peligro que esas pruebas suponían para la humanidad. Este asunto todavía no había sido tomado en serio por los Estados, y el mundo seguía a merced de los Estados que no habían tomado en cuenta ni los llamamientos de la comunidad internacional ni el peligro que tales pruebas representaban, no sólo para sus propios pueblos, sino para los de otros Estados que no buscaban acrecentar su poderío a expensas de hacer peligrar el mundo. Perú y Chile estaban situados en una región que sufría los efectos de las pruebas nucleares atmosféricas en el Pacífico; sus Gobiernos condenaban enérgicamente la continuación de tales pruebas, con sus peligrosas consecuencias para los pueblos de esa parte del mundo, y hacían un llamado a la comunidad internacional para que no desestimara el problema. Su propósito al presentar el proyecto de decisión era simplemente de volver a llamar la atención sobre una situación que todas las delegación conocían bien. El PNUMA se había establecido para ocuparse de los problemas del medio ambiente y de la salud de los pueblos, y tanto el lugar como la fecha parecían oportunos para prestar nuevamente atención al problema de las pruebas nucleares y para repetir el llamado contenido en la resolución 3 (I) de la Conferencia de Estocolmo. Las delegaciones del Perú y de Chile estaban dispuestas a considerar posibles enmiendas a su proyecto de decisión; su intención al presentarla era simplemente de plantear un problema relacionado con el medio ambiente para saber qué acción prioritaria podía tomar el PNUMA al respecto. Era de lamentar que hasta el momento no se hubiera encontrado manera, pese a las frecuentes condenaciones, de poner fin a las pruebas nucleares, y el PNUMA podía desempeñar un papel activo en esta materia.

b/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14, pág. 35.

139. El representante de Francia señaló que en las pruebas nucleares llevadas a cabo por Francia en el Pacífico - a 6.600 kilómetros de la costa sudamericana - se habían extremado las precauciones, y que ni el Comité para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas ni la Comisión Internacional sobre Protección Radiológica habían detectado efecto perjudicial alguno proveniente de ellas. Por añadidura, el Comité de las Naciones Unidas había indicado en sus informes de 1969 y 1972 que era escasa la contaminación radiactiva resultante de las pruebas nucleares atmosféricas y no afectaban mayormente la situación producida por pruebas anteriores. Esa opinión había sido confirmada por Sir Ernest Titterton, Presidente del Comité Australiano sobre Pruebas con armas Atómicas y miembro del Consejo Asesor de Australia sobre Radiación, quien, además, había declarado que la precipitación radiactiva consiguiente a todas las pruebas con armas nucleares era escasa en comparación con la producida por el conjunto de todas las fuentes conocidas, naturales y artificiales, de radiación. Durante un vuelo de Oceanía a París, los rayos cósmicos producían una dosis de radiación 50 veces mayor que la dosis anual que resultaba de las pruebas francesas, que a su vez, en realidad, según una autoridad neozelandesa, representaba sólo una sexta parte de la que soportaba la persona que llevaba un reloj luminoso. El representante del Perú debía conocer éstos y otros hechos similares, ya que el Perú había participado en los trabajos de la Comisión Andina de junio de 1972 y había firmado el resumen de conclusiones según el cual las pruebas nucleares francesas no tenían efectos perjudiciales. El representante de Francia agregó que parecía haber una falta generalizada de información fidedigna entre los pueblos de algunos países, lo que les llevaba a tener un miedo irracional de un posible desastre, temor que era deber de los gobiernos disipar. Ese asunto era tanto más grave cuanto que la crisis de energía obligaría a los países en desarrollo a recurrir en medida cada vez mayor a la energía nuclear a fin de asegurar un nivel de vida adecuado a sus pueblos. También por este motivo debía evitarse un alarmismo injustificado y el público debía llegar a conocer la verdadera situación por un proceso de educación e información. Los gobiernos debían seguir esa línea de conducta en vez de poner en discusión en foros internacionales asuntos que eran materia de política interna.

140. El representante de China también hizo una declaración que pidió se reprodujera en el informe. El texto de la declaración es el siguiente:

"El proyecto de decisión presentado a consideración del Comité dice que los ensayos de armas nucleares representan una de las mayores amenazas para el hombre y su medio ambiente. A nuestro juicio, esta afirmación es totalmente errónea. Sostenemos que la mayor amenaza con la que hoy se enfrentan la humanidad y el medio ambiente procede de las políticas de agresión y de guerra practicadas por las superpotencias. En su lucha por la hegemonía, están preparando frenéticamente armas nucleares y están empeñadas en una carrera de armamentos nucleares. No sólo fabrican y almacenan grandes cantidades de armas nucleares en sus propios países, sino que también han establecido bases nucleares en territorios de otros países, con lo que crean una amenaza sumamente grave para la seguridad de los pueblos de varios países y para el medio ambiente. A fin de salvaguardar la paz internacional y la seguridad de la humanidad, y proteger el medio ambiente, es indispensable iniciar una lucha decidida contra el monopolio nuclear, la amenaza nuclear y el chantaje nuclear de las superpotencias.

"China se ve obligada, por la amenaza nuclear de las superpotencias, a realizar también ensayos nucleares. Preparamos armas nucleares únicamente con fines de defensa propia y también para quebrantar su monopolio nuclear, acabar con su amenaza y su chantaje y, por último, para eliminar las armas nucleares y la guerra nuclear. Los ensayos nucleares de China se han llevado a cabo en el interior de su territorio y el número de ensayos ha sido limitado. Se han tomado todas las medidas para evitar la posibilidad de contaminar el medio ambiente.

"El Gobierno de China es un firme partidario de la absoluta prohibición y destrucción de todas las armas nucleares, y en muchas ocasiones ha declarado que nunca y en ninguna circunstancia será China la primera en emplear armas nucleares. China está dispuesta a poner fin a todos sus ensayos nucleares en cualquier momento. Sin embargo, sólo lo hará cuando las superpotencias y todos los demás países nucleares prohíban y destruyan totalmente sus armas nucleares, pero no antes.

"Condenar indiscriminadamente todos los ensayos nucleares y oponerse a ellos no hará sino entorpecer la creación de un potencial de defensa nuclear en los países que no tienen armas nucleares, o muy pocas, y no puede en modo alguno debilitar o quebrantar la hegemonía nuclear de las superpotencias.

"Guiándose por la actitud razonada del Gobierno de China, la delegación de China no puede aceptar el proyecto de decisión."

141. El proyecto de decisión dio lugar a un debate extenso, en el curso del cual el representante de Italia presentó un texto como base para una decisión de transacción del Comité y, tras un nuevo debate, se constituyó un grupo especial para que estudiase la cuestión. El Grupo Especial no pudo llegar a una conclusión convenida y el debate sobre el proyecto de Chile y del Perú, posteriormente modificado por sus autores, se cerró a propuesta del representante del Canadá. Tras un debate de procedimiento, la propuesta de Chile y del Perú se puso a votación nominal. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Canadá, Chile, Indonesia, Irán, Islandia, Japón, Jordania, Kenia, Madagascar, Países Bajos, Perú, República Unida de Tanzania, Suecia, Yugoslavia.

Votos en contra: China, Francia, Gabón.

Abstenciones: Alemania (República Federal de), Costa de Marfil, España, Estados Unidos de América, Irak, Italia, Líbano, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, Rumania, Senegal, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

142. La propuesta fue aprobada por el Comité del período de sesiones por 17 votos contra 3 y 16 abstenciones, y se incluye a continuación como proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo de Administración. El representante de Italia, apoyado por algunos otros, pidió que su propuesta de transacción se considerase como una propuesta oficial y que se pusiera a votación en el Comité. Otros representantes indicaron que, como el texto de esa propuesta no se había traducido y distribuido el día anterior, como disponía el reglamento, se opondrían a que fuera sometida a votación. El Presidente pidió al Comité que decidiese si, pese al requisito general del reglamento de que las propuestas deben distribuirse un día antes de ser sometidas a examen, deseaba que se pusiese a votación la propuesta de Italia. En el debate de procedimiento que siguió a esa petición, el Comité no llegó a hacer ninguna recomendación al Presidente en ese sentido. Durante ese debate se puso en duda la existencia de un quórum. Se halló que no había quórum y se levantó la sesión del Comité.

143. Se propuso el siguiente proyecto de decisión para su aprobación por el Consejo de Administración:

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 3 (I) de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Considerando la necesidad de cumplir con los objetivos y principios del Plan de Acción sobre el Medio Ambiente y preservar la salud de los pueblos,

Convencido de que los ensayos de armas nucleares representan una de las amenazas más grandes al hombre y su medio ambiente,

1. Reitera la necesidad de la observancia y cumplimiento de la resolución 3 (I) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

2. Decide que, en cooperación con el Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente asigne una elevada prioridad, en su Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, a la vigilancia de los radionúclidos producidos por los ensayos nucleares, e informe regularmente al Consejo de Administración a este respecto.

ANEXO IV

Informe del Comité II del período de sesiones

A. INTRODUCCION

1. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estableció el Comité II del período de sesiones en su 18a. sesión, el 11 de marzo de 1974. Los objetivos del Comité eran los siguientes:

"Examinar e informar sobre los temas 9 y 10, a saber:

Tema 9: Cuestiones derivadas de las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

Tema 10: Cuestiones financieras y presupuestarias:

- a) Informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973;
- b) Examen y aprobación del Programa del Fondo para 1974 y 1975,
- c) Examen de las propuestas del Secretario General relativas al PNUMA en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas."

2. El Consejo de Administración designó al Sr. Narciso Reyes (Filipinas), uno de sus vicepresidentes, como Presidente del Comité II del período de sesiones.

3. En su primera sesión, el Comité eligió Relator y Vicepresidente al Sr. José Antonio Gallego Gredilla (España).

4. El Comité se reunió los días 13, 15, 18, 20 y 21 de marzo de 1974 y estuvo abierto a la participación de todas las delegaciones interesadas. El presente informe es un resumen de sus deliberaciones y contiene las recomendaciones que dirigió al Consejo de Administración.

B. CUESTIONES DERIVADAS DE LAS NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS OPERACIONES DEL FONDO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE (tema 9 del programa)

Documentos

5. El Comité tuvo a su disposición las Normas Generales aplicables a las operaciones del Fondo del PNUMA aprobadas en la 16a. sesión del Consejo de Administración, celebrada el 22 de junio de 1973, así como una nota sobre las Normas Complementarias relativas a la Reserva para el Programa del Fondo (UNEP/GC/4/Add.1) y una nota del Director Ejecutivo sobre las condiciones para la estimación de futuros recursos y su asignación (UNEP/GC/16).

Debate general

6. En su primera sesión, el Director en funciones del Fondo, Sr. Vicente Sánchez, ofreció una explicación general sobre las actividades del Fondo desde el primer período de sesiones, así como sobre los documentos presentados. En primer lugar, señaló las funciones que había desempeñado el Fondo indicando su papel como: palanca de ejecución del Programa al financiar proyectos necesarios para su cumplimiento; coordinador de funciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, y catalizador de actividades.

7. En cumplimiento de sus funciones el Fondo había financiado 114 proyectos atendiendo, en general, a las peticiones de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. La mayoría de tales proyectos debían considerarse proyectos experimentales de corta duración. Subrayó el hecho de que el Fondo se iba haciendo cada vez más operativo y que la financiación de los proyectos crecía progresivamente. Así, desde el primer período de sesiones, en junio de 1973, se habían aprobado proyectos por valor de 3 millones de dólares, mientras que en los dos primeros meses de 1974, este valor se acercaba a los 2 millones de dólares. Señaló y propuso al Comité que, en el futuro, los proyectos fueran de mayor duración y entidad financiera.

8. Por último, se refirió a la propuesta del Director Ejecutivo (UNEP/GC/11, anotación al tema 9, punto iii)) de que las directrices generales para la ejecución de los proyectos, a que hacía referencia el punto cuarto del artículo VIII de las Normas Generales, fueran tratadas en el tercer período de sesiones del Consejo de Administración a fin de tener una mayor experiencia al respecto.

9. A lo largo del debate general, las delegaciones estuvieron de acuerdo con la elaboración de un plan a mediano plazo de carácter rotatorio. Si bien algunos representantes estuvieron a favor de que los planes fueran trienales, la mayor parte defendieron el que fueran cuatrienales dado que, tanto el ciclo del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como la planificación que se estaba llevando a cabo en diversos organismos del sistema de dicha Organización, tenían esa duración.

10. Dos representantes solicitaron conocer la forma en que se incorporaban a los recursos del Fondo las contribuciones en especie y en divisas no convertibles. El Director en funciones del Fondo señaló que según las reglas financieras del Fondo (A/C.5/1505/Rev.1, artículo III, regla 203, punto 4) el Director Ejecutivo podía aceptar promesas de contribuciones en monedas no convertibles y que éstas formarían parte integrante de los recursos del Fondo. Sobre estas contribuciones, así como en las realizadas en especie, el Director Ejecutivo mantendría negociaciones con los países interesados puesto que podrían utilizarse en diversos fines como, por ejemplo, la realización de proyectos de investigación, convocatoria de seminarios y becas de formación. Sin embargo, si bien el Consejo de Administración estaría informado, el valor de las citadas contribuciones en especie no figuraría en los recursos disponibles del Fondo.

11. Diversos representantes solicitaron explicaciones sobre el propuesto Fondo Rotatorio para la Información. Otros expresaron diversas dudas sobre propuestas de poderes discrecionales del Director Ejecutivo y, en todo caso, consideraron que la cuantía de recursos de la Reserva para el Programa del Fondo que se proponía en el documento - 500.000 dólares - era excesiva.

12. Para tratar los temas antes indicados se celebraron consultas oficiosas que fueron presididas por el Relator. En estas consultas se llegó a diversas propuestas de decisión que fueron sometidas a la consideración del Comité.

13. En lo que respecta a las condiciones para la estimación de futuros recursos y su asignación (UNEP/GC/16, párr. 19) diversos representantes señalaron que las previsiones referentes a las estimaciones de recursos futuros del Fondo no suponían ninguna clase de compromiso por parte de los países ni prejuzgaban los poderes constitucionales en lo que se refería a sus contribuciones futuras. Con estas intervenciones el Comité estuvo de acuerdo en someter el siguiente proyecto de decisión al Consejo de Administración para su aprobación definitiva:

Consideraciones para la estimación de recursos
futuros y su asignación

El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente decide que:

a) La duración del plan a medio plazo a que se refiere el párrafo 2 del artículo VI de las Normas Generales deberá ser de cuatro años;

b) Sin prejuzgar los procesos constitucionales de los países de que se trate, las estimaciones de recursos futuros deberán tener en cuenta:

- i) los recursos conseguidos antes del período de planificación que no hayan sido comprometidos o que estén disponibles por otro motivo;
- ii) las contribuciones oficialmente prometidas o pagadas por los gobiernos para el período del plan a mediano plazo o para una parte de éste;
- iii) las indicaciones firmes comunicadas oficialmente por los gobiernos de hacer una contribución para el período del plan a mediano plazo o para una parte de éste;
- iv) respecto a las contribuciones prometidas o pagadas por los gobiernos tan sólo para una parte del período del plan a mediano plazo, una proyección de dichas contribuciones con fines de planificación para el resto del cuatrienio al mismo nivel o a un nivel apropiado determinado previa consulta con los gobiernos interesados;
- v) las contribuciones oficialmente prometidas o pagadas por organizaciones de apoyo y fuentes no gubernamentales.

c) En el marco del plan a medio plazo podrán aprobarse proyectos sobre la base de estimaciones de recursos disponibles para las actividades del Programa del Fondo, hasta la cuantía de los recursos estimados para el primer ciclo bienal y para el segundo ciclo bienal hasta cuantías que determinará el Consejo de Administración para cada uno de los dos años;

d) Los compromisos futuros para el tercer y cuarto años con respecto a los proyectos contenidos en el plan a mediano plazo no se registrarán necesariamente por la asignación de recursos aprobada para el primero y segundo años de dicho plan;

e) Si fuera necesario, el Consejo de Administración podrá conceder una autorización especial al Director Ejecutivo para contraer compromisos futuros específicos más allá de la autoridad concedida en el plan a mediano plazo;

f) En el marco del plan a mediano plazo, la asignación de recursos futuros disponibles para las actividades del Programa del Fondo será realizada por el Consejo de Administración en el período de sesiones que preceda al ciclo bienal, a la luz de las propuestas correspondientes presentadas por el Director Ejecutivo;

g) En los períodos de sesiones que celebre en los años pares, el Consejo de Administración examinará la marcha del plan y tomará las decisiones que sean necesarias como consecuencia de cambios significativos en las prioridades del Programa o en la disponibilidad de recursos;

h) El primer plan a mediano plazo abarcará los años 1976 a 1979; entretanto, el Director Ejecutivo estará autorizado para contraer compromisos futuros hasta el 100% de la cantidad aprobada para las actividades del Programa del Fondo en 1975, hasta 7 millones de dólares en 1976 y hasta 4 millones en 1977;

i) En el tercer período de sesiones del Consejo de Administración, el Director Ejecutivo sugerirá a éste las enmiendas a las Normas Generales aplicables a las operaciones del Fondo del PNUMA que exija la presente decisión.

14. Por lo que se refiere a las Normas Complementarias relativas a la Reserva para el Programa del Fondo y en lo que respecta al Fondo Rotatorio para Información (UNEP/GC/4/Add.1, anexo I) se celebraron igualmente consultas oficiosas. Tras una exposición del Director en funciones del Fondo sobre los fines perseguidos por el Fondo Rotatorio indicado, se desarrolló un amplio cambio de impresiones y se aprobó el siguiente proyecto de decisión para que fuera sometido al Consejo de Administración:

Decisión acerca del establecimiento de
un Fondo Rotatorio (Información)

El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Decide:

a) Establecer un Fondo Rotatorio (Información para financiar la producción de materiales de información en apoyo de los programas nacionales de información y educación de la opinión pública en cuestiones ambientales;

b) Que el Fondo Rotatorio (Información) se constituirá a un nivel de 100.000 dólares, y autoriza al Director Ejecutivo a asignar esta cantidad al Fondo Rotatorio (Información) con cargo a la Reserva para el Programa del Fondo para 1974;

c) Que los ingresos procedentes de la venta o el alquiler de materiales de información cuya producción se haya financiado con cargo al Fondo Rotatorio (Información) se acreditarán a dicho Fondo;

d) Que los ingresos del Fondo Rotatorio (Información) durante un ejercicio económico, en la medida en que excedan de los gastos que el Fondo haya realizado o de los compromisos que haya contraído durante ese ejercicio, se acreditarán a la Reserva para el Programa del Fondo;

e) Pedir al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en cada período de sesiones de las transacciones financiadas con cargo al Fondo Rotatorio (Información) y que presente un estado de cuentas al final de cada ejercicio económico;

f) Que una vez que reciba esta información, el Consejo podrá decidir cualquier cambio en el nivel del Fondo Rotatorio (Información);

g) Que el Director Ejecutivo dispondrá y hará cumplir las normas aplicables al uso del Fondo Rotatorio (Información) e informará al respecto al Consejo de Administración.

15. Sobre el tema de las directrices generales para la ejecución de los proyectos, el Comité estuvo de acuerdo en aceptar la propuesta del Director Ejecutivo de que las mismas fueran tratadas en el tercer período de sesiones del Consejo de Administración.

16. En lo que se refiere a los poderes discrecionales del Director Ejecutivo propuestos en el anexo II del documento UNEP/GC/4/Add.1, el Consejo de Administración, en su primer período de sesiones c/, definió la "Reserva para el Fondo" como la reserva establecida todos los años en una cuantía suficiente para atender necesidades imprevistas, financiar proyectos o fases de proyectos no previstos y para los demás fines que determinara el Consejo de Administración. Después de un debate, el Comité acordó que, entre los demás fines de esta índole, se podrían incluir, de ser necesario y urgente, los siguientes:

a) Designación especial de expertos de alto nivel, o de miembros de la secretaría, cuyos servicios puedan recabarse en un plazo relativamente breve, para que asesoren sobre cuestiones concretas en la esfera del medio;

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025), anexo I, decisión 2 (I), artículo I n).

b) Designación especial de expertos de alto nivel, o de miembros de la secretaría, cuyos servicios puedan recabarse con carácter de urgencia, para que asesoren en situaciones de emergencia que puedan afectar gravemente al medio. También se puede solicitar del Director Ejecutivo que, en relación con tal asistencia, ejerza sus buenos oficios en calidad de coordinador;

c) Asistencia ocasional, cuando el Director Ejecutivo la considere indispensable, para reforzar la capacidad de las instituciones no gubernamentales a fin de complementar o facilitar la ejecución de programas ambientales relacionados con los objetivos del PNUMA.

17. Se convino también en que el Director Ejecutivo tenía autoridad discrecional para llevar a cabo estas actividades y que debería informar al Consejo anualmente al respecto.

C. CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS (tema 10 del programa)

Documentos

18. El Comité tuvo a su disposición los siguientes documentos: UNEP/GC/23 y Corr.1; UNEP/GC/23/Add.1 y Add.2, GC(II)/SC.2/CRP.1 y 5; UNEP/GC/17/Rev.1 y Corr.1, UNEP/GC/17/Add.1 y Add.2; UNEP/GC/L.17 y GC(II)/SC.2/CRP.2. A la luz de las discusiones el Director Ejecutivo presentó, además, el documento GC(II)/SC.2/CRP.10.

INFORME SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DEL FONDO EN 1973 (tema 10 a))

Debate general

19. Durante el debate general varios representantes hicieron diversos comentarios sobre el hecho de que las cuentas presentadas al Consejo no hubieran pasado por los censores de cuentas. Hubo general asentimiento del Comité por indicar que las cuentas del año 1973, fiscalizadas por los censores, eran las que debían haberse presentado al período de sesiones en curso del Consejo. El Director en funciones del Fondo señaló que ello no había sido posible puesto que las reglas financieras 213.3 y 214.1 requerían que las cuentas se sometieran a la Junta de Censores de Cuentas de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que aquélla no había fiscalizado todavía las cuentas. El Comité solicitó que el Director Ejecutivo celebrara consultas con el Secretario General y la Junta de Censores de Cuentas a fin de conseguir que el Consejo de Administración, en cada uno de sus períodos de sesiones, tuviera a su disposición las cuentas fiscalizadas del año inmediatamente anterior.

20. Algunos representantes pidieron que se buscara una distribución geográfica más equitativa en la aprobación de los proyectos. Se sugirió que el PNUMA, al examinar los proyectos que se presentaran, tuviese en cuenta este elemento de distribución geográfica y que los organismos colaboradores también tomaran en

consideración este importante criterio cuando sometieran sus propuestas de proyectos para la asistencia del PNUMA. Otro representante indicó que teniendo en cuenta la preponderancia de los proyectos globales financiados hasta el momento en el futuro debería haber una distribución más equitativa entre los proyectos regionales y globales. También se señaló que, si bien algunos proyectos globales tenían elementos regionales, era conveniente que se elaboraran criterios para distinguir los proyectos puramente globales de los regionales. Un representante indicó que varios proyectos que se definían como globales en el informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973 (UNEP/GC/23) eran, en realidad, regionales; consideraba conveniente definir con más claridad los proyectos mundiales y darles preferencia en el futuro.

21. Se sugirió que el equilibrio entre los organismos colaboradores del sistema de las Naciones Unidas que se mencionaba en el párrafo 10 del documento UNEP/GC/23 no era un objetivo en sí, pues la distribución de los fondos debía ser resultado de las directrices del Programa.

22. Respondiendo a una pregunta, el Director en funciones del Fondo indicó que el hecho de que las propuestas de contribuciones para el año 1973 no se hubieran hecho efectivas hasta finales de dicho año o principios de 1974, no parecía ser un problema estructural sino de naturaleza temporal.

23. Un representante pidió que se explicara la diferencia entre los porcentajes de proyectos aprobados para las organizaciones de apoyo y los organismos colaboradores. El Director en funciones del Fondo explicó que los organismos colaboradores, al comenzar las operaciones del Fondo, no habían previsto una provisión de fondos suficientes en sus presupuestos; por otra parte, las organizaciones de apoyo tenían una mayor flexibilidad al respecto.

24. Cierta número de representantes solicitaron que las Actividades del Programa del Fondo se dirigieran más hacia programas de acción concretos que hacia seminarios o coloquios de carácter teórico y general. Se acordó que en el informe sobre las Actividades del Programa del Fondo, que se presentaría al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones, se distinguieran claramente las contribuciones de los proyectos que no procedieran del Fondo, así como, en la medida de lo posible, la situación física y financiera de los proyectos terminados.

25. Sobre el tema de la evaluación de los proyectos, el Director en funciones del Fondo indicó que se estaba terminando de elaborar un sistema de evaluación realizado con la colaboración del Departamento del Programa. El Consejo de Administración sería informado sobre este sistema en su tercer período de sesiones.

26. Terminado el debate general, el Comité aprobó el siguiente proyecto de decisión: "El Consejo de Administración toma nota con satisfacción del informe sobre la ejecución del Programa del Fondo en 1973".

EXAMEN Y APROBACION DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA 1974 Y 1975
(tema 10 b))

27. El Director en funciones del Fondo, al introducir este tema, recordó que el Consejo de Administración, en su primer período de sesiones, había decidido separar el presupuesto para gastos de apoyo del Programa del PNUMA del presupuesto de gastos administrativos. La Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) no parecía haber reconocido suficientemente esta distinción en su informe sobre las solicitudes presupuestarias del Director Ejecutivo para el bienio 1974-1975. Subrayó que no parecía adecuado relacionar el crecimiento del personal financiado con los gastos de apoyo a los programas con el incremento de las actividades del Programa del Fondo por cuanto éstas representaban tan sólo una de las funciones del PNUMA.

28. El nuevo presupuesto para 1974 reflejaba el hecho de que la realidad de la instalación de la secretaría en Nairobi había sobrepasado los cálculos iniciales, previstos con reducida información antes del primer período de sesiones. La experiencia adquirida en los seis meses de estancia en Nairobi y el mayor conocimiento adquirido con la puesta en marcha de los proyectos hacían necesario el aumento de personal solicitado. Aun cuando el Director Ejecutivo comprendía la actitud prudente de las recomendaciones de la CCAAP en lo que respectaba a los recursos de que se dispondría, su propuesta se basaba en las promesas de contribuciones anunciadas cada año de forma oficial por los países donantes. Tras un cuidadoso y detenido estudio y análisis, se había concluido que la consecución de los objetivos del Programa no podía lograrse eficazmente sin la solicitada expansión de la infraestructura del PNUMA.

29. En el debate general que siguió a las palabras del Director en funciones del Fondo, hubo un asentimiento general en reconocer que la categoría de gastos de apoyo del Programa no podía ser asimilada a los gastos administrativos generales sino a los gastos necesarios para la realización del Programa y ligados al mismo. Por ello su crecimiento tenía que ser distinto al de los gastos administrativos. Se sugirió la idea de que tal vez fuera conveniente cambiar la denominación de tal categoría para evitar que se confundiera con la práctica del PNUD que daba una interpretación distinta a tal término.

30. Un representante consideró elevada la propuesta del Director Ejecutivo y subrayó el gran número de puestos de alto nivel en relación con el conjunto del personal del PNUMA. El Director en funciones del Fondo señaló la disminución paulatina de este porcentaje en los años futuros prevista en la propuesta del Director Ejecutivo. Otros representantes insistieron en la necesidad de tener más calidad que cantidad en el personal de la secretaría.

31. Algunos representantes felicitaron al Departamento del Fondo por la presentación y mejora observable en los documentos, si bien solicitaron que se incrementara en el futuro la parte explicativa de los mismos. Se pidió igualmente una mayor información sobre la estructura de la secretaría del PNUMA, puestos del personal y funciones de sus diversas dependencias.

32. Diversas delegaciones recomendaron cautela y pidieron al Director Ejecutivo que limitara en lo posible el crecimiento de los puestos de secretaría. Algunas delegaciones pidieron explicaciones sobre la lógica de la secretaría en la designación de las categorías de los distintos puestos, ya que algunos de ellos, como el propuesto para Ginebra, no parecían seguir normas específicas. Se indicó que una parte de los gastos principales de personal de la secretaría debía financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Diversas intervenciones subrayaron los problemas provenientes de la doble financiación del personal del PNUMA: la proveniente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y la debida al presupuesto del Fondo. Se solicitó que el Director Ejecutivo celebrara consultas con el Secretario General para establecer un sistema racional de asignación de gastos entre ambos presupuestos.

33. Se recomendó que en el desarrollo de su propio sistema de gestión de la información, el PNUMA no debía actuar independientemente del sistema de las Naciones Unidas. Una delegación solicitó que en el siguiente período de sesiones del Consejo de Administración la secretaría diera más información no sólo sobre el personal permanente de la misma, sino, sobre todo, sobre el personal accesorio financiado por el Fondo para ejecutar los proyectos.

34. Diversas cuestiones se plantearon en relación con la Reserva del Programa del Fondo y la Reserva Financiera. En general, se indicó que el nivel de la primera era demasiado elevado y que tanto el nivel de la Reserva del Programa del Fondo como el de la Reserva Financiera debían ser revisados por el Consejo de Administración en su tercer período de sesiones.

35. En relación con la financiación de un estudio de viabilidad sobre la construcción de la sede del PNUMA en Nairobi (UNEP/GC/17/Add.2), el Comité escuchó la intervención del Director Ejecutivo que explicó detalladamente el tema. En sus respuestas a diversas cuestiones, el Director Ejecutivo insistió en la necesidad de llegar a una pronta decisión al respecto y dio las gracias al Gobierno de Kenia por las facilidades otorgadas.

36. Señaló que sería financieramente más ventajoso para el PNUMA construir su propia sede que pagar un alquiler, dados los precios existentes para los locales comerciales. Por otro lado, el edificio del PNUMA debía ser fiel imagen del objetivo ambiental del Programa y constituir un modelo al respecto. Dado que los expertos que formaban parte del personal permanente de la secretaría no tenían una formación especializada en ese campo, se recomendaba recurrir a expertos exteriores para que realizaran un estudio de viabilidad. Sobre la base de este estudio el Consejo de Administración del PNUMA y la Asamblea General podrían tomar una decisión consciente e informada sobre el tema.

37. El representante de Kenia reiteró el ofrecimiento de su Gobierno en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de entregar terrenos gratis para la construcción de dicha sede.

38. Presididas por el Relator, se celebraron consultas oficiosas entre las delegaciones de las que salieron dos propuestas de decisión que fueron sometidas a la consideración del Comité.

39. En relación con la aprobación del Programa del Fondo, el proyecto de decisión que fue aprobado por el Comité, es el siguiente:

El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Habiendo examinado las propuestas del Director Ejecutivo acerca del Programa del Fondo para 1974 y 1975, que figuran en las notas del Director Ejecutivo (UNEP/GC/17/Rev.1, UNEP/GC/17/Rev.1/Corr.1),

a) Decide que la reserva financiera se constituirá deduciendo un 7,5% de las contribuciones voluntarias desembolsadas, hasta la cantidad de 1.650.000 dólares y que el nivel de la reserva financiera será revisado por el Consejo de Administración en su tercer período de sesiones;

b) Autoriza la asignación de 18 millones de dólares en 1974 y de 20 millones de dólares en 1975 para actividades del Programa del Fondo;

c) Autoriza la asignación de 1.600.000 dólares en 1974 y, provisionalmente, la asignación de 900.000 dólares en 1975, para actividades de la Reserva del Programa del Fondo, con sujeción a que el Consejo de Administración revise el nivel de la Reserva del Programa del Fondo en su tercer período de sesiones;

d) Autoriza la asignación de 1.715.000 dólares en 1974 y de 2.091.000 dólares en 1975 para gastos de apoyo al Programa;

e) Autoriza la asignación de 1.186.000 dólares en 1974 y de 1.434.000 dólares en 1975 para gastos administrativos del Fondo;

f) Toma nota de la intención declarada del Director Ejecutivo de procurar, en la medida de lo posible, hacer economías en dólares y costos de personal sobre los gastos de apoyo al Programa y gastos administrativos del Fondo, teniendo presente la necesidad de aplicar de manera efectiva el Programa, así como la preocupación de efectuar economías, manifestada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

g) Toma nota de la intención declarada del Director Ejecutivo de celebrar consultas con el Secretario General a fin de establecer los criterios para la asignación de gastos entre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y el Fondo del PNUMA, y de presentar un informe al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones.

40. Con respecto al estudio previo de viabilidad sobre la construcción de la sede del PNUMA, el proyecto fue:

El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Toma nota del deseo del Director Ejecutivo de iniciar un estudio previo de viabilidad sobre los aspectos ambientales de la construcción de la sede permanente para el PNUMA en Nairobi;

Pide al Director Ejecutivo que prepare un informe, en consulta con el Secretario General, para presentarlo al Consejo de Administración en su tercer período de sesiones;

Autoriza al Director Ejecutivo a recabar la asistencia de expertos del exterior, de ser necesario;

Autoriza asimismo al Director Ejecutivo a utilizar la reserva del Programa del Fondo para este fin por un valor indicativo de 50.000 dólares y, en todo caso, por una cuantía que no exceda los 100.000 dólares.

41. Se aceptó el anterior proyecto de decisión en el entendimiento que la misma daba una cifra indicativa de 50.000 dólares y una cifra máxima de 100.000 dólares.

42. Con respecto a la nota del Secretario General (UNEP/GC/17/Add.1) sobre la asignación de los recursos del Programa del Fondo, el Comité escuchó la declaración del Presidente del Comité I del período de sesiones sobre los resultados de las deliberaciones de ese Comité en que se había hecho referencia a dicha nota.

43. En su declaración, el Presidente del Comité I del período de sesiones indicó que ese Comité había considerado equilibradas las propuestas del Director Ejecutivo en el documento UNEP/GC/14/Add.2. Señaló que si bien había habido algunos cambios de menor importancia, éstos eran superficiales y no afectaban a la sustancia del documento. Indicó, por tanto, que según su opinión no había nada en las deliberaciones del Comité I del período de sesiones que hiciera pensar que debieran modificarse las cifras del documento UNEP/GC/17/Add.1.

44. Sobre la base de la declaración del Presidente del Comité I del período de sesiones, el Comité aprobó la propuesta contenida en el párrafo 29 del documento UNEP/GC/17/Add.1 indicando que las cifras dadas para el área de actividad 1 (asentamientos humanos, salud humana, hábitat y bienestar) podrían modificarse a la luz de las deliberaciones que se estaban llevando a cabo en plenaria sobre el tema de la Conferencia-Exposición y el Fondo de los Asentamientos Humanos.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DEL SECRETARIO GENERAL RELATIVAS AL
PNUMA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LAS NACIONES UNIDAS
(tema 10 c))

45. El Comité tomó nota de los cuadros I y II del documento UNEP/GC/17 que incluían una presentación consolidada del Programa del Fondo propuesto para el bienio 1974 y 1975, así como de la sección 16 referente al PNUMA, del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1974 y 1975, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

D. CONFERENCIA-EXPOSICION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
ASENTAMIENTOS HUMANOS (tema 11 a))

Documentos

46. El Comité tuvo a su disposición un informe sobre la marcha de los trabajos de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (UNEP/GC/18 y Corr.1).

Debate general

47. El Presidente del Comité indicó que había recibido una carta del Vicepresidente del Consejo de Administración en la que decía que en las reuniones plenarias 23a. y 24a. del Consejo de Administración, celebradas el 18 de marzo de 1974, se había tratado el informe sobre la marcha de los trabajos de la Conferencia de Vancouver. En estas reuniones se había decidido pedir al Comité II del período de sesiones que considerara la financiación de la parte exposición de dicha Conferencia-Exposición en relación con la asignación de fondos de las Actividades del Programa del Fondo en 1974 y 1975.

48. Igualmente, dijo que el Presidente del Comité I del período de sesiones había escrito al Presidente del Consejo de Administración diciéndole que durante los debates de su Comité sobre este tema, se había señalado la alta prioridad que se daba a la Conferencia-Exposición en el programa de asentamientos humanos. Aunque el Comité I no había entrado en los detalles, el punto de vista mayoritario había sido que el PNUMA debería participar activamente en la Conferencia-Exposición y, a la vez, tenía que llevar a cabo proyectos de acción para el desarrollo de los asentamientos humanos sin esperar necesariamente el comienzo de la misma. Estos proyectos podían ser una contribución a dicha Conferencia. El Presidente del Comité I del período de sesiones recomendaba en su carta que el Comité II del período de sesiones tratara el problema de la financiación de la Conferencia-Exposición.

49. Al iniciarse el debate general, un representante señaló que el Comité, al aprobar el Programa del Fondo para 1974 y 1975 (UNEP/GC/17/Add.1), había estado de acuerdo con el párrafo 29 de dicho documento según el que se permitía al Director Ejecutivo ajustar la distribución de los fondos entre los renglones presupuestarios hasta un máximo del 20% en cada renglón si ello era necesario para preservar la integridad del Programa.

50. Algunos representantes insistieron en la importancia del área del programa sobre asentamientos humanos y por ello no estimaban conveniente reducir su presupuesto. El Director en funciones del Fondo indicó que la cifra prevista para los años 1974 y 1975 era de 1,5 millones de dólares. Esto suponía que en 1974 se utilizarían 700.000 dólares, es decir, un 18% del presupuesto del área del programa sobre asentamientos humanos, y en 1975 se emplearían 800.000, lo que supondría el 20%. En todo caso, el Director Ejecutivo estaría actuando dentro de la flexibilidad permitida en el párrafo 29 del documento.

51. Algunos representantes no estuvieron de acuerdo con la formulación del párrafo 38 del informe sobre la marcha de los trabajos (UNEP/GC/18) por cuanto la vaguedad del mismo podría hacer que se interpretara como si el Consejo de Administración aceptaba la responsabilidad de financiar el componente "exposición" de la Conferencia-Exposición. A su juicio, el Consejo no debía hacerse responsable de sufragar algo sin conocer la cuantía exacta de su coste. Otro representante contestó indicando que el coste total de la exposición se estimaba en 3.072.000 dólares (UNEP/GC/18, párr. 36).

52. Tras diversas intervenciones, el Comité aceptó la siguiente propuesta de decisión para que fuera sometida al Consejo de Administración:

"El Consejo de Administración acepta participar en la financiación de la parte exposición de la Conferencia-Exposición de Vancouver. Para ello pide al Director Ejecutivo que, antes del próximo período de sesiones, le presente un presupuesto completo. Entretanto, el Consejo autoriza al Director Ejecutivo a retirar del capítulo "Asentamientos humanos, salud humana, hábitat y bienestar" una suma máxima de 1,5 millones de dólares para 1974 y 1975. Un estado detallado de la asignación de esa suma deberá someterse al Consejo en su próximo período de sesiones. A la luz del presupuesto completo y de los resultados de los esfuerzos del Director Ejecutivo por obtener otras contribuciones importantes, el Consejo de Administración considerará, si es necesario, la posibilidad de cualquier contribución adicional para la exposición."

53. La propuesta de decisión fue aprobada por el Comité. Dos representantes insistieron en que era necesario evitar disminuciones en el presupuesto destinado a los asentamientos humanos, e indicaron que aceptaban la propuesta en razón de lo aprobado anteriormente por el Comité y recogido en el párrafo 44 de este informe para incrementar la asignación del área de actividad 1 "Asentamientos humanos, salud humana, hábitat y bienestar".

E. CREACION DE UN FONDO INTERNACIONAL O UNA INSTITUCION DE FINANCIACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (tema 11 b))

54. El Presidente del Comité comenzó leyendo una carta del Presidente del Consejo de Administración en la cual se solicitaba que el Comité II del período de sesiones examinara ciertas implicaciones de la decisión del Consejo de Administración de

aprobar la Fundación Internacional de Asentamientos Humanos y del Hábitat. El Comité fue informado que "la Fundación Internacional de Asentamientos Humanos y del Hábitat comenzara a funcionar el 1º de enero de 1975 mediante una sola asignación de 4 millones de dólares para cuatro años con cargo al Fondo del PNUMA". El Comité estuvo de acuerdo en conceder una asignación de 1 millón de dólares a la Fundación para el año 1975.

55. El Presidente del Comité propuso que se incrementara la cantidad autorizada para las actividades del Programa del Fondo en 1975 de 19 millones a 20 millones de dólares. Este millón adicional se consignaría de forma específica a la Fundación en la partida presupuestaria "Asentamientos humanos, salud humana, hábitat y bienestar" para 1975. El Comité aceptó la propuesta.

56. Igualmente el Presidente propuso disminuir la Reserva del Programa del Fondo. Tras diversas intervenciones esta Reserva se redujo a 0,9 millones de dólares para 1975.

57. Además, el Comité decidió autorizar al Director Ejecutivo a que utilizara algunos fondos de la Reserva del Programa del Fondo en 1974 para financiar los primeros pasos de la Fundación Internacional de Asentamientos Humanos y del Hábitat y confirmó el nivel aprobado de las Actividades del Programa del Fondo para 1974.

F. APROBACION DEL INFORME DEL COMITE II DEL PERIODO DE SESIONES

58. El Comité consideró y aprobó el informe del Relator. En el tema de la Conferencia-Exposición algunas delegaciones mencionaron la necesidad de que el Comité Preparatorio de la misma, al elaborar propuestas detalladas para la Conferencia, respetara las directrices discutidas en la plenaria en relación con la asignación de fondos destinada a dicha Conferencia-Exposición.

ANEXO V

Lista de documentos presentados al Consejo de Administración

UNEP/GC/11	Programa y organización de los trabajos del Período de Sesiones -- Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/12 y Add.1	Proyecto de Reglamento del Consejo de Administración: Observaciones de los gobiernos -- Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/13	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Reglamento
UNEP/GC/14	Informe introductorio del Director Ejecutivo
UNEP/GC/14/Add.1 y Corr.1	Examen de la situación del medio ambiente y de las actividades relativas al Programa para el Medio Ambiente -- Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/14/Add.2 y Corr.1 (C solamente)	El Programa para el Medio Ambiente. Aprobación de actividades comprendidas en el Programa para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta en particular sus consecuencias para el Programa del Fondo -- Informe del Director Ejecutivo
UNEP/GC/15	Informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente sobre su segundo período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 23 de octubre de 1973
UNEP/GC/16	Condiciones para la estimación de futuros recursos y su asignación -- Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/17/Rev.1 ^{1/} y Corr.1	Examen y aprobación del Programa del Fondo para 1974-1975 -- Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/17/Add.1 y Corr.1 (I solamente) Corr.2 (F solamente) Corr.3 (E solamente) Corr.4 (R solamente)	Adiciones correspondientes a las Actividades del Programa del Fondo
UNEP/GC/17/Add.2	Estudio y aprobación del Programa del Fondo para 1974 y 1975 -- Financiación de un estudio previo de viabilidad relativo a la construcción de la sede del PNUMA en Nairobi -- Nota del Director Ejecutivo

1/ Este documento reemplaza al UNEP/GC/17 y sus correcciones.

UNEP/GC/18 y Corr.1	Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos - Informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos
UNEP/GC/19	Creación de un Fondo Internacional o una Institución de Financiación de los Asentamientos Humanos - Resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General - Informe del Secretario General
UNEP/GC/20	Asentamientos humanos - Medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 2998 (XXVII) de la Asamblea General - Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/21	Cuestión de la convocación de una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano - Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/22	Compatibilidad del Programa para el Medio Ambiente con los objetivos y medidas de política general en materia de ciencia y tecnología - Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/23; Corr.1 (F solamente) y Add.1	Informe sobre la Ejecución del Programa del Fondo en 1973 - Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/23/Add.2	Informe sobre la Ejecución del Programa del Fondo desde el 1.º de enero al 28 de febrero de 1974 - Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/24 y Corr.1 (E/C solamente)	Aprobación de actividades del Programa para el Medio Ambiente, a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo - Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/25	Aprobación de actividades del Programa para el Medio Ambiente, a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo - Nota del Director Ejecutivo
UNEP/GC/L.17	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para los gastos administrativos y de apoyo a los programas en 1974 y 1975
UNEP/GC/L.18	Informe introductorio del Director Ejecutivo - Declaración del Director Ejecutivo
UNEP/GC/L.19 ^{2/}	Proyecto de informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones, celebrado en la sede del PNUMA, Nairobi, del 11 al 22 de marzo de 1974. Índice e introducción

^{2/} Los símbolos UNEP/GC/L.19/Add.2 a 4 no se usaron.

UNEP/GC/L.19/Add.1 y Add.1(A)	Proyecto de informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones - Capítulo I: Informe introductorio del Director Ejecutivo - Informe de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente: Índice e introducción
UNEP/GC/L.19/Add.5 y Add.5(A)	Proyecto de informe del Consejo de Administración -- Capítulo V: Asentamientos humanos
UNEP/GC/L.19/Add.6	Proyecto de informe del Consejo de Administración -- Capítulo VI: Cuestión de la convocación de una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano
UNEP/GC/L.19/Add.7	Proyecto de informe del Consejo de Administración -- Capítulo VII: Otras cuestiones resultantes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General
UNEP/GC/L.19/Add.8 y Add.8(A)	Proyecto de informe del Consejo de Administración -- Capítulo VIII: Cuestiones de organización, de procedimiento, administrativas e institucionales
UNEP/GC/L.20	Informe introductorio del Director Ejecutivo -- Centros de actividad del Programa - Declaración del Director Ejecutivo
UNEP/GC/L.21	Credenciales de los representantes - informe de la Mesa
UNEP/GC/L.22 y Add.1	Informe del Comité I del período de sesiones
UNEP/GC/L.23	Informe del Comité II del período de sesiones
UNEP/GC/L.24	La cooperación en materia ambiental en lo que toca a los recursos naturales compartidos por dos o más Estados - Nota del Director Ejecutivo

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу : Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
